



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD AZCAPOTZALCO
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
POSGRADO EN HISTORIOGRAFÍA

**Hacia una historiografía de la violencia en México.
El combate de la violencia hacia las mujeres 1981-2007**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRO EN HISTORIOGRAFÍA

PRESENTA

Raymundo Adrián Talavera Correa

Directora de tesis: Dra. Elsa Ernestina Muñiz García

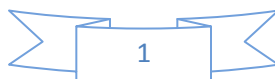
Sinodales (por orden alfabético):

Dra. Cecilia Colón Hernández
Dra. Elvira Hernández Carballido
Dr. José Agustín Ronzón León

Esta investigación recibió financiamiento de la Universidad Autónoma
Metropolitana

México, D.F.

Diciembre de 2015



Índice

Dedicatoria	4
Agradecimientos	5
Introducción	7
Capítulo I	
El feminismo mexicano de la segunda ola y su demanda principal	21
1.1 Factores socioculturales y políticos para el inicio del feminismo mexicano de la segunda ola	22
1.2 El feminismo mexicano de la segunda ola	28
1.2.1 El derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo	36
1.2.1.1 El aborto	41
1.2.1.2 La violencia hacia las mujeres	44
Capítulo II	
No más violencia contra las mujeres	
El combate desde el feminismo	48
2.1 No más violencia contra las mujeres	
Memoria del I Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe (1981)	50
2.2 La violación: el tipo más significativo de la violencia hacia las mujeres	
Carpeta de entrenamiento del CAMVAC (1983)	62
2.2.1 “Prevención y defensa contra la violación”	66
2.2.2 “Oficio sin nombre”	71
2.2.3 “Entrevista sin nombre”	74
2.3 Propuesta de reforma jurídica para el combate de la violación	
“Violación: un análisis feminista del discurso jurídico” (1983)	78
2.4 Memoria del IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe (1987)	86
2.4.1 “Del amor a la necesidad”	91
2.4.2 “Violencia y violación”	98
Capítulo III	
Una vida libre de violencia	
El combate desde instancias internacionales y nacionales	102

3.1 La violencia contra las mujeres: un problema de derechos humanos Declaración y programa de acción de Viena (1993)	104
3.2 La primera propuesta del concepto “violencia contra las mujeres” Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993)	111
3.3 Un tratado específico sobre el combate de la violencia hacia las mujeres: Convención de Belém Do Pará (1994)	117
3.4 La violencia contra las mujeres desde una perspectiva de género Declaración de la IV Conferencia Mundial sobre las mujeres (1995)	124
3.5 Día Internacional sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1999)	133
3.6 Una vida libre de violencia Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007)	137
Reflexiones finales Una mirada crítica sobre el combate de la violencia hacia las mujeres en México	153
Bibliografía consultada	173
Hemerografía consultada	180
Tesis consultadas	181
Entrevista	182
Conferencia	182
Medios electrónicos consultados	183

Dedicatoria

A mis padres, Rosa Correa Correa y Arturo Talavera Rangel.

A mis hermanos, Lucía Talavera Correa y Ricardo Talavera Correa.

A mi sobrino, Iker Joshua Talavera García.

A todas las personas que directa o indirectamente me ayudaron a terminar esta investigación.

Agradecimientos

A esa fuerza suprema que algunas personas llaman Universo; otros más, vida o hay quienes lo nombran Dios. Gracias por otorgarme precisamente esa fuerza para concluir satisfactoriamente este trabajo de investigación.

A la Universidad Autónoma Metropolitana, por haberme dado la oportunidad de cursar la maestría en Historiografía, en la unidad Azcapotzalco.

A la Dra. Elsa Ernestina Muñiz García, mi asesora de tesis, por la paciencia infinita que mostró en todas las reuniones y sugerirme cómo era conveniente seguir la investigación. Aún recuerdo cuando en una de esas tantas reuniones le dije que ya no podía y ella con dulzura, pero a la vez con determinación, respondió: “Sí puedes...”. Muchas gracias Elsa por todo tu apoyo.

Al Dr. José Ronzón, quien en todo momento ha sido no sólo una persona amable sino también empática con un servidor. Gracias por sus comentarios puntuales para mejorar esta investigación, fueron muy valiosos.

A la Dra. Cecilia Colón, por su comprensión y sensibilidad mostrada en la lectura de la presente investigación. Gracias, además, por esa charla que resultó muy oportuna hace unas semanas. Es una persona muy gentil.

A la Dra. Elvira Hernández Carballido, por su generosidad y confianza desde que era su alumno de licenciatura en Ciencias de la Comunicación hace algunos años. También agradezco haber aceptado ser mi asesora en la licenciatura y hoy ser una lectora gustosa de esta tesis, como ella misma me lo expresó.

A mi familia paterna y materna por todos los ánimos otorgados cuando me preguntaban por la investigación que estaba haciendo desde hacía tiempo...

A mi mamá y a mi hermana que, innumerables ocasiones, me escucharon afligido porque no entendía con claridad cómo avanzar. Muchas gracias por su amor infinito. Las amo con todo mi corazón.

A PRO 101, conformada por 14 personas que me ayudaron a crecer como ser humano en un momento clave de mi vida y que, hoy día, ya son parte de mi

familia: Alejandra, María Elena, Areli, Carolina, Ramón, Yazmín, Gabriel, Berenice, Elena, Luis, Hommar, Sandy y Gildardo.

A todos mis amigos que, directa o indirectamente, me impulsaron a concluir esta investigación (los mencionaré por orden alfabético, pero todos tienen un lugar especial en mi vida): Alejandra Suaste, Antonio Quiroz, Daniel López, Diana Ruvalcaba, Edith Bautista, Eduardo Medrano, Eleatriz García, Eloísa Bauza, Gisela Medina, Guadalupe Ávalos, Ilse Gallegos, Javier Moreno, José Guevara, Lizbeth Padilla, Mayra Márquez, Onasis Mecalco, Norma Bobadilla, Perla Navarro, Selene Rendón, Susana Zoreque, Rocío Nieto, Vanessa Cervantes y Violeta Ruíz.

A René Robles, quien en esta etapa final de la investigación ha sido una persona muy gentil y educada. Muchas gracias por todo el apoyo y la empatía.

Introducción

Hacia una historiografía de la violencia en México. El combate de la violencia hacia las mujeres 1981-2007, como su nombre lo indica, se centrará en el análisis de trece documentos (en próximas líneas será mencionado el *corpus*), sobre el combate de la violencia hacia las mujeres¹ en el país. El combate en cuestión, hay que decirlo, se inscribe en un contexto todavía más extenso y ése es la violencia presente en México desde antaño a través de diversos tipos y modalidades.

El periodo propuesto se ubica entre dos acontecimientos relevantes para esta investigación. El primero es la celebración del Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe (PEFLYC), en julio de 1981, en Bogotá, en donde el tema más relevante fue el combate de la violencia hacia las mujeres; y el segundo fue en febrero de 2007 cuando, en México, se publicó la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en la que por primera vez, las mujeres se convirtieron en sujetos de la ley con respecto a la violencia.

El objetivo general de la investigación es contribuir a la recuperación de la historia del combate de la violencia hacia las mujeres en México de 1981 a 2007 considerando esos documentos como fuentes. En ese sentido, para la Historia, una fuente constituye todo “testimonio (escrito, oral, material) que permite la reconstrucción, el análisis y la interpretación de los acontecimientos históricos. Las fuentes históricas constituyen la materia prima de la Historia”².

Los trece documentos que aquí se revisan son fuentes primarias (se les conoce también como directas o de primera mano) porque fueron elaborados precisamente en el periodo que se está investigando. Las fuentes primarias tienen

¹ Si bien a lo largo de la investigación emplearé la expresión “violencia hacia las mujeres” (con la preposición “hacia”) porque es la más conveniente considerando que, en esencia, conlleva una orientación que está dirigida hacia un objetivo en particular, cuando haga mención específicamente de alguno de los documentos o de los conceptos utilizaré la expresión “violencia contra las mujeres” (con la preposición “contra”) porque en todos ellos la emplearon de esa forma.

² <http://leonciogazulla3.blogspot.mx/2011/01/las-fuentes-historicas.html>

como propósito principal dejar registro con respecto a un conjunto de datos que servirán de soporte para futuras investigaciones como, en este caso, el combate de la violencia hacia las mujeres.

Los objetivos específicos de la investigación son, principalmente, tres. El primero es identificar el horizonte de enunciación desde el cual se produjo cada uno de los documentos. El segundo es analizar tanto su contenido como la estructura. El tercero es conocer de qué forma se van transformando los principios dominantes que aparecen en los documentos en cuestión.

Es así como, considerando lo anterior, un principio dominante, de acuerdo con la historiografía crítica, es:

[...] un tipo de concepto que marca culturalmente, como perteneciente a una época, en tanto autocomprensión de una sociedad en un momento determinado, el discurso, de la misma manera en que los acontecimientos [...] acciones pueden marcar el tiempo o los objetos y huellas marcan el espacio. Marca la idea del pensamiento histórico de un momento dado, en una cultura político-social determinada [...] Parece ser únicamente una preocupación teórica, pero es fundamental para la práctica de todos los que reflexionan en torno al discurso de la historia³.

Los principios dominantes no siempre quedan explícitos en la producción discursiva (que contempla los documentos); ello depende de cómo los autores elaboran sus textos y además de qué forma los interpretan quienes los reciben. Si bien una de sus características es que buscan trascender en la temporalidad porque se construyen para seguir teniendo validez a través del tiempo, pueden enfrentar varias transformaciones sin perder su esencia original.

Silvia Pappe⁴ advierte que esos principios dominantes están vinculados de forma directa con ciertos valores insertos en la sociedad. Lo anterior implica el pensamiento de los seres humanos en diversos ámbitos que les competen en su vida cotidiana como el histórico, político, social, económico, etcétera. Para la historia, los principios dominantes se entienden, en un momento determinado, en palabras de la investigadora, como axiomas tácitos.

³ Silvia Pappe, *Historiografía crítica. Una reflexión teórica*, págs. 47-48.

⁴ *Ibíd.*, pág. 48.

Su importancia es que, sin ellos, no existe una teoría de la historia. Por ello es de suma importancia resaltarlos como un problema de la historiografía crítica. Su estudio es un elemento de la teoría del conocimiento, “en tanto reflexión crítica en torno a las posibilidades, las condiciones y las necesidades de la percepción, la memoria y el conocimiento sobre el pasado, pero también los imaginarios, las formas de transmisión, socialización y continua transformación”⁵.

Por tanto, en los documentos analizados se da reconocimiento a cinco principios dominantes: “público-privado”, “feminismo”, “género”, “violencia hacia las mujeres” y “derechos de las mujeres”. Algunos de los principios dominantes van cambiando de nombre y forma en los documentos. De ahí que sea significativo dar cuenta de los horizontes de enunciación en los cuales se produjeron.

El problema de esta investigación es cómo esos documentos contribuyen a recuperar la historia del combate de la violencia hacia las mujeres en México de 1981 a 2007. La pregunta central, entonces, es: ¿Qué importancia tienen estos documentos para recuperar la historia de las mujeres y en particular, para la historia del combate de la violencia hacia las mujeres en México de 1981 a 2007?

Otras preguntas a responder son las siguientes: ¿Cuál es el horizonte de enunciación a partir del que se elaboró cada uno de los documentos?, ¿Cuál es el contenido y la estructura de cada documento? y ¿Cómo se van transformando los principios dominantes en cada uno de los documentos?

La primera hipótesis es que estos trece documentos son significativos para la historia de las mujeres y en particular, para la historia del combate de la violencia hacia las mujeres en México de 1981 a 2007 porque en ellos se reconocen las preocupaciones y demandas sociales que en ese momento tenían las mujeres, el movimiento social que le dio sentido a principios como el de “No más violencia contra las mujeres”, y el seguimiento a los principios dominantes que fueron señalados con anterioridad.

⁵ Ibídem.

La segunda hipótesis es que los documentos se elaboraron desde cuatro horizontes de enunciación distintos. Si bien en el primer horizonte de enunciación, en la década de 1970, no se elaboró ningún documento, en esta investigación se considera porque en esa época las feministas fueron quienes advirtieron que la violencia hacia las mujeres (referían, en especial, la violación) era un problema que requería ser visibilizado en la sociedad para su inmediato combate.

El segundo horizonte de enunciación, la década de 1980, estuvo también en manos de las mujeres feministas, quienes comenzaron con la elaboración de los documentos. El tercer horizonte de enunciación correspondió a las instancias internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA) durante la década de 1990. El cuarto horizonte de enunciación fue responsabilidad de instancias nacionales como la Cámara de Diputados en la década de 2000, con la LGAMVLV.

La tercera hipótesis es que, de acuerdo con el horizonte de enunciación, los principios dominantes que aparecen directa o indirectamente (en varios de los documentos se encuentran implícitos, aunque no son mencionados en específico) en cada uno de los documentos cambian, por lo regular, tanto de nombre como de forma, aunado a la percepción social con respecto a ellos, por lo cual se considera que tales principios tienen historicidad.

Los trece documentos que se analizan en esta investigación historiográfica con respecto al combate de la violencia hacia las mujeres en nuestro país son de diversa índole, pues abordan desde su prevención hasta el aspecto jurídico para castigar a los responsables.

El *corpus* analizado con el que se trabajará está conformado, como se indicó, por trece documentos. El primer documento que propongo como fuente para recuperar una historia del combate de la violencia hacia las mujeres en México entre 1981 y 2007 es la memoria del PEFLYC, la cual fue elaborada por varias integrantes de la Coordinadora de Bogotá, a mediados de julio de 1981, al término del encuentro.

Esta memoria es el documento que mayor trabajo me costó rescatar porque no la encontré en ninguna biblioteca donde hay bibliografía correspondiente a los estudios de las mujeres en el Distrito Federal como la del Programa Universitario de Estudios de Género de la UNAM, la de la maestría en Estudios de la Mujer de la UAM Xochimilco y la del Colegio de México. El rescate se dio finalmente en la página de internet Isis Internacional⁶.

Su importancia como fuente es que allí se sugirió que, a partir de ese año de 1981, el 25 de noviembre se estableciera en la región de América Latina y el Caribe como el Día Mundial de No Más Violencia contra las Mujeres (DMNMVCM). La propuesta se erigió como un homenaje a las hermanas Mirabal (Minerva, María Teresa y Patria), quienes en esa fecha, pero de 1960, fueron asesinadas por órdenes del dictador Rafael Leónidas Trujillo, en República Dominicana.

Si bien estos asesinatos conmocionaron a la mayoría de los habitantes de aquel país por la forma cómo los militares terminaron con sus vidas -a palos, cerca de la carretera cuando regresaban a su casa después de que Minerva y María Teresa, acompañadas por su hermana Patria, habían visitado a sus esposos en la cárcel-, es hasta después de la celebración del PEFLYC, cuando comienzan a ser reconocidas fuera de su país natal.

Es así como las feministas latinoamericanas y caribeñas empezaron, a partir de 1981, a realizar acciones específicas para fortalecer la propuesta del día respecto al combate de la violencia hacia las mujeres en la región señalada con marchas y mítines en las principales ciudades de sus respectivos países, así como la producción de algunos escritos con miras a ser publicados en ciertos medios de comunicación donde fuera posible, como periódicos o revistas.

La carpeta de entrenamiento e información básica para la atención solidaria y feminista a mujeres violadas del Centro de Apoyo a Mujeres Violadas, A. C.,

⁶ La página de internet es un centro de documentación de las mujeres de América Latina y el Caribe. La Fundación Isis Internacional es una asociación civil fundada en 1974, en Chile, aproximadamente siete años antes de la celebración del Primer Encuentro feminista y su nombre fue elegido en honor a la diosa egipcia Isis, quien representa valores como el aprendizaje, la creatividad y la sabiduría.

mejor conocido como CAMVAC, la cual fue realizada por sus voluntarias (no se mencionan sus nombres), en abril de 1983, contiene tres documentos que también propongo como fuentes. El rescate de la carpeta, en formato digital, se llevó a cabo en la referida biblioteca del PUEG, de la UNAM.

Dicha carpeta es uno de los registros más completos sobre la violación en el Distrito Federal, a principios de la década de 1980. En esa época, el CAMVAC era la única asociación civil en la capital del país que trabajaba con mujeres violadas. Si bien se creó en 1979, fue hasta el primer cuatrimestre de 1983 cuando empezó a realizarse un registro acerca de su trabajo considerando, de antemano, que en sus inicios prevalecía la desorganización entre sus integrantes.

Los tres documentos de la carpeta de entrenamiento se centraron en la violación por la fuerza política que alcanzó desde mediados de la década de 1970 en México y en otros países de Latinoamérica como Colombia (en ese país, como ya se mostró, años después se realizaría el I Encuentro). El primer documento, “Prevención y defensa de la violación”, está en la sección “CAMVAC: Nuestra experiencia” y analizó 50 casos de mujeres violadas cometidos entre septiembre de 1982 y marzo de 1983 en el área metropolitana.

Como su nombre lo indica, allí se abordó la violación desde su prevención hasta su defensa. En ese documento se advirtió que la violación no sólo era un fenómeno político, sino también una de las formas más brutales de sometimiento hacia las mujeres en México. También fue mencionado que, a inicios de la década de 1980, el CAMVAC era el único organismo no gubernamental en el Distrito Federal que, entre sus tareas primordiales, estaba “explicar, entender, atender y combatir la violación”⁷.

En la tercera sección de la carpeta en cuestión, sin nombre, aparecen otros dos documentos que propongo asimismo como fuentes. El primero, también sin nombre, es un oficio redactado por varias de sus integrantes cuyos nombres

⁷ “Prevención y defensa contra la violación”, *Carpeta de entrenamiento e información básica para la atención solidaria y feminista a mujeres violadas del CAMVAC*, pág. 58.

tampoco se mencionaron sus nombres en específico; al final sólo se despidieron con la leyenda de Centro de Apoyo a Mujeres Violadas, A.C., y fue dirigido a la Procuradora de Justicia del DF, Lic. Victoria Adato de Ibarra, en marzo de 1983.

La importancia de proponerlo como fuente reside en exponer los motivos por los que se le debía mayor atención a la violación en ese organismo. Se aludió, entonces, que en el Código Penal no se consideraban dos elementos significativos para el CAMVAC. El primer elemento era el daño psicológico que enfrentaban las mujeres durante y después del acto de violación. El segundo daño correspondió al maltrato brindado por los funcionarios a las mujeres violadas tanto en la denuncia como en la duración del proceso legal.

En ese documento también se afirmó que las feministas del CAMVAC le solicitaron a la procuradora que, inmediatamente, se les otorgara personalidad jurídica en todas las agencias del Ministerio Público del Distrito Federal para brindar apoyo a la mayor cantidad posible de mujeres violadas (con asesoría psicológica y legal) y cumplir así con los objetivos que, como asociación civil, se plantearon desde su conformación en 1979.

El segundo documento de esa tercera sección, tampoco tiene nombre, y es una entrevista que realizó el periodista Cuauhtémoc Méndez a una voluntaria del CAMVAC (no se menciona su nombre) para la revista *Respuesta*, en abril de 1983. En esa entrevista, se retomaron, a su vez, las declaraciones que esta voluntaria hizo en otra entrevista a la subprocuradora segunda del Distrito Federal, Irma Inés Galván de Herrera, sobre la violación.

Allí se mencionó que, considerando lo solicitado en el documento anterior, en cuanto a otorgarles personalidad jurídica a las voluntarias del CAMVAC, en la procuraduría se decidió que se comenzaría a capacitar tanto a médicas como a trabajadoras sociales para prestar sus servicios en las agencias del Ministerio Público. En aquella época, en el Distrito Federal, el problema de la violación sólo se atendía en el DIF (gubernamental) y en el CAMVAC (asociación civil).

El siguiente documento que propongo como fuente es “Violación: Un análisis feminista del discurso jurídico”. El documento lo rescato de los anexos del libro *Hilos, nudos y colores en la lucha contra la violencia hacia las mujeres*, editado en 1991 por CICAM y fue elaborado por varias de sus participantes (no se dice quiénes son⁸) de un taller sobre la violación realizado entre mayo y julio de 1983, en el Instituto Francés para América Latina, IFAL.

Sin embargo, se redactó hasta septiembre de ese año. En ese documento se reconoció que la violación era una problemática social que en aquella época no se estudiaba por los científicos sociales en términos generales, a excepción de algunas mujeres feministas que provenían de licenciaturas como trabajo social, psicología, sociología, comunicación, etcétera.

En ese documento también se reconoció que, aun cuando la violación era un acto más frecuente hacia las mujeres, existía un sinnúmero de hombres que la habían enfrentado a través del tiempo. Su importancia como fuente es que no únicamente consideraron la realización de varias modificaciones al Código Penal como en la Memoria del PEFLYC y los tres documentos de la carpeta de entrenamiento del CAMVAC, sino que la feminista y doctora en Derecho, Mireya Toto, redactó una propuesta de reforma a dos artículos, y a un tercero lo amplió de uno a dos párrafos para que fuera más completo.

La Memoria del IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, (CEFLYC) también contiene dos documentos que propongo como fuentes para contribuir a la recuperación de una historia del combate de la violencia hacia las mujeres en México de 1981 a 2007. La memoria se encuentra en la biblioteca del PUEG, de la UNAM. En su introducción se aludió que, a la mayoría de las feministas mexicanas, a finales de la década de 1980, les pesaba que en los tres encuentros feministas anteriores no se hubiera realizado un registro:

Las feministas que estuvieron en Taxco tal vez “olvidaron” participar de la memoria escrita ¿por qué?, por estar más en la vivencia, por no reconocerse como seres

⁸ Sin embargo, es evidente que una de esas participantes del taller fue Mireya Toto porque en el documento se incluyó una propuesta de reforma a dos artículos y un tercero lo amplió.

importantes y hacedores de Historia, por haber obtenido reciente acceso a la escritura, esto nos provoca temor, porque hemos estado más vinculadas a las tareas domésticas, al cuidado de las (os) hijas (os), en fin a la reproducción⁹.

En ese sentido, de las tres memorias anteriores ésta es precisamente la más completa porque incluye datos que abarcan desde la propia organización del encuentro casi dos años antes (diciembre de 1985) hasta los acuerdos obtenidos al final de los talleres en cuatro días de actividades. Contiene, además, varias fotografías de las feministas asistentes, a diferencia de la Memoria del I encuentro cuyo contenido sólo mostró información.

De hecho, en la sección “Por el jardín”, que se centró en la política feminista en América Latina y el Caribe a lo largo de esa década de 1980, así como en los talleres que conformaron el Encuentro, se incluye el documento, “Del amor a la necesidad”. Éste fue dedicado a la feminista chilena Julieta Kirkwood, quien había fallecido dos años antes y había sido una impulsora del movimiento feminista en su país desde los inicios de la década de 1980.

El documento en cuestión tuvo como cometido principal dismantelar los siguientes mitos respecto a esa política feminista: “A las feministas no nos interesa el poder”, “Las feministas hacemos política de otra manera”, “Todas las feministas somos iguales”, “Existe una unidad natural por el sólo hecho de ser mujeres”, “El feminismo sólo existe como una política de mujeres hacia mujeres”, “El pequeño grupo es el movimiento”, “Los espacios de mujeres garantizan por sí solos un proceso productivo”, “Porque yo mujer lo siento, vale”, “Lo personal es automáticamente político” y “El consenso es democracia”.

El siguiente documento de esa memoria que propongo como fuente, “Violencia y violación”, abordó los acuerdos obtenidos en el taller del combate de la violencia hacia las mujeres en ese Encuentro. Debe considerarse que, esta violencia había sido una constante en el área de sexualidad y de política desde el I Encuentro de Bogotá, en 1981. Si bien en las memorias del II y III encuentros se

⁹ “Puerta abierta”, *Memoria del IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe*, pág. 5.

hizo referencia al combate de la violencia hacia las mujeres en la región, fue hasta la IV edición cuando volvió a cobrar mayor fuerza de nueva cuenta.

En el título de ese documento se reflejó cómo separaron a la “violación” de los otros tipos de violencia hacia las mujeres, como si por ese solo motivo contara con una mención aparte. Allí se manifestó que la violación no solamente implicaba un delito de índole sexual, sino que también atentaba contra la integridad de las mujeres en otros ámbitos de su existencia como el físico y el emocional.

De hecho, casi al final de ese documento se afirmó que el término “víctima”, para hacer referencia a una mujer violada (así como para nombrar otros tipos de violencia hacia las mujeres) sólo la compadecía y la encubría, pero no le daba las herramientas emocionales suficientes para enfrentar la situación con fortaleza y dignidad. Es así como las feministas propusieron transformarlo a partir de ese momento por “sobreviviente de violación”.

La “Declaración y programa de acción de Viena” es el siguiente documento que propongo como fuente. El documento se elaboró por Naciones Unidas en el marco de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, a mediados de junio de 1993. Si bien en esa Conferencia la temática de mayor importancia fueron los derechos humanos, su acento es porque allí se reconoció por primera vez, a nivel internacional, que la violencia hacia las mujeres era un problema de transgresión a sus derechos humanos.

Por ello, a partir de ese año, Naciones Unidas decidió que en su agenda de trabajo se consideraran, en específico, los derechos humanos de las mujeres que con anterioridad habían sido omitidos. Con la publicación de ese documento, meses después, a finales de diciembre de 1993, este organismo internacional dio a conocer la “Declaración de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, que también propongo como fuente en esta investigación.

Esta Declaración resulta significativa porque en ella se propuso, por primera vez, en el plano internacional, un concepto de “violencia contra las mujeres”. En

dicho documento se reconoció que se requería contar no sólo con un concepto claro y completo para enfrentar el fenómeno de forma integral. A principios de la década de 1980, Naciones Unidas sostenía que era necesaria la elaboración de varios mecanismos para la búsqueda de su eliminación, aunque en ese entonces ni siquiera existía una propuesta del concepto.

Tras esa primera propuesta de concepto, también de forma indirecta, se llevó a cabo la propuesta de clasificación sobre los tipos de violencia hacia las mujeres en los que antepusieron la violencia física sobre la violencia sexual o psicológica, por poner dos ejemplos. Lo anterior se consideró porque la violencia física es, en apariencia, la más evidente debido a la notoriedad de las lesiones producidas en el cuerpo de la persona que la experimenta.

El siguiente documento que propongo como fuente se elaboró después de celebrarse la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como “Convención de Belém Do Pará”, por el lugar en donde se hizo y fue organizada por la Organización de Estados Americanos (OEA). Su importancia es que, hasta la fecha, es el único tratado específico a nivel mundial sobre el combate de la violencia hacia las mujeres.

En ese documento se realizó otra propuesta del concepto “violencia contra las mujeres”. Según Marta Torres¹⁰, esta propuesta es un avance importante en el reconocimiento de la violencia como un problema que tiene su raíz en el concepto de “género”, en el entendido de que éste conlleva un conjunto de formas que, a través del tiempo, han sido aceptadas y reforzadas socialmente de ser hombre y ser mujer. Es decir, lo “propio” de una y lo “propio” de otro.

En la “Declaración y plataforma de acción de Beijing” se incluyó otro documento que propongo como fuente: “La violencia contra la mujer”. Si bien en esa Declaración se abordaron otros temas en primera instancia como la pobreza, la educación, y la salud, su importancia fue que allí se advirtió que la violencia hacia las mujeres era un problema que debía abordarse desde una perspectiva de

¹⁰ Marta Torres (compiladora), *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales*, pág. 327.

género, aunado a que se reconoció ampliamente que no sólo era un problema de derechos humanos, sino también sanitario.

La Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones sobre el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, elaborada en diciembre de 1999, es otro documento que propongo como fuente para recuperar la historia del combate de la violencia hacia las mujeres en México de 1981 a 2007. En ese documento se declaró, de forma oficial, el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

En la Resolución no fue señalado que, en primera instancia, esa propuesta se formuló inicialmente por las feministas latinoamericanas y caribeñas en Bogotá, a mediados de julio de 1981, al final del PEFLYC. Tampoco se indicó que, luego de las acciones implementadas por las feministas en sus respectivos países como la organización de algunas marchas y mítines al año, así como la realización de otros encuentros feministas continentales, tal propuesta con el transcurso de los años, lograría alcances mundiales.

En ninguna línea del documento se otorgó tampoco explicación alguna sobre el porqué se modificó el nombre del día. Las feministas, en aquella época, lo denominaron el Día Mundial de No Más Violencia contra la Mujer (DMNVCM), mientras que la Asamblea General de las Naciones, a mediados de diciembre de 1999, lo transformó al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (DIEVCM).

El último documento que propongo como fuente para recuperar la historia del combate de la violencia hacia las mujeres en México de 1981 a 2007 es la LGAMVLV, la cual se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* de nuestro país, a principios de febrero de 2007. Su importancia como fuente estriba en que “ésta

es la primera y única ley vigente en nuestro sistema jurídico mexicano que contempla a las mujeres como sujetos de la ley”¹¹.

La presente investigación, *Hacia una historiografía de la violencia en México. El combate de la violencia hacia las mujeres 1981- 2007*, está conformada por tres capítulos y las reflexiones finales que, como se detallará más adelante, se titulan como una mirada crítica sobre el combate de la violencia hacia las mujeres en nuestro país en la actualidad.

En el primer capítulo se expondrán los principales factores sociopolíticos y culturales suscitados en el plano internacional para el surgimiento del feminismo de la segunda ola, a principios de la década de 1970. También serán señalados los elementos que inicialmente rigieron al movimiento social como, por ejemplo, la espontaneidad y autonomía de sus integrantes. Durante su desarrollo surgió la demanda principal de las feministas mexicanas: el derecho a decidir sobre su propio cuerpo, sin la intervención de ningún hombre.

En ese derecho están incluidas dos problemáticas que les inmiscuyen a las mujeres de forma directa en su vida diaria. La primera corresponde al aborto libre y gratuito, mientras que la segunda es precisamente el combate de la violencia hacia las mujeres, el objeto de estudio en las siguientes páginas.

En el segundo capítulo se comenzará con una breve introducción acerca del feminismo que prevaleció en nuestro país a lo largo de la década de 1980. Este feminismo, a diferencia de la década pasada, se tildó de asistencialista porque estuvo centrado en ayudar a un buen número de mujeres que pertenecían a sectores de la población como campesinas y obreras.

Después se iniciará con el rescate de los documentos como fuentes para recuperar la historia del combate de la violencia contra las mujeres en México considerando el trabajo de las feministas a lo largo de la década de 1980. Los documentos que se analizarán en este capítulo son: la Memoria del PEFLYC, la

¹¹ Marcela Lagarde, “Violencia de género. Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, en José Sanmartín (compilador), *Reflexiones sobre la violencia*, pág. 66.

Carpeta de entrenamiento del CAMVAC (tres documentos), “Violación: un análisis feminista del discurso jurídico” y la Memoria del CEFLYC (dos documentos).

En el tercer capítulo se comenzará con otra breve introducción sobre el feminismo que persistió en la década de 1990, en nuestro país. A principios de esa década iniciará el proceso de institucionalización del feminismo tanto en México como en otros países de Latinoamérica y el Caribe. En ese sentido, con el término “institucionalización” refiero que comenzarán a surgir varias instituciones cuyo cometido será que las feministas laboren en ellas y, además, obtengan un determinado salario por su trabajo.

Después de la introducción del capítulo, se realizará el rescate de otros documentos, pero ahora elaborados por instancias internacionales – como la ONU y la OEA- y un solo documento producido por una instancia nacional: la Cámara de Diputados, con la LGAMVLV.

Los documentos que se revisarán en ese capítulo son: “Declaración y programa de Acción de Viena”, “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”, “Convención de Belém Do Pará”, “Declaración y plataforma de acción de Beijing”, “Resolución de la Asamblea General sobre el establecimiento del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer” y “Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia” (LGAMVLV).

Las reflexiones finales se titulan “Una mirada crítica sobre el combate de la violencia hacia las mujeres en México”. Por un lado, allí se contrastará la principal hipótesis de la investigación y, por el otro lado, se hará una revisión de la serie de programas impulsados por el Inmujeres respecto a la violencia hacia las mujeres resaltando la campaña “El que golpea a una nos golpea a todos”, que se centró en la violencia física.

Dicha campaña fue lanzada a principios de noviembre de 2005, y en ella se exaltaron los efectos que, en específico, produce la violencia física hacia las mujeres. Sin embargo, dejaron a un lado las causas que originan esta violencia con miras a seguir creando acciones concretas para su futura erradicación.

Capítulo I
El feminismo mexicano de la segunda ola y su demanda principal

La mujer no es un ser humano en sí misma, sino en función de cómo se porta con los demás, que la clasifican como buena y mala, santa o puta, salvadora o perdición. Es pues, un objeto que se ve desde el punto de vista de su uso y de la felicidad o infelicidad que proporciona al hombre, y como tal, se le cataloga entre los diversos objetos que socialmente conviene tener, poseer y hasta presumir o esconder, pero usar y gozar.

Boletín sindical, STUNAM, IIS-UNAM, “La condición de la mujer”.

Como en casi todos los pueblos, los mexicanos consideran a la mujer como un instrumento, ya de los deseos del hombre, ya de los fines que le asignan la sociedad y la moral. Fines, hay que decirlo, sobre los cuales nunca se le ha pedido su consentimiento y en cuya realización participa sólo activamente, en tanto que depositaria de ciertos valores. Prostituta, diosa, gran señora, amante, la mujer transmite o conserva, pero no crea los valores y energías que le confían la naturaleza y la sociedad. En un mundo hecho a la imagen de los hombres, la mujer es sólo un reflejo de la voluntad y querer masculinos.

Octavio Paz

1.1 Factores socioculturales y políticos para el inicio del feminismo mexicano de la segunda ola

Como se indicó en la parte final de la introducción, en este primer capítulo se señalarán los factores socioculturales y políticos que derivaron en el surgimiento del feminismo de la segunda ola¹² en México, así como los principales elementos que lo caracterizaron. La importancia del movimiento es que durante su desarrollo se gestó la demanda principal de las feministas: el derecho a decidir sobre su propio cuerpo. En dicha demanda está incluido un problema que es el objeto de estudio en esta investigación: el combate de la violencia hacia las mujeres.

¹² Al movimiento social también se le conoce en la actualidad como de “la nueva ola”, “la segunda ola”, “movimiento de liberación de la mujer” y, más recientemente, como “neofeminismo mexicano”. Uno de los motivos más importantes para el origen de tales calificativos fue para diferenciarlo acerca del encabezado por aquellas mujeres que reclamaban su derecho al voto en varias naciones del mundo desde finales del siglo XIX y hasta mediados del siglo XX, respectivamente. Sin embargo, en todos los apartados que utilice el término como referencia lo nombraré como feminismo de la segunda ola porque según la bibliografía revisada es el más común, o también simplemente como movimiento feminista.

A lo largo de la década de 1940 se suscitaron varios acontecimientos socioculturales y políticos, principalmente en países de Europa como Francia, que marcan el punto de partida para el surgimiento del feminismo de la segunda ola, a principios de 1970 en las sociedades occidentales. Durante el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial, cientos de mujeres europeas (como las francesas o inglesas) comenzaron a ocupar determinados cargos en la industria porque sus maridos habían sido obligados a sumarse a la lucha armada.

De esa forma, pronto se percataron de que podían para desempeñar las mismas labores industriales que, hasta ese entonces solamente hacían los hombres cercanos como esposos, padres y hermanos. Con ese desempeño se hicieron acreedoras a un salario que las convirtió en personas independientes en materia económica e iniciaron una transformación en su vestimenta tanto en su área de trabajo como en su vida cotidiana.

Se comenzó por el uso de hombreras (en blusas y sacos, principalmente). Aparecieron innumerables anuncios para que las mujeres se incorporaran a los servicios del ejército y se multiplicaron las fotos donde hombre y mujer trabajaban juntos. De hecho, esta propaganda señalaba a la mujer que se quedaba en su casa como aburrida y desganada. El acento puesto en cosméticos se diluyó. Se le estimuló a dar de alta sus medias (de) nylon para aprovechar el material de la guerra¹³.

En 1945, tanto en Francia como en Italia se otorgó el derecho al voto a las mujeres. Sin embargo, ese derecho empezó a reconocerse oficialmente en la mayoría de los países europeos desde las primeras décadas del siglo XX como en Noruega, en 1913; Dinamarca, en 1915 y Alemania, en 1919. Es paradójico que en Francia se concretara hasta esa fecha porque desde finales del siglo XVIII el país había dado impulso a movimientos libertarios como la Ilustración.

En 1791, la francesa Olimpia de Gouges redactó la *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana*, escrita a partir de la publicación dos años antes (1789) de la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, en la

¹³ Alice Embree, Media Imagen, en Marta Acevedo, *Ni diosa ni mártir. La mujer de hoy en lucha por su liberación*, pág. 177.

que, como su nombre lo indica, no se contemplaron a las mujeres como sujetos de la ley.

En mayo de 1949, se publicó en Francia el libro *El segundo sexo*¹⁴, por Simone de Beauvoir. Desde principios de la década de 1950, dicho libro comenzó a lograr trascendencia mundial porque su autora introdujo la célebre premisa de que “una no nace, se hace mujer”¹⁵. Por ello se tradujo a diferentes idiomas, entre los cuales sobresalen el inglés, el alemán y el japonés. La primera edición al español fue hasta 1962¹⁶.

Con el empleo de esa premisa, De Beauvoir develó que el “ser mujer” era un constructo sociocultural (también lo es el “ser hombre”) y que podía estar sujeto a modificarse, aunque implicara un trabajo complejo. Es así como a lo largo de las páginas de *El segundo sexo*, busca explicar cómo diversos elementos humanos que se catalogan como “femeninos” se establecen por las propias mujeres a través de un proceso individual y social, pero nunca “naturalmente” otorgado a partir de su sexo.

De acuerdo con Daniel Cazés¹⁷, con el libro “[...] se construyó un soporte teórico, original y sólido, para interpretar la historia de las mujeres y su presencia protagónica, a partir de una concepción bio-socio-psico-cultural resultante de una visión histórica incluyente y globalizadora sobre la condición femenina”¹⁸. El trabajo de Simone de Beauvoir se convirtió así en un marco de referencia para las feministas a nivel mundial, quienes lo tomaron como un estandarte en términos ideológicos para el surgimiento del feminismo de la segunda ola.

En Estados Unidos, en 1963, se editó *La mística de la feminidad*, escrito por Betty Friedan. En el libro se señaló que las mujeres estadounidenses, de clase media, comenzaron en ese entonces a manifestar su deseo de hacer algo más en

¹⁴ Simone de Beauvoir, *El segundo sexo*, Random House Grupo Editorial.

¹⁵ *Ibíd.*, pág.15.

¹⁶ En ese año, la editorial siglo XXI, de Argentina, publicó el libro en dos tomos. La revista *Ideas* tradujo un ensayo de Simone de Beauvoir sobre el tema en octubre de 1947, año III, núm. 39.

¹⁷ Daniel Cazés, *La perspectiva de género. Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles*, pág. 20.

¹⁸ *Ibídem.*

su vida cotidiana que únicamente los quehaceres domésticos. Friedan nombró lo anterior como el “síndrome del ama de casa”¹⁹.

El hecho causó revuelo social porque la mayoría de los hombres- también de la clase media de ese país- advertían que sus esposas debían permanecer como responsables al frente del hogar porque ése era su papel, aunado a que ellos eran los proveedores. Es decir, afirmaron que eran quienes salían a trabajar a las calles para obtener una determinada cantidad de dinero y poder así hacerse cargo de la manutención de todos los miembros de su familia.

En 1966, Betty Friedan fundó en Estados Unidos la Organización Nacional para las Mujeres, en la que retomó la serie de postulados planteados en su libro aproximadamente tres años atrás para compartir sus experiencias con otras mujeres, de clase media, de una forma mucho más cercana. Cuatro años más tarde, en agosto de 1970, también en Estados Unidos, Kate Millet publicó *Política sexual*, resultado de su tesis de doctorado.

De acuerdo con su perspectiva, esa política sexual se realizaba por medio de una simbolización entre hombres y mujeres al apegarse cada uno a su modelo establecido en términos sociales; en el caso de los varones, al de la masculinidad (fuerte, aguerrido, proveedor, etcétera), mientras que el de las mujeres al de la feminidad (débil, sumisa, obediente, entre otros).

En ese mismo año, en México, Margaret Randall sacó a la luz *Las mujeres*. El libro fue una antología con respecto a distintos testimonios de algunas mujeres estadounidenses quienes luchaban por erradicar la subordinación que padecían desde antaño en diversos espacios de su vida cotidiana. Randall²⁰ afirmó que, durante esa época, las mujeres conformaban el grupo social más oprimido, aun cuando eran mayoría. Según las estadísticas que presentó, hasta 1969 representaban el 51% de la población mundial.

¹⁹ De acuerdo con Amalia Valcárcel, “Presentación”, en Betty Friedan, *La mística de la feminidad*, a ese conflicto lo denominaron como “el malestar que no tenía nombre”. Elsa Muñiz, en *El enigma del ser: La búsqueda de las mujeres*, indicó que lo llamaron como “sin nombre”.

²⁰ Margaret Randall, *Las mujeres*, pág. 11.

Sin embargo, los acontecimientos y las publicaciones señaladas en líneas anteriores no son los únicos factores socioculturales y políticos que originaron el feminismo de la segunda ola. Después del triunfo de la revolución cubana en enero de 1959- donde se puso fin a la dictadura del general Fulgencio Batista-, al comienzo de la siguiente década cientos de jóvenes de América y de otras latitudes del mundo se colocaron como los principales agentes de la transformación social.

A principios de octubre de 1967, militares del entonces ejército boliviano asesinaron a Ernesto Guevara, mejor conocido como el “Che” y a quien hoy día se le considera como uno de los principales artífices de la revolución cubana, y de otros movimientos sociales en América Latina y el Caribe. Con su asesinato se “inició la era del guevarismo”²¹. Por ello, años después, se tomó como referente para la organización de otros movimientos en el continente americano.

También fungió como antesala del feminismo de la segunda ola la invasión soviética al país checoslovaco conocida como “Primavera de Praga”, que se llevó a cabo a mediados de enero de 1968. La invasión tuvo como propósito principal establecer una forma de gobierno no totalitaria en ese país europeo que permitiera la existencia de partidos políticos, por lo que ello ocasionó que se pusiera en tela de juicio el “honor” de la Unión Soviética entre los socialistas.

En aquella época, asimismo, el conflicto protagonizado entre Estados Unidos y Vietnam provocó descontento y hastío en la población mundial, sobre todo en los jóvenes, quienes decidieron levantar la voz y crearon el lema de “Haz el amor, no la guerra” dirigido a los soldados. Con ello, pues, buscaban dejar en claro que todos los conflictos sociales podían resolverse mediante el diálogo y la negociación, pero no a través de la guerra.

En abril de 1968 se dio el asesinato del religioso estadounidense Martin Luther King. Aproximadamente durante más de una década, en Estados Unidos, el

²¹ Ana Lau, “Emergencia y trascendencia del neofeminismo mexicano”, en Gisela Espinosa y Ana Lau (coordinadoras), *Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas de 1910-1920*, pág. 151.

religioso lideró un movimiento social para que los afroamericanos obtuvieran varios derechos civiles fundamentales por su condición de seres humanos.

Otro acontecimiento a considerar para el surgimiento del feminismo de la segunda ola es el Mayo francés o Mayo del 68 que, como su nombre lo indica, fue realizado en Francia, entre mayo y junio de 1968, principalmente por la comunidad estudiantil. La revuelta se originó porque, en primera instancia, los estudiantes y, después la clase obrera, evidenciaron su descontento en contra de la guerra de Vietnam y del imperialismo en términos generales.

Debe tomarse en cuenta también el llamado Otoño Caliente de Italia, en 1969, “en el que la clase obrera italiana cuestionó el poder despótico en la capital en la producción y la dominación del patrón en la fábrica, al autoritarismo de los burócratas en el sindicato, y que llevó a la organización unitaria de la clase trabajadora a través de los consejos de fábrica”²².

A lo largo de la década de 1960, además, miles de mujeres de clase media se incorporaron a la Universidad en diversos países del mundo. Al finalizar sus estudios, optaron por insertarse al mercado laboral para obtener un ingreso que las convirtiera en independientes en materia económica- como había ocurrido décadas atrás con ciertas mujeres durante la Segunda Guerra Mundial, aunque la diferencia principal es que la gran mayoría de ellas lo hicieron inicialmente para su propia sobrevivencia y la de sus respectivas familias -.

Un puñado de estas mujeres, de clase media, se comenzó a alejar del papel de amas de casa que había sido no sólo impuesto, sino también promovido por las propias mujeres de su familia desde su infancia y que a diario les afianzaban tanto estas mismas mujeres como los hombres cercanos a ellas.

En aquella época, también en diversos países de Occidente se empezó a promover, en términos masivos, la venta de la píldora anticonceptiva en mujeres de clase media para controlar la natalidad en esa región. Dicha situación provocó

²² Juana Alma Rosa Sánchez, *El feminismo mexicano ante el movimiento urbano- popular: Dos expresiones de lucha de género (1970-1985)* (tesis de maestría en Estudios Latinoamericanos), pág.1.

que se comenzara a modificar de forma paulatina en algunos individuos, sobre todo en las mujeres jóvenes, la férrea creencia de que debían concebir a “todos los hijos que Dios les mandara”.

Se reconoció, asimismo, en ese entonces que las mujeres comenzaron a ampliar su expectativa de vida por encima de los 70 años. En épocas anteriores, vivían en promedio alrededor de 40 años debido a, por ejemplo, una serie de enfermedades y partos mal practicados. Si bien durante la primera parte de sus vidas se dedicaban sólo a ser madres, cuando sus hijos partían del núcleo familiar les quedaba tiempo libre y muchas deseaban dedicarlo a ciertas actividades que les produjeran satisfacción personal.

Por tanto, la población juvenil en varios países de Occidente (incluido México), acompañada por otros sectores de las sociedades, tras la consideración de todos los acontecimientos señalados con anterioridad, empezó un proceso de politización. Estos acontecimientos dieron pauta para que en México surgiera el feminismo de la segunda ola impulsado, principalmente, por mujeres jóvenes universitarias y de clase media, quienes ya habían participado en el movimiento estudiantil de 1968.

2.2 El feminismo mexicano de la segunda ola

En nuestro país, a inicios de la década de 1950 se promovió el modelo económico “desarrollo estabilizador” durante el gobierno del priista Adolfo Ruíz Cortines. Sin embargo, fue inevitable que a finales de la década siguiente se desgastara debido, principalmente, “[...] a la ebullición de nuevas ideas en el seno de las elites intelectuales y de un crecimiento importante de la izquierda mexicana, de donde algunas de las militantes (feministas) provenían”²³.

²³ Esperanza Tuñón, *Mujeres en escena: de la tramoya al protagonismo (1982-1994)*, pág. 65.

A lo largo de la década de 1950 “[...] ya se habían desarrollado algunos movimientos protagonizados por los mineros, los ferrocarrileros y maestros [...]”²⁴. Esos movimientos sociales evidenciaron la falta de negociación entre el gobierno y algunos sectores de la sociedad para obtener acuerdos políticos, que de alguna forma ya se habían consolidado en la década de 1930 teniendo su máxima expresión con la expropiación petrolera, en marzo de 1938.

A principios de julio de 1968 tomó fuerza un movimiento estudiantil en la Ciudad de México, resultado de la falta de resolución de acontecimientos sociales como los señalados en líneas anteriores. Dicho movimiento estudiantil, entonces, evidenció que la forma de vida que se estaba llevando en aquella época no era satisfactoria para la mayoría de los mexicanos debido a:

[...] la inflación, corrupción administrativa, la dependencia económica, la merma del poder adquisitivo, la desocupación, las escasas posibilidades de ascenso para los estratos inferiores y la cerrazón del núcleo en el poder, crea un contexto general que sólo es posible contener mediante la propaganda oficial sofisticada, el control por organismos oficiales de obreros y campesinos, y las migajas concedidas a las clases medias. Con todo, los sectores críticos de estas últimas por un lado, y por el otro, sus pretensiones de ascenso social, parecen haber actuado decisivamente en el conflicto²⁵.

Los universitarios reclamaban al Estado su lugar en el escenario político, sobre todo porque la gran mayoría de ellos provenía de la clase media, la cual, a lo largo de la década de 1940 había sido partícipe en el desarrollo económico de nuestro país. Por ello, los estudiantes, independientemente de que buscaran ciertas pretensiones de índole económica, deseaban un ascenso social.

Según Alma Rosa Sánchez, el movimiento estudiantil tuvo dos aspectos trascendentales para México. El primero fue que dicho movimiento fungió como “concientizador de la naturaleza contradictoria del Estado mexicano”²⁶. El segundo aspecto es que “formó a una generación fundamental”²⁷.

²⁴ Juana Alma Rosa Sánchez, *op.cit.*, pág.113.

²⁵ José Luis Hoyo, “Estado, Sociedad y Universidad” (El caso de México), en *Deslinde*, México, UNAM, núm. 38, 1973, pág. 4., en Juana Alma Rosa Sánchez, *op.cit.*, pág. 113.

²⁶ Juana Alma Rosa Sánchez, *op.cit.*, pág. 115.

²⁷ *Ibidem*.

Como se sabe, el movimiento finalmente derivó en la matanza de miles de estudiantes en la plaza de las Tres Culturas, en Tlatelolco, la mañana del 2 de octubre de ese año, previo a la inauguración de los Juegos Olímpicos.

Si bien la participación en el referido movimiento estudiantil fue similar en cuanto a número entre mujeres y hombres, las actividades de las mujeres se remitieron básicamente a la impresión y al reparto de volantes entre la comunidad estudiantil, a la elaboración de comida para quienes permanecían en las guardias (que en este caso eran prácticamente los hombres), así como el aseo donde se llevaban a cabo tales guardias.

De acuerdo con Ana Lau, las mujeres realizaban algunas funciones: “[...] engrosaban las filas en las manifestaciones, daban apoyo y participaban como brigadistas, pero el poder de la palabra y de la discusión lo tenían muy pocas, porque en realidad estaban marginadas”²⁸.

Los hechos señalados con anterioridad tanto en el presente apartado como en el anterior provocaron que las mujeres mexicanas, principalmente de clase media, comenzaran a cobrar conciencia del sitio en el cual se desenvolvían en los diferentes espacios que ocupaban en su vida cotidiana y exigieran reconocimiento social a fin de convertirse en protagonistas de sus propias acciones.

En la década de 1950 ya se habían suscitado hechos significativos para la liberación de las mujeres mexicanas como el otorgamiento al voto (octubre de 1953), la elección de las primeras diputadas en el país y un buen número de adolescentes habían ingresado al bachillerato y a la Universidad. No obstante, seguían siendo relegadas, en términos sociales, para que se dedicaran a las labores del hogar en su papel de amas de casa, esposas y madres.

Por ello, en 1970 surge el feminismo de la segunda ola en la ciudad de México. En la actualidad, -a casi medio siglo de su llegada- se considera uno de

²⁸ Ana Lau, *op.cit.*, pág. 154.

los movimientos sociales más importantes²⁹ de las últimas décadas del siglo pasado:

El feminismo es la teoría y la práctica, el pensamiento y la acción, el sueño y la propuesta de vida que revolucionaron al mundo en el siglo XX [...] Porque el feminismo significó la crítica más radical tanto a la tradición del pensamiento occidental, como sus presupuestos epistemológicos e ideológicos, como a la estructura del poder establecido en todos los ámbitos: desde el político hasta el económico, desde el laboral hasta el que se da al interior de la familia. Y porque el feminismo es una forma de pensar que no puede separarse de una manera de vivir, una forma de hacer política que es al mismo tiempo una forma de vida cotidiana, un esfuerzo que se desarrolla en el ámbito académico y teórico pero también en el de la militancia y la gestión [...] De modo que no es exagerado afirmar que el feminismo cambió a todos: a las mujeres y a los hombres, a los individuos y a los grupos, a las sociedades y a los gobiernos, a las formas de hacer política y a las instituciones, a la academia y a las maneras de pensar en las ciencias sociales³⁰.

La naturaleza de este movimiento social, desde su surgimiento, ha tenido como una de sus encomiendas principales revolucionar la manera de pensar y de actuar de millones de personas³¹, quienes consideraban que el papel de las mujeres debía ser resguardado solamente al interior del hogar al cuidado tanto del esposo como de los hijos; siempre supeditadas a los requerimientos de los diferentes “hombres de su vida”, pero nunca a los propios.

Sara Bringas³² alude que en nuestro país, desde principios de la década de 1950, las mujeres debían, principalmente, fungir tres roles en su vida: ama de casa, esposa y madre. Todas aquellas mujeres que se salieran de los referidos roles establecidos serían criticadas no sólo por los hombres sino también por otras

²⁹ Sara Sefchovich, en *¿Son mejores las mujeres?*, planteó que la importancia del movimiento radica en que éste no se compone de una verdad universal. Por ello, dice, constantemente hay que volver a cuestionar lo planteado con anterioridad. “Esto es, sin duda, lo mejor del feminismo: su constante búsqueda, su exigencia de repensarlo todo, lo público y lo privado, lo individual y lo colectivo, lo seguro y lo dudoso, lo político y lo personal. No existe otro movimiento ni otra ideología en los que haya esa voluntad de debatir y polemizar, de dar argumentos y contraargumentos, de criticar y autocriticarse tan intensamente, una compulsión por interrogar la experiencia del fracaso como dicen las italianas, una insistencia en armar y desarmar supuestos y presupuestos para evitar las petrificaciones” (pág. 158).

³⁰ Sara Sefchovich, “Día de la mujer”, *El Universal*, 8 de marzo de 2007, en Sara Sefchovich, *¿Son mejores las mujeres?*, págs. 155- 156.

³¹ En un principio, principalmente mujeres, quienes habían y han padecido mayor discriminación en diversos ámbitos de su vida cotidiana que los varones.

³² Sara Bringas, “La mujer de su casa. El prototipo ideal de los años cincuenta”, en *Relatos e historias en México*, mayo de 2011, número 33, págs. 20-26.

mujeres, más allá de que fueran cercanas o no a su vida, pues su reputación no podía estar en entredicho bajo ninguna circunstancia.

Es así como en el inicio de la década de 1970 se conformaron grupos de mujeres universitarias, de clase media, en la capital del país, acompañados por algunas periodistas y mujeres profesionales de diferentes áreas sociales. Uno de los primeros grupos “estaba formado por entre seis y veinticuatro mujeres, que se reunían semanalmente, y mediante la recuperación de sus vivencias personales se daban cuenta de que compartían problemas comunes”³³.

Los grupos de mujeres mexicanas feministas pronto adoptaron el lema de origen estadounidense “Lo personal es político”³⁴. Dicho lema señalaba que las mujeres, por su mera condición de eso mismo, de mujeres, estaban condenadas a la subordinación por parte de los varones. Sin embargo, la situación sería diferente a partir de que empezaran a desarrollar conciencia al respecto.

Los referidos grupos feministas inicialmente se conformaron “con base en compañerismos estudiantiles, amistades, vínculos familiares, lugar de residencia, incluso lazos afectivos”³⁵. De acuerdo con Ana Lau³⁶, en aquella época dos publicaciones fueron punta de lanza para el surgimiento de los diferentes grupos feministas en el Distrito Federal a principios de la década de 1970, los cuales, de hecho, aparecieron casi en la misma fecha.

La primera publicación, “La liberación de la mujer aquí”, de Rosario Castellanos, fue editada en el periódico *Excélsior* el 5 de septiembre de 1970. En

³³ Elsa Muñiz, *El enigma del ser: la búsqueda de las mujeres*, pág. 45.

³⁴ Ana Lau en “Emergencia y trascendencia del neofeminismo”, págs. 156-157, indicó que tiempo después se desacreditaría ese lema al advertir que no todas las mujeres son iguales y que, por consiguiente, existen diferencias de diversa índole entre unas y otras. Asimismo, afirmó que no debe usarse el referido lema de manera arbitraria, aun cuando éste especifica la división entre el ámbito “público” y “privado” que compete a las mujeres. Sugiere la consulta del documento “Del amor a la necesidad”, en *Memoria del IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe*, Taxco, México, octubre de 1987, págs. 55-60. De hecho, este documento se analizará en el segundo capítulo de esta investigación.

³⁵ Ana Lau, “El nuevo movimiento feminista mexicano a fines del milenio”, en Eli Bartra *et al.*, *Feminismo en México, ayer y hoy*, pág.18.

³⁶ Ana Lau, “Emergencia y trascendencia del neofeminismo mexicano”, en Gisela Espinosa y Ana Lau (coordinadoras), *Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas de 1910-1920*, pág. 158.

ese escrito, Castellanos relató cómo se desarrollaron los acontecimientos para que medio siglo atrás (o sea, a principios de la década de 1920) se llevara a cabo el otorgamiento del voto a las mujeres en Estados Unidos, mientras que en nuestro país, como se dijo, se dio hasta octubre de 1953.

La segunda publicación apareció el 20 de septiembre de ese año, en el semanario *La Cultura en México* de la revista *Siempre!* y fue escrita por Marta Acevedo. En “Nuestro sueño está en escarpado lugar. (Crónica de un miércoles santo entre mujeres)” el tema abordado fue el mismo que en el trabajo de Castellanos, sólo que, como su nombre lo indica, éste se trató de una crónica derivada tras el viaje de la autora a San Francisco, California.

La importancia de estas dos publicaciones es que abrieron brecha para que las mujeres de clase media conformaran los grupos feministas, pero también para perfilar su postura con respecto al movimiento social. Por ello en años posteriores se realizarán una serie de divisiones entre los mismos grupos feministas en la capital del país, pues un buen número de mujeres que los conformaban no se ponían de acuerdo sobre cómo realizar el trabajo.

Desde su surgimiento, el movimiento se caracterizó por la espontaneidad de prácticamente todas sus participantes y por las manifestaciones que realizaron los grupos para hacerse notar ante cualquier medio posible. De hecho, la primera actividad pública en la Ciudad de México se realizó, a principios de mayo de 1971, frente al Monumento a la Madre para protestar en contra de los festejos que promovían los medios de comunicación acerca del 10 de mayo, el “Día de las Madres”. Luego de esta actividad surgió el referido grupo MAS.

Otra de las características del movimiento es la autonomía buscada por las mujeres que lo conformaban, no deseaban afiliarse a ningún partido político o tener vínculo con organismos gubernamentales. En aquella época, a las feministas tampoco les interesaba la inclusión de los hombres, aun cuando algunos tuvieran conciencia de la subordinación en la que estaban inmersas desde hacía tiempo y

quisieran tener participación al respecto. Las mujeres eran las únicas que podían acceder a las reuniones, a las manifestaciones.

En dichos grupos no habría dirigentes ni dirigidas, tampoco jerarquías. Fue concebido como un espacio únicamente para mujeres que obedecería sólo a los postulados y principios que sus integrantes estuvieran de acuerdo en acatar, y autónomos en el sentido de no seguir lineamientos de otras instancias. Esa participación exclusiva de mujeres, fue fundamental para que en los grupos se establecieran discusiones sin temor a la censura, recuperando así la palabra que durante años les fue expropiada³⁷.

Al comienzo de este movimiento se hablaba de la “condición de las mujeres” (también se le conoció como “situación de las mujeres”). Dicha condición implicaba que un puñado de mujeres comenzó a concientizar que la subordinación padecida hasta entonces no era sólo personal sino también de conjunto. Es decir, se percataron de que no eran las únicas mujeres que sentían opresión por parte de los hombres, por lo que ésta era moneda corriente entre todas las mujeres.

En 1974, después de cuatro años de iniciado el movimiento en la Ciudad de México, y previo a la Conferencia del Año Internacional de la Mujer, organizada por la ONU, se reformó el artículo cuatro de la Constitución Política, el cual otorgaba igualdad en materia jurídica a las mujeres con el objeto de tomar la decisión acerca del número de hijos a tener, así como en términos generales a la garantía del derecho a la libre procreación.

Al año siguiente, en 1975, los grupos feministas se dieron a conocer con mayor fuerza debido a la repercusión social que generó la referida Conferencia a realizarse en México. En ese año ya se habían integrado cinco grupos en la capital del país. El primero era Mujeres en Acción Solidaria (MAS) –grupo a partir del cual se realizaron tres divisiones como tal-. El segundo fue el Movimiento Nacional de Mujeres (MNM).

En 1974 surgió el Movimiento de Liberación de la Mujer (MLM), seguido del colectivo La revuelta y el Movimiento Feminista Mexicano (MFM) al año siguiente, en 1975. Estos últimos dos grupos, a su vez, “se organizaron a partir de grupos de

³⁷ Elsa Muñiz, *op.cit.*, pág. 46.

autoconciencia y cuestionaron el sexismo, el patriarcado y el androcentrismo en sus varias manifestaciones presentes en la pareja, el trabajo, la casa, la escuela y la vida cotidiana”³⁸.

La mayoría de los grupos feministas no participaron en la conferencia efectuada en lo que Naciones Unidas tildó como el Año Internacional de la Mujer (AIM) bajo el lema de “Igualdad, Desarrollo y Paz”, a excepción del MAS, que en conjunto con el gobierno de Luis Echeverría, ayudó a la formación del CIDEEM (Centro de Información y Documentación para el Decenio de la Mujer y el Desarrollo³⁹). Su cometido fue la promoción de datos relativos sobre la condición de las mujeres para ser expuestos durante la Conferencia.

En contraparte, los otros grupos feministas fueron los encargados de la organización de otras conferencias, a través del Frente de Mujeres, en contra del AIM arguyendo que en la Conferencia se buscaba dar continuidad a los preceptos del capitalismo. La decisión de los grupos en cuanto a no participar resultó positiva debido a que “dio lugar a debates, conferencias, representaciones, etc. Y además permitió sumar gente a sus filas. [...] El MNM organizó un ciclo de avanzada feminista que consistió en la presentación de ponencias”⁴⁰.

Si bien las feministas mexicanas consideraba que la realización de la Conferencia Mundial sobre la Mujer, en el Distrito Federal, iba a obstaculizar su trabajo realizado de 5 años hasta ese momento, en realidad derivó en que se comenzara, con mayor ahínco, el estudio de una serie de problemáticas que les competían a las mujeres en su vida cotidiana como el combate de la violencia no sólo en México sino también en otros países debido a su carácter mundial.

El AIM fue una oportunidad que no sólo permitió que se modificaran algunas leyes, o que se creara un centro investigador, y que en definitiva la población y el mismo gobierno se abrieran a un tema subestimado y no comprendido (la llamada situación de las mujeres), sino que favoreció el surgimiento de mayor número de feministas y a la propia unidad del movimiento; es a partir de este momento que

³⁸ *Ibíd.*, pág.157.

³⁹ El Centro de documentación cerró sus puertas meses más tarde de la Conferencia, por lo que se infiere que su cometido principal era únicamente redactar y archivar la información.

⁴⁰ Alma Rosa Sánchez, *op.cit.*, pág. 128.

surge la Coalición de Mujeres [que, como se verá a detalle más adelante, es fundamental para el abordaje del combate de la violencia hacia las mujeres]⁴¹.

Cuando comenzaron a reunirse con mayor frecuencia los grupos feministas se dio una especie de “despertar colectivo” entre las feministas. A partir de ese despertar empezó a gestarse la demanda central que exigirían a las autoridades gubernamentales en años posteriores: el derecho de decidir sobre su propio cuerpo. En esa demanda están incluidos algunos problemas como el aborto, la violación y las “mujeres golpeadas” (que hoy día, como se verá más adelante, está conceptualizada como violencia física).

1.2.1 El derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo

El derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo se convirtió en la principal demanda de las feministas mexicanas (y en general también de las feministas de América Latina y el Caribe), cuando comenzó a cobrar fuerza el movimiento. Desde siglos atrás⁴², las mujeres habían sido consideradas personas importantes, principalmente por los varones, a partir de aquello que pudieran desempeñar con su cuerpo. “Más aún, las mujeres, a diferencia de los hombres, *son su cuerpo*”⁴³, desde luego en el concepto dominante del “ser mujer”.

Con la consideración de las mujeres en función de su propio cuerpo refiero una serie de procesos o actividades que desempeñan a lo largo de su vida. En el inicio de su adolescencia aparece la primera menstruación, la cual les indica que están preparadas, en términos biológicos, para el proceso de fecundación. Es decir, para la procreación de hijos, aun cuando emocionalmente todavía no se encuentran aptas para hacerse cargo de ellos.

⁴¹ *Ibíd.*

⁴² En el surgimiento del Cristianismo, por ejemplo, los varones discutían todavía el hecho de si las mujeres contaban con alma y espíritu propios.

⁴³ Marcela Lagarde, *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, pág. 200.

Una vez en matrimonio, las mujeres fungen en diversas ocasiones como “objetos sexuales”, se les toma en cuenta únicamente a partir del deseo que le proporcionan a su marido en cuyo acto deben encontrarse dispuestas a “todo”. Por ello aún hoy día se puede escuchar a algunas mujeres señalarles a otras que deben comportarse como damas en la mesa, pero “putas” en la cama para tener complacido a su marido y que éste no desee estar con ninguna otra mujer.

Otro proceso donde las mujeres son consideradas sólo a partir de su propio cuerpo es el parto, en el cual se enfrentan a una serie de dolores físicos para el nacimiento de su bebé. No obstante, todas aquellas que no logren hacerlo de forma natural de forma muy segura se enfrentarán a diversos cuestionamientos de las personas cercanas (tanto hombres como mujeres) al afirmar con cierto desprecio e indiferencia que no “sirvieron” para ser madres.

Un proceso más es la crianza de los hijos que conlleva la lactancia, en los primeros meses de vida la mayoría de los bebés se alimentan de la leche materna. Tampoco debe olvidarse su efímera belleza, su apariencia física se transforma tanto en el embarazo como después de él. Ello deriva en el señalamiento por parte de sus parejas de que su cuerpo ya no es tan deseable como en su soltería. Un último proceso radica en su condición de seres “acabados” cuando ya no cuentan con las capacidades físicas para el proceso de fecundación.

El cuerpo femenino es la base para definir la condición de la mujer y la apreciación patriarcal dominante que la considera un don natural [...] El ser considerada cuerpo- para- otros, para entregarse al hombre o para procrear, ha impedido a la mujer ser considerada como sujeto histórico-social, ya que su subjetividad ha sido reducida y aprisionada dentro de una sexualidad esencialmente para otros, con la función específica de la reproducción⁴⁴.

Durante varios siglos las mujeres aceptaron el papel secundario conferido, principalmente, por los hombres y el cual, a su vez, se alimentó tanto por estos mismos hombres como por otras mujeres. En sus primeros años de vida se les dejó en claro de diferentes maneras que su cuerpo era lo único importante con lo

⁴⁴ Franca Basaglia, *Mujer, locura y sociedad*, en Marcela Lagarde, *op.cit*, pág. 35.

cual contaban en su haber. Por ello tomaron la decisión de prestarle toda su energía, todo su empeño.

Cuando el feminismo de la segunda ola empezaba a cobrar fuerza en la sociedad mexicana, a la par también las feministas comenzaron a utilizar con mayor frecuencia la palabra “igualdad”⁴⁵ en diversos escenarios tales como marchas, mítines, conferencias y pláticas informativas. Los varones advertían que las mujeres no eran iguales bajo ninguna circunstancia. Esta diferenciación estaba marcada precisamente a partir del cuerpo de las mujeres.

Las experiencias dentro del movimiento feminista han cambiado drásticamente nuestras ideas y sentimientos sobre nuestros cuerpos. Hemos compartido experiencias comunes, como por ejemplo ir al médico sin conseguir tratamientos satisfactorios sobre particulares problemas del cuerpo, nos hemos descrito mutuamente las formas en que nos habíamos sentido física y sexualmente débiles, nos hemos ayudado a empezar a conocer nuestros cuerpos como para poder hacer algunos cambios [...] muchas de nosotras no sabíamos ni los nombres de las partes de nuestra anatomía⁴⁶.

De acuerdo con ello, cientos de mujeres a principios de la década de 1970 todavía temían explorar su propio cuerpo para identificar cada una de sus partes íntimas –en especial, los genitales- y así nombrarlas sin apodo alguno. También temían pensar siquiera en el “juego” de esas partes para reconocer, en primera instancia, para ellas mismas, y después para su pareja, todos los movimientos que les produjeran placer sexual.

Las feministas de la segunda ola cuestionaron la teoría elaborada por el padre del psicoanálisis, Sigmund Freud, a principios del siglo XX, con respecto a que las mujeres les guardaban “envidia” a los varones porque éstos habían nacido con pene y testículos. Su conclusión fue que no se sentían “incompletas” por no tenerlo porque, de antemano, reconocieron que ese genital no tenía vínculo con su inteligencia racional o emocional.

⁴⁵ La palabra “igualdad” fue empleada inicialmente por las feministas de la primera ola, a finales del siglo XIX y principios del siglo XX cuyo objetivo principal, como se indicó al inicio del presente capítulo, fue la obtención del voto para tener el derecho de elegir a sus gobernantes.

⁴⁶ Colectivo de Mujeres de Boston para la salud de las mujeres, *Nuestros cuerpos, nuestras vidas. Un libro por y para las mujeres*, pág. 25.

Con el surgimiento del movimiento feminista, las mujeres cobraron conciencia de que el reconocimiento y la aprobación de su propio cuerpo debían darse a partir de cada una y no por los hombres cercanos a su vida. Empezaron a asumir que eran las únicas dueñas de su cuerpo. Por ello fue mencionado en un apartado del capítulo anterior que se llevó a cabo una especie de “despertar colectivo” entre las mujeres de clase media.

En aquella época, además, se percataron de que la sexualidad conllevaba no sólo el factor físico sino también el psicológico. La mayoría de las mujeres consideraba hasta ese momento que la sexualidad humana era sólo el acto de penetración, por lo que no había cabida para pensar y aún menos, experimentar otro tipo de prácticas “anormales” como las relaciones anales u orales.

De hecho, algunas mujeres todavía consideraban que el cometido del coito era exclusivo para la procreación porque así se los habían enseñado las mujeres cercanas como madres y abuelas. Lo anterior constituye una de las principales razones por las que no podían disfrutar del acto sexual y tampoco manifestarlo abiertamente con su pareja, pues su reconocimiento no correspondía a mujeres decentes, de “su casa”.

Marta Lamas⁴⁷ indicó que, en general, a las mujeres, desde niñas, se les inculca por sus propias madres y se les ratifica tiempo después por otras personas cercanas (mujeres como abuelas y tías; y hombres como abuelos, tíos y padre), la existencia de dos tipos de mujeres en la vida: “putas” y “decentes”. Señala que son contadas las mujeres que desean ser reconocidas en la sociedad como “putas”⁴⁸ considerando que ningún hombre les “dará su lugar”.

Es así como el feminismo de la segunda ola centró su lucha en la conquista de la libertad del cuerpo de las mujeres convirtiéndose en el estandarte del

⁴⁷ Lo afirmó en la conferencia “Sobre el trabajo sexual”, en el marco del ciclo *Cuatro Intempestivas sobre el género*, efectuado en el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, el 28 de octubre de 2014.

⁴⁸ De acuerdo con Marcela Lagarde, en *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, en el capítulo “Las putas” (pág. 559), advierte que, a la categoría “puta”, se le ha asignado una carga negativa a través del tiempo. Sin embargo, considera, prácticamente todas las mujeres son putas desde el momento en el que dan evidencia de su deseo erótico ante su pareja, es decir, cuando de alguna forma reconocen que desean sentir placer sexual.

movimiento para que decidieran sobre él, sin la intervención de ningún hombre. “La emancipación sexual y la reivindicación de la autonomía del cuerpo femenino acompañaría el nuevo papel que las mujeres empezaron a demandar en la sociedad, marcando una diferencia cualitativa con respecto al discurso de los movimientos que fueron su antecedente”⁴⁹.

En el Distrito Federal, en septiembre de 1972, se realizó el programa de conferencias titulado *Imagen y realidad de la mujer en México*⁵⁰, el cual tuvo como propósito la revisión de los objetivos alcanzados en poco más de dos años de iniciado el feminismo en la capital del país. De acuerdo con Ana Lau⁵¹, dentro del programa en cuestión se hizo un convivio cuyo objetivo se centró en temáticas como el trabajo y el cuerpo de las mujeres.

Sin embargo, no fue el único espacio donde se abordó dicho tema. En septiembre de 1976 se editó el primer número de *La Revuelta*, rotativo que hoy día se considera la primera publicación feminista en México e incluyó en sus páginas tópicos como el aborto y la violación. Un mes después, salió a la luz la revista *fem*, en la cual también se expuso como temática el cuerpo de las mujeres.

Durante aquella época, también ciertas feministas como Marta Lamas y Marta Acevedo comenzaron a escribir una columna semanal en *Uno más uno*, periódico en la que uno de sus objetos primordiales era el abordaje de varias temáticas vinculadas con el cuerpo de las mujeres como la violación, el aborto, y lo que en aquel entonces nombraron “mujeres golpeadas”.

En noviembre de 1977, en el Centro Interamericano de Estudios para la Seguridad Social, se realizó el *Primer Simposio Mexicano Centroamericano de la Investigación sobre la Mujer* presidido por Lourdes Arizpe. En él se reunieron más de 300 mujeres feministas de América Central (incluidas las mexicanas) para discutir problemáticas que les importaban en su vida cotidiana, que se derivaron a

⁴⁹ Ana Lau, “Emergencia y trascendencia del neofeminismo mexicano”, en Gisela Espinosa y Ana Lau (coordinadoras), *Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas de 1910-1920*, pág. 152.

⁵⁰ El programa de conferencias, tiempo después, con el mismo título, se editó en un libro por iniciativa de Elena Urrutia.

⁵¹ Ana Lau, *op.cit.*, pág. 160.

partir de la decisión de elegir sobre su propio cuerpo como el aborto y la violencia hacia las mujeres.

1.2.1.1 Aborto

La primera problemática que se revisó en el Simposio fue la despenalización del aborto, pues era considerado el problema principal que aquejaba a las mujeres mexicanas, en especial a las de clases sociales bajas. “[...] fue apenas a partir de la conformación de la Coalición de Mujeres en 1976 que la demanda por el aborto empezó a ser reivindicada con más firmeza, y lo cierto es que operó como uno de los primeros elementos unificadores de los grupos feministas”⁵².

De acuerdo con Juana Alma Rosa Sánchez⁵³, el surgimiento de la Coalición de Mujeres⁵⁴ contó con significación social por dos motivos principales. El primero fue porque unificó a los diversos grupos feministas de ese entonces tales como el Movimiento Nacional de las Mujeres (MNM), el Movimiento de la Liberación de la Mujer (MLM), Colectivo La Revuelta y el Movimiento en Acción Solidaria (MAS). El segundo correspondió a la búsqueda de solución a uno de los mayores problemas sociales que afectaban a miles de mujeres: el aborto.

En agosto de 1976 ya se había creado el Grupo Interdisciplinario sobre el Aborto (GIA), del Consejo Nacional de Población y su propósito era la obtención de opiniones de diferentes sectores de la sociedad con respecto a este problema para elaborar un consenso. En diciembre de ese mismo año, la Coalición de Mujeres elaboró una iniciativa para despenalizarlo, que en ese entonces denominó “por un aborto libre y gratuito”.

⁵² Cristina González, *Autonomía y alianzas. El movimiento feminista de la ciudad de México, 1976-1986*, pág. 142.

⁵³ Juana Alma Rosa Sánchez, *op.cit.*, pág. 130.

⁵⁴ En la Coalición de Mujeres se llevaron a cabo los primeros acuerdos entre las feministas y los partidos de izquierda, lo que resultó un hecho significativo y trascendental para ambos, pues comenzaron a ganar adeptos en el Distrito Federal a finales de la década de 1970.

En marzo de 1978, con motivo de la celebración del Día Internacional sobre la Mujer, se organizaron algunas mesas redondas cuyo eje principal fue la discusión de varias problemáticas que les inmiscuían a las mujeres en su vida cotidiana como la despenalización del aborto. A esas mesas redondas asistieron algunos comités de la izquierda, la referida Coalición de Mujeres, personal del sindicato de Salubridad y Asistencia del Hospital General, etcétera.

Su importancia es que en una de ellas se presentó un anteproyecto para la conformación del Frente Nacional de Lucha por la Liberación y Derechos de la Mujer (FNLDM) que vería la luz precisamente al año siguiente. En ese sentido, sus objetivos principales eran:

“[...] estudiar la realidad económica, política y social de las mujeres mexicanas; unificar los esfuerzos de todas las organizaciones políticas sindicales que tengan como objeto central la obtención de los más plenos derechos de la mujer; promover la auto organización de las mujeres, luchar por la obtención de los derechos políticos, laborales, de seguridad social, salud, educación de las mujeres. Y otros puntos como: la lucha por los derechos humanos y las libertades políticas, contra la violación de los derechos de los niños y jóvenes⁵⁵.”

Así, en Ciudad Universitaria, en marzo de 1979 se conformó el FNLDM ante la iniciativa de más de 300 feministas de diversos grupos como el MLM, Lucha Feminista y Colectivo de Unión Nacional de Mujeres, así como de varios sindicatos como el de la UNAM. También participaron organismos de diversidad sexual como el Frente de Homosexual de Acción Revolucionaria (FHAR), Liberación Homosexual (LAMBDA) y OIKABETH (de lesbianas feministas).

En la asamblea constitutiva del Frente en cuestión, las feministas asistentes buscaron apelar al principio de:

Igualdad política y legal para las mujeres; por el derecho al trabajo y a la plena independencia económica de las mujeres; por el derecho de las mujeres a controlar sus propios cuerpos y por el libre ejercicio de la sexualidad; por la extensión de la seguridad social a todas las mujeres, contra la orientación y discriminación sexista de la educación y por el reconocimiento del valor económico del trabajo doméstico⁵⁶.

⁵⁵ Alma Rosa Sánchez, *op.cit.*, pág. 135.

⁵⁶ *Ibíd.*, pág. 137.

Elsa Muñiz⁵⁷ advierte que dicho frente elaboró cuatro ejes de lucha que, en su mayoría, estaban vinculados con la despenalización del aborto. El primer eje fue acerca de la maternidad libre y voluntaria. El segundo sobre la lucha en cuanto al establecimiento de guarderías para las madres empleadas. El tercero contra el hostigamiento y la violencia sexual. El cuarto refiere la denuncia de las empleadas que no gozaban de los beneficios de la Ley Federal del Trabajo.

La importancia del frente nacional radica en que luego de plantear esos ejes de lucha surgió lo que en la actualidad se conoce como el Proyecto de Ley sobre Maternidad Libre y Voluntaria. Dicho proyecto estuvo encaminado a abordar el aborto como una problemática de salud pública y no sólo como una cuestión de las minorías o de las clases sociales bajas.

También se afirmó que la maternidad voluntaria implicaba, en esencia, la despenalización del aborto para que las mujeres pudieran decidir sobre su propio cuerpo; además se mencionaron varias recomendaciones para su prevención. “El aborto voluntario y gratuito se refería a la capacidad de las mujeres de elegir sobre su cuerpo y su vida [...]”⁵⁸.

Si bien el proyecto después de discutirse en la Coalición de Izquierda de la Cámara de Diputados a finales de diciembre de 1979 no fue aprobado, sentó las bases para que en lo venidero las feministas continuaran haciendo labor en torno a la legalización del aborto⁵⁹. Cristina González⁶⁰ señaló que, desde 1976, un estudio efectuado por el GIA determinó que se daban alrededor de 800 000 abortos intencionados por año, en nuestro país.

Dicho proyecto no logró trascendencia en la sociedad mexicana en buena medida porque en ese entonces, principalmente, estaba conformado por miles de mujeres (también participaron algunos hombres aun cuando fueron minoría) que provenían de sectores de la sociedad como la izquierda y las agrupaciones

⁵⁷ Elsa Muñiz, *op.cit.*, pág. 48.

⁵⁸ *Ibíd.*, pág. 49.

⁵⁹ Dicha despenalización se dio en el Distrito Federal casi tres décadas después, hasta abril de 2007.

⁶⁰ Cristina González, *op.cit.*, pág.144.

sindicales. En aquella época, esos sectores todavía no contaban con la suficiente fuerza política en México.

La promulgación de esta ley obligaba al Estado a ampliar la infraestructura hospitalaria y al personal médico lo ponía en confrontación con los sectores más reaccionarios de la sociedad, la Iglesia y la derecha, y además es importante considerar que el proyecto fue presentado por la izquierda, recientemente legalizada, y permitirle un triunfo de esta naturaleza hubiera significado una muestra de debilidad para el partido gobernante⁶¹.

La siguiente problemática social revisada en el *Primer Simposio Mexicano Centroamericano de la Investigación sobre la Mujer*, así como en general en la Coalición de Mujeres fue precisamente la violencia hacia las mujeres, a través de la violación y las “mujeres golpeadas”

1.2.1.2 Violencia hacia las mujeres

La segunda problemática que se centró a partir del cuerpo de las mujeres fue la violencia hacia las mujeres manifestada, principalmente, a través de la violación y las “mujeres golpeadas”⁶². El material bibliográfico sobre la violencia hacia las mujeres (y también el del aborto), en aquel entonces, era todavía escaso en español. Ambas eran problemáticas de las cuales apenas se comenzaba a reconocer su existencia abiertamente en la sociedad mexicana.

De acuerdo con Irma Saucedo y María Guadalupe Huacuz⁶³, dentro de la acción política, desde el año de 1974 el Movimiento Nacional de Mujeres (MNM) llevó a cabo una serie de pláticas informativas en las 16 delegaciones del Distrito Federal en aras de sensibilizar a los capitalinos con respecto a las condiciones de

⁶¹ Juana Alma Rosa Sánchez, *op.cit.*, pág. 137.

⁶² A principios de la década de 1980, el término se modificó por iniciativa de algunas feministas a “mujeres maltratadas” en aras de considerar otros tipos de violencia hacia las mujeres como la psicológica.

⁶³ Irma Saucedo y María Guadalupe Huacuz, “Movimientos contra la violencia hacia las mujeres”, en Gisela Espinosa y Ana Lau (coordinadoras), *Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas en México 1910-2010*, pág. 218.

opresión (involucra de forma directa el combate de la violencia) que hasta ese momento habían enfrentado las mujeres en México.

[...] Con la participación de Itziaer Lozano en el MLM (Movimiento de Liberación de la Mujer) en 1978 se enriquece mucho nuestra visión de cómo hacer frente al problema de la violación, ella nos platica de los centros de violación (sic) que existen en Estados Unidos, esta información nos permitirá la organización del Centro de Apoyo a Mujeres Violadas, en la que participan psicólogos, abogados y doctores, ya que nuestro proyecto partía de la base de dar apoyo psicológico, médico y asesoría legal a las mujeres. Es a través de CAMVAC como las feministas expresan un quehacer frente al problema de la violación en nuestro país. Su acción se centró en básicamente en la denuncia de los casos y en la presentación de servicios a mujeres violadas⁶⁴.

Por tanto, las feministas, en cuanto a la violación, centraron su esfuerzo en la denuncia de los casos que tuvieron conocimiento. También brindaron asesoría legal, médica y psicológica a mujeres violadas. Debe considerarse que, un puñado de mujeres que iniciaron el movimiento tenían estudios universitarios en diferentes áreas sociales por lo que ofrecieron este apoyo a través del Centro de Apoyo a Mujeres Violadas (CAMVAC), creado en 1979.

A pesar de una serie de mitos existentes en relación con la violación, es más o menos general el consenso social respecto a su condena, por lo que la acción feminista en la materia logró sumar simpatías, sin encontrar detractores, a excepción de los propios violadores o sus familiares. Las características de las actividades en torno a este tema fueron diferentes de las del aborto, desde el momento en que se pudieron realizar acciones asistenciales a medida que se difundía el problema por los distintos medios de comunicación, a través de charlas y actos públicos y se auspiciaban las reformas jurídicas⁶⁵.

En aquella época, la violación había sido poco registrada en estadísticas oficiales. Rafael Ruiz⁶⁶ mencionó que en México, entre 1970 y 1975, fueron reportados alrededor de 4 mil casos de violación por año. No obstante, reconoció que las cifras anteriores solamente representaban el 5% del total que, en realidad, se habían cometido en ese lustro. El mayor número de ellos se realizó en el Distrito Federal.

⁶⁴ Entrevista a Rosa María Roffiel realizada por Juana Alma Sánchez, 24 de febrero de 1988, en Juana Alma Sánchez, *op.cit.*, pág. 133.

⁶⁵ Cristina González, *op.cit.*, pág. 148.

⁶⁶ Rafael Ruiz Harrel, "La violación en México", en Alaíde Foppa y Margarita García (directoras), *Revista fem*, pág. 19 (sd).

“Fuera de esos datos hipotéticos, es bien poco lo que se sabe de la violación en nuestro país. Algunos datos de una muestra parcial obtenida en 1971 resultan interesantes. El grupo de mujeres que más frecuentemente es víctima [...] son las que se encuentran entre los 15 y 19 años de edad [...]”⁶⁷. Es así como la mayoría de los casos se presentaban en zonas urbanas. Por ello la capital contó con el mayor número de ellos.

Así, a finales de la década de 1970 surgieron grupos de mujeres feministas tanto en el interior de la República como en el Distrito Federal para abordar el problema de la violencia hacia las mujeres, con la violación, como el Colectivo Coatlicué (Colima), Grupo de Mujeres de Torreón (Coahuila), Grupo de Mujeres de Jalapa (Veracruz), Grupo Rosario Castellanos (Oaxaca), Grupo Ven-seremos (Morelia), así como el referido CAMVAC (Distrito Federal).

De hecho, este último organismo no gubernamental comenzará a elaborar documentación sobre el combate de la violencia hacia las mujeres, a principios de 1983, como se verá a detalle en el segundo capítulo de esta investigación, el cual estará enfocado en el análisis de varios documentos que propongo como fuentes para recuperar la historia del combate de la violencia hacia las mujeres en México de 1981 a 2007.

Algunos de los documentos que se analizarán fueron elaborados por las feministas latinoamericanas y caribeñas en el marco de Encuentros continentales en los que no sólo asistieron sino también participaron feministas mexicanas. También se considerarán otros documentos que produjo la primera asociación civil en México que, a principios de la década de 1980, centró su trabajo en la violencia hacia las mujeres, en específico, en la violación en el Distrito Federal: el CAMVAC.

Es así como el CAMVAC se convirtió en una organización de la sociedad civil clave para la elaboración de exigencias todavía más concisas con respecto a esta problemática como, por ejemplo, evitar que los violadores pudieran salir de la cárcel al pagar una determinada fianza.

⁶⁷ *Ibídem.*

En aquella época, el tema de la violencia hacia las mujeres había cobrado fuerza tanto en México como en el resto de América Latina y el Caribe debido al desarrollo del feminismo de la segunda ola. Por ese motivo la iniciativa de algunas feministas de la región de llevar a cabo el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe (PEFLYC), en Bogotá, Colombia, a mediados julio de 1981.

“La mayoría de las mujeres de los países allí asistentes tomaron como consigna desarrollar acciones tendientes a visibilizar y prevenir este tipo de violencia en sus países. Es importante destacar que la discusión en este encuentro se centró en la violencia sexual (violación)”⁶⁸. En los documentos se emplearán una serie de conceptos (emplearé el término “principios dominantes” porque en la historiografía crítica se nombran de esa forma) que han tenido como objeto dirigir este combate.

Este primer capítulo, “El feminismo mexicano de la segunda ola y su demanda principal”, como su nombre lo indica, tuvo como objeto apuntalar que el combate de la violencia hacia las mujeres, nuestro objeto de estudio en esta investigación historiográfica, se inició durante el desarrollo del feminismo de la segunda ola, a partir de que las feministas reconocieron que todas las mujeres tenían el derecho a decidir sobre su propio cuerpo.

Por ello la relevancia de revisar los sucesos tanto internacionales como nacionales (como el conflicto estudiantil de 1968) que dieron pauta para la llegada del movimiento en México, a principios de la década de 1970; aunado a señalar las principales características que lo conformaron durante sus primeros años. La violencia hacia las mujeres había existido con antelación al surgimiento del feminismo de la segunda ola, pero fueron las feministas, de clase media, quienes a través de acciones como la elaboración de artículos o la realización de marchas comenzaron a denunciarla en la sociedad para enfrentar su combate.

⁶⁸ Irma Saucedo y María Guadalupe Huacuz, *op.cit.*, pág. 220.

Capítulo II

No más violencia contra las mujeres El combate desde el feminismo

La violencia señorea el trato del hombre a la mujer, quien en el mito, respeta y protege a su congénere, la mujer. En efecto, la violencia a las mujeres es una constante en la sociedad y en la cultura patriarcales. Y lo es, a pesar de ser valorada y normada como algo malo e indebido, a partir del principio dogmático de la debilidad intrínseca de las mujeres, y del correspondiente papel de protección y tutelaje de quienes poseen como atributos naturales de su poder, la fuerza y la agresividad.

Marcela Lagarde y de los Ríos

El estudio de la violencia como problema social ha mostrado que la agresión hacia las mujeres en el ámbito de la vida privada acompaña a la historia de la humanidad y que su tratamiento en el ámbito público depende de los contextos político-discursivos de las sociedades en que ésta ocurre. Antes de que se reconociera la violencia hacia las mujeres como problemática, fue necesaria la deslegitimación discursiva de la violencia en el ámbito público y un papel más activo del Estado en su regulación, con la consecuente institucionalización del sistema punitivo.

Irma Saucedo González

Introducción al capítulo

A principios de la década de 1980, en México, el feminismo de la segunda ola – iniciado una década atrás- se caracterizó por la conformación de varios grupos feministas que centraron su trabajo, principalmente, en la ayuda a mujeres de sectores populares como campesinas y obreras. A lo largo de esa década las feministas asistieron a estas mujeres de los referidos sectores populares y por ello se considera un feminismo asistencialista.

En ese sentido, un ejemplo de dicha asistencia se vio reflejado después del terremoto de la mañana del 19 de septiembre de 1985 en la ciudad de México, cuando las feministas, a través de asesoría no sólo legal sino también psicológica, ayudaron a decenas de costureras que sobrevivieron a la formación del sindicato “19 de septiembre” en aras de exigir mejores condiciones de trabajo.

Como se verá a detalle más adelante en el presente capítulo, en torno a la violencia hacia las mujeres, las feministas brindaron su apoyo tanto a las mujeres violadas como a las “maltratadas” (como se indicó, en los inicios de esa década se

cambió el término “golpeadas” por el de “maltratadas” en función de considerar el no sólo el factor físico sino también el psicológico) a través de organizaciones no gubernamentales como el Centro de Apoyo a Mujeres Violadas, A.C. (CAMVAC) y la Asociación Mexicana Contra la Violencia Hacia las Mujeres (COVAC⁶⁹).

2.1

No más violencia contra las mujeres

Memoria del I Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe

El primer documento que analizo como fuente para recuperar la historia del combate de la violencia hacia las mujeres en nuestro país de 1981 a 2007 es la Memoria del Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe (PEFLYC), elaborada durante el cierre del encuentro y cuyo contenido se centró en el combate de la violencia hacia las mujeres en América Latina y el Caribe. En dicha memoria se afirmó que, a partir de ese año de 1981, las feministas de esta región del continente americano establecerían el 25 de noviembre como el Día Mundial de No Más Violencia hacia las Mujeres.

No obstante, para que se hiciera ese Encuentro fue necesaria la resolución de algunos problemas que surgieron durante sus preparativos. El grupo feminista venezolano “La Conjura”, en agosto de 1979, se propuso la organización de un I encuentro feminista en América Latina y el Caribe al siguiente año (1980) para que

⁶⁹ COVAC nació en 1984 con varios voluntarios que ya habían trabajado en el CAMVAC como Patricia Duarte y Gerardo González. Sin embargo, por diferencias en cuanto a la manera de organizar el trabajo decidieron retirarse a principios de 1983. Si bien desde la conformación de COVAC se comenzó a elaborar documentos sobre el combate de la violencia hacia las mujeres fue imposible incluir alguno en esta investigación porque, una vez que cerraron sus puertas en 2004 (después de 20 años), todo el material bibliográfico y hemográfico fue donado a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y en internet no hubo forma de revisar esos primeros documentos. También entrevisté a Gerardo González, quien me obsequió algunos libros elaborados por la asociación como *La Lucha contra la violencia de género en México. De Nairobi a Beijing 1985-1995*, *La antesala de la justicia: la violación en los dominios del Ministerio Público*, *Sinfonía de una ciudadana inconclusa. El maltrato doméstico y la ciudadanía* y *Ayuda breve y de emergencia. Un modelo para todas*, pero que no fueron funcionales para los objetivos de la investigación.

las mujeres de esa región del continente americano reflexionaran con respecto a sus condiciones de vida e intercambiaran diferentes perspectivas.

Dicho grupo feminista, a las semanas siguientes, determinó que Venezuela tenía problemas de presupuesto y de logística para la asistencia de la mayoría de las feministas. Por ello, el grupo “Alimuper”, de Perú, eligió entonces a Colombia como nueva sede. A partir de esa propuesta se llevó a cabo en abril de 1980 una primera reunión en el municipio de Sopó, en Colombia, para obtener los primeros acuerdos destacando el objetivo principal del Encuentro.

“El carácter que tendría el encuentro es Feminista (sic), en el sentido de que pueden participar en él, todas las mujeres que están trabajando por su propia problemática, hayan estado o no en esta reunión”⁷⁰. En esa reunión se dispuso que se realizara en diciembre de ese mismo año fungiendo como un espacio plural y reflexivo para las asistentes, aunado a que también se determinó que el temario estaría dividido en cuatro bloques, principalmente.

El primer bloque era referente al feminismo y la lucha política. El segundo a la sexualidad y la vida cotidiana. El tercero, acerca del trabajo. El cuarto estaría enfocado en la comunicación y la cultura en términos generales. Si bien en esa reunión se comenzaron a establecer determinados consensos entre algunas de las asistentes, “la definición del encuentro no quedó claramente resuelta y siguió produciendo malestar”⁷¹.

En agosto de 1980 se hizo otra reunión con un grupo feminista de Bogotá en donde se escribió el documento “La declaración de La Candelaria” y cuyo objetivo se redactó nuevamente: “Hacer del encuentro una reunión de mujeres latinoamericanas comprometidas en una práctica feminista”⁷². En esa declaración

⁷⁰ Grupo Amplio por la liberación de la mujer, “Algunas apreciaciones sobre el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe”, Revista *Cuéntame tu vida*, pág. 67.

⁷¹ Marysa Navarro, “El primer encuentro feminista de Latinoamérica y el Caribe”, en Magdalena León (editora), Revista *Sociedad, subordinación y feminismo. Debate sobre la mujer en América Latina y el Caribe*, volumen III, pág. 262.

⁷² Grupo Amplio por la Liberación de la Mujer, *op.cit.*, pág. 67.

también se resaltó que la participación de las feministas sería a título personal y no en conjunto.

Al mes siguiente, en septiembre, se realizó en la ciudad de Cali una reunión más para modificar otra vez el objetivo del Encuentro, en específico, el término “práctica feminista” por el de “mujeres que están comprometidas en la lucha por su liberación”. “Éste fue el único acuerdo unánime en el pre-encuentro de Cali”⁷³. Asimismo en esa reunión se modificó la participación de las feministas porque ya podía ser tanto individual como grupal.

A partir de algunas reuniones entre varios grupos feministas de Colombia, la Coordinadora de Bogotá –integrada por feministas que serán mencionadas en el anexo tres de la memoria del encuentro-, decidió continuar en solitario con los preparativos y propuso que su realización fuera a mediados de julio de 1981. El cambio de fecha se debió a que en diciembre de ese año no habría el tiempo suficiente para terminar de organizarlo.

Así, el PEFLYC finalmente se llevó a cabo del 18 al 21 de julio de 1981, en el Instituto Nacional de Estudios Sociales (INES), al norte de Bogotá. Desde el primer día se conformaron dos grandes bloques: sexualidad y política, aunque la propuesta inicial fueron cuatro. En el bloque de sexualidad “se trabajó con una combinación de relatos de experiencias y vivencias y un marco teórico. Fue la primera vez (en América) que un grupo de mujeres hablaban por sí mismas de su sexualidad rompiendo los diques de los prejuicios y los tabúes”⁷⁴.

El tema del combate de la violencia hacia las mujeres resultó ser el más sobresaliente en los dos bloques señalados. De hecho, el tema ya se había abordado por las feministas a lo largo de la década pasada en cuyos países el feminismo tenía amplio desarrollo como Colombia y México. Por ello tanto los testimonios como las denuncias expuestas en los talleres crearon un ambiente de sensibilización y reflexión en las asistentes.

⁷³ *Ibíd.*

⁷⁴ María Cristina Suaza, *Soñé que soñaba. Una crónica del movimiento feminista en Colombia de 1975 a 1982*, pág. 90.

Al Encuentro feminista asistieron mujeres profesionales de todas las áreas (sobre todo, las sociales), indígenas, campesinas, políticas, periodistas, etcétera, de diferentes países de América Latina y el Caribe. También lo hicieron feministas de Estados Unidos y Canadá; así como algunas europeas provenientes de países tales como Holanda, España, Francia e Italia. Su objetivo, luego de varias modificaciones, quedó de la siguiente manera:

Hacer una reunión de mujeres latinoamericanas comprometidas en una práctica feminista para intercambiar experiencias, opiniones, identificar problemas y evaluar las distintas prácticas desarrolladas, así como planear tareas y proyectos hacia el futuro. La participación será a título individual, esto no excluye a las delegadas de los grupos feministas autónomos. Las mujeres que allí se encuentran tendrán una práctica feminista y un particular interés por avanzar en el proceso de organización y liberación de la mujer⁷⁵.

De acuerdo con María Cristina Suaza⁷⁶, el Encuentro no era dirigido a todas las mujeres. Las feministas debían saber por qué asistían, tener claro qué objetivo perseguían al hacerlo. En aquel entonces, la Primera Dama de Colombia externó abiertamente la intención de asistir y participar en los talleres, pero nunca recibió la invitación de la Coordinadora por considerar que su presencia fomentaría el sensacionalismo de algunos medios de comunicación de ese país.

Su importancia, en materia política, residió en tres puntos primordiales. El primero se centró en exponer la especificidad del movimiento feminista en América Latina y el Caribe. Asimismo, en el reconocimiento de que, si bien dicho movimiento social contaba con varias demandas parecidas entre sí, existían diferencias con respecto al iniciado tanto en Estados Unidos como en algunos países de Europa como Francia e Italia.

El segundo punto radicó en señalar que las asistentes a ese encuentro asumieron que el feminismo era un movimiento social que tenía como uno de sus cometidos desenmarañar vínculos de subordinación entre las naciones. Un vínculo de subordinación incluye problemáticas sociales como el propio combate de la

⁷⁵ Luz Jaramillo, Ponencia presentada en el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, Bogotá, julio de 1981, en Alejandra Restrepo y Ximena Bustamante, *10 Encuentros feministas latinoamericanos y del Caribe. Apuntes para una historia en movimiento*, pág. 13.

⁷⁶ María Cristina Suaza, *op.cit.*, pág. 90.

violencia hacia las mujeres considerando que esta violencia se manifiesta a través de diferentes tipos y modalidades.

En el tercer y último punto se abordó la propuesta de que el feminismo en la región fuera autónomo frente a los partidos políticos⁷⁷. En ese sentido, el argumento principal fue que tales partidos políticos no perseguían objetivos comunes con el movimiento, en el entendido de que éste busca que las diferencias edificadas, en términos sociales, entre hombres y mujeres trasciendan en la medida de lo posible para tener sociedades con mayor justicia social.

Como se indicó al principio del apartado, las feministas latinoamericanas y caribeñas acordaron que, a partir de ese año de 1981 el 25 de noviembre sería el Día Mundial de No Más Violencia contra la Mujer (DMNMVCM). En el Encuentro, el combate de la violencia hacia las mujeres, principalmente de la violación, fue el eje de los bloques de sexualidad y política.

La memoria, de 25 cuartillas mecanografiadas sin ninguna fotografía, está compuesta por las reflexiones y por los acuerdos obtenidos en los talleres. Con base en su primera página, se redactó por la “Coordinadora del 1er Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe”, también conocida como “Coordinadora de Bogotá”, pero en esa página no fueron mencionados los nombres de las mujeres que la conformaron.

Dicha memoria tiene dos secciones: la primera son las declaraciones generales que se obtuvieron del encuentro y consta de seis hojas. La segunda se conforma por cuatro anexos: declaraciones específicas por países, boletín de prensa, lista oficial de participantes y materiales inscritos.

⁷⁷ En México, por ejemplo, a finales de la década de 1930 el Frente Único Pro-Derechos de la Mujer se adhirió al Partido Nacional Revolucionario y perdió la fuerza política que ya había ganado en la sociedad.

Declaraciones generales de la memoria
1. Lo que sucede en la vida personal, en lo que se ha denominado “LA ESFERA PRIVADA”, es político y sujeto a transformarse.
2. Transformar la vida cotidiana y las relaciones personales es también un quehacer REVOLUCIONARIO Y CONSECUENTE.
3. Las transformaciones de las concepciones sobre nuestra sexualidad y el ejercicio de ésta es un TERRENO DE LUCHA tan importante como cualquier otro.
4. El movimiento de Liberación de la Mujer ES UN MOVIMIENTO POLÍTICO que busca la transformación económica, política y social de nuestra sociedad, de una manera radical y absoluta.
5. Que el Movimiento de Liberación de la Mujer garantiza que el proceso de transformación y cambio sea verdaderamente irreversible y toque a todos los grupos y sectores sociales, transformando la vida por dentro y por fuera, como una sola unidad y en una forma radical.
<p>Nota: Las declaraciones generales fueron tomadas textualmente de la memoria, incluso las letras mayúsculas que aquí aparecen. Sin embargo, no se describen numeradas en un cuadro por lo cual ésta es propuesta de un servidor con el objeto de resaltarlas en esta investigación.</p>

A principios de la década de 1970, las feministas retomaron la crítica que ya habían realizado otras mujeres a la dicotomía “público”- “privado”, una de las premisas principales del liberalismo. Por ello continuaron relacionando lo “público” con cuestiones de índole política y de mercado; mientras que lo “privado” se siguió vinculando tanto con el núcleo familiar como con las relaciones conformadas entre todos sus integrantes.

Es así como en esa primera declaración general, aunque con otras palabras más, se incluyó la consigna “Lo personal es político” (que ya se mencionó en el

primer capítulo de la investigación), propuesta por las feministas estadounidenses años atrás y que ponía en entredicho la “naturalidad” de las relaciones generadas entre hombres y mujeres tanto en el seno de la familia como en la sexualidad, evidenciando “las relaciones de poder subyacentes y su carácter de construcción legal y cultural”⁷⁸.

El tema de la violencia hacia las mujeres antes de la llegada del feminismo de la segunda ola era percibido, en términos sociales, como un problema “privado” que requería resolverse en el interior del hogar y no en otros espacios como las delegaciones o las agencias del Ministerio Público. La labor de las feministas en esa época, entonces, fue cuestionar esa creencia arguyendo que era un fenómeno político, o sea, de interés para toda la sociedad y no sólo para las mujeres.

Como se verá a detalle en el siguiente capítulo, cuando sea revisada la documentación elaborada tanto por Naciones Unidas como por la Organización de Estados Americanos referente al combate de la violencia hacia las mujeres, en las primeras propuestas de definición del concepto de “violencia contra las mujeres” se mencionará la existencia de una vida “pública” y una “privada”, aunque esta separación haya sido formulada desde el liberalismo y no atiende a la artificialidad de dicha formulación.

En la cuarta declaración general se afirmó que el feminismo era un movimiento político, o sea, de interés colectivo que buscaba cambios de conducta en la sociedad de forma radical y absoluta. En la quinta declaración se afianzó la idea de que el feminismo debía garantizar una serie de cambios estructurales en los grupos sociales también radicalmente. Desde principios de la década de 1970, el feminismo había sido signado como radical por las propias feministas de América Latina y el Caribe y seguía asumiéndose de esa forma por ellas una década después, a principios de la década de 1980.

⁷⁸ Carol Pateman, “Críticas feministas a la dicotomía público-privado”, en *Perspectivas feministas en teoría política*, en Nora Rabotnikof, “Público-privado”, págs. 10-11.

En esas declaraciones generales, además, las feministas advirtieron que, en el campo de la sexualidad y la contracepción, estaban en contra de la violencia sexual hacia las mujeres, sobre todo de la violación. Desde mediados de la década de 1970 el tema de la violación tenía mayor auge respecto a otros tipos de violencia hacia las mujeres en México como el de las “mujeres golpeadas” por su fuerza política, como ya se indicó con anterioridad.

Con respecto al campo de la contracepción, sostuvieron que estaban en contra de “las políticas de población que nos imponen decisiones sobre nuestra maternidad por encima del derecho [...] a DECIDIR SOBRE SU PROPIO CUERPO”⁷⁹. Como se puede leer, lo escribieron con letras mayúsculas resaltando la importancia que tenía para ellas en aquel entonces.

De esa forma, el “derecho de las mujeres” de decidir sobre su propio cuerpo se erigió tanto en México como en otros países de América Latina y el Caribe, como la demanda principal de las feministas desde finales de la década de 1970, tal como se mostró también en el capítulo anterior.

En torno a la esfera de la ideología y la educación, las feministas estaban en contra de la presión social ejercida sobre aquellas mujeres que se oponían al rol impuesto por la sociedad de fungir, principalmente, como madres, esposas y amas de casa. “Las amenazas y presión social que se ejerce en contra de las mujeres que rechazamos el rol que nos ha sido impuesto”⁸⁰.

Si bien en la Memoria no se mencionó el “género” porque, como se verá a detalle en el siguiente capítulo, su empleo comenzará en la documentación elaborada por organismos internacionales con respecto al combate de la violencia hacia las mujeres hasta mediados de la década de 1990, está sobreentendido cuando se aludió el rol creado para las mujeres en la sociedad.

[Las feministas están en contra] de la ideología que enajena a la mujer impidiéndole tomar conciencia de su opresión. [También están en contra] de la ideología que enajena a nuestros compañeros impidiéndolos tomar conciencia

⁷⁹ “Declaraciones generales”, *Memoria del Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe*, pág. 2

⁸⁰ *Ibíd.*, pág. 4.

sobre la opresión específica que pesa sobre la mujer y de aquellos aspectos de la vida cotidiana que limitan e impiden directamente la participación política de la mujer⁸¹.

En esas declaraciones generales de la Memoria, asimismo, se incluyeron los acuerdos obtenidos al final del Encuentro. El primer acuerdo fue el nacimiento de un centro de documentación para las feministas del continente americano, que tendría como objeto primordial dejar registro sobre diversos estudios relacionados con la vida de las mujeres no sólo en el combate de la violencia sino también en otros temas como la pobreza, la salud, el trabajo, etcétera.

El nacimiento de ese centro estaría a cargo de la Coordinadora de Bogotá porque en el Encuentro surgió la propuesta. Las feministas se comprometieron al envío en semanas próximas de la información registrada tanto de forma individual como grupal, pero ello nunca ocurrió por falta de organización y de presupuesto. Es más, en el cierre del Encuentro se solicitó una cuota que sería destinada a su construcción y a cubrir gastos de mensajería.

La propuesta del nacimiento de dicho centro de documentación evidenció la importancia que, para las mujeres feministas, comenzaba a cobrar en la mayoría de los países de América Latina y el Caribe como México, a principios de la década de 1980, el registro de la información respecto a las temáticas sociales que les concernían a las mujeres directa o indirectamente en su vida cotidiana como el propio combate de la violencia.

El segundo acuerdo de la Memoria fue la declaración del 25 de noviembre como el DMNVCM. Es así como la violencia hacia las mujeres se denominó bajo el principio de “No más violencia contra las mujeres”, el cual será empleado a lo largo de la década de 1980 no solamente en las ediciones de los Encuentros continentales, sino también en la documentación que comenzarán a elaborar las feministas mexicanas a partir de 1983.

En la Memoria del II Encuentro de Lima, Perú, en julio de 1983 (en el cual ya no se centraron en todos los talleres en el combate de la violencia hacia las

⁸¹ *Ibíd.*, pág. 3.

mujeres, sino en el patriarcado), nombrarán el 25 de noviembre como el Día Contra la Violencia hacia la Mujer. Con lo anterior se develó que la denominación fue “contra la violencia hacia la mujer”.

La propuesta del día en cuestión surgió porque en esa fecha, pero de 1960, en República Dominicana, por órdenes del dictador Rafael Leónidas Trujillo, asesinaron a las hermanas Minerva, María Teresa y Patria Mirabal debido al activismo político que realizaban para terminar con su dictadura. El hecho ocurrió después de que Minerva y María Teresa, acompañadas por su hermana Patria, regresaban a casa tras visitar en la cárcel a sus esposos, quienes desde meses atrás permanecían presos por decisión de Trujillo.

En el Encuentro, esos asesinatos cometidos poco más de dos décadas atrás, se retomaron para rendir un homenaje a las tres hermanas Mirabal. Si bien las más de 250 mujeres feministas de América Latina y el Caribe que asistieron aceptaron por unanimidad la propuesta, fueron tres representantes de República Dominicana quienes, en primera instancia, hicieron la sugerencia: Magali Pineda, Mirta Rodríguez y Ángela Rodríguez.

Es precisamente Mirta Rodríguez⁸² quien señaló que los asesinatos de las tres hermanas tuvieron trascendencia social por dos motivos opuestos: el primero porque Leónidas Trujillo fungió como un dictador político y también simbolizó al macho caudillo en tres décadas de su dictadura. El segundo correspondió porque las hermanas Mirabal se erigieron como representantes de la participación social de las mujeres en América Latina y el Caribe.

Este asesinato por parte de Trujillo no sólo fue un hecho extremadamente doloroso para este pueblo, sino que a nivel simbólico representó el enfrentamiento entre la tiranía política, el abuso sexual contra las mujeres ejercido por Trujillo y todos sus acólitos y secuaces cuya herencia cultural todavía no la hemos ventilado ni limpiado lo suficiente. Esta herencia donde el poder político se mezcla con lo sexual y que durante todos los periodos que hemos padecido se ha practicado. El uso de las mujeres a nivel sexual por parte del tirano y sus gentes, eso de alguna manera ha permeado esta cultura. Hay que ver este hecho vinculado a un

⁸² Mirta Rodríguez Calderón, “A primera plana”, pág. 111 (sd).

servilismo cultural, ahí se da el entronque de lo sexual y político y del servilismo sexual y el servilismo político⁸³.

Meses después de haber finalizado el I Encuentro, a las Coordinadoras de Colombia, incluida la de Bogotá, empezó a llegar correspondencia de diversos países del continente americano (incluido México) y también de otras naciones de Europa, solicitando mayor información sobre la vida de las hermanas Mirabal. Es así como el trío de hermanas, a partir de entonces, comenzó a ser reconocido socialmente fuera de su natal República Dominicana.

Con respecto a las declaraciones específicas de la Memoria por país, el primer anexo presenta el caso de México y es particular porque aparece en el primer lugar de la lista contando con el mayor número sobre el resto de naciones como Guatemala, Puerto Rico, República Dominicana, Venezuela, entre otras. De hecho, para nuestro país se utilizaron tres páginas en señalar las declaraciones específicas, mientras que el país anfitrión empleó sólo dos.

Las feministas mexicanas que asistieron, en cuanto al tema de la violación, expresaron que le otorgaban apoyo total al CAMVAC para que continuara con un proceso de consolidación. Uno de los principales propósitos de las feministas mexicanas, a principios de la década de 1980 en México, era que las leyes que castigaban a los violadores fueran cumplidas a cabalidad.

En esas declaraciones también las feministas mexicanas manifestaron que deseaban una reforma a esas leyes porque hasta ese momento, de algún modo, contradecían a las mujeres violadas. También estaban a favor de que las mujeres que habían sufrido una violación por ningún motivo guardaran anonimato y la denunciaran con las autoridades correspondientes. Por último, deseaban que otras mexicanas se integraran al CAMVAC para su crecimiento.

En referencia con las peticiones de las compañeras trabajadoras, para nuestro país se redactaron trece puntos. En el tema de la violación, en el punto más significativo se afirmó que en México debía existir respeto a la denuncia y al

⁸³ *Ibíd.*, pág. 112.

cumplimiento de la penalización del abuso sexual hacia las mujeres, aunque no hubiera existido violencia física. Desde mi perspectiva, en todo acto de violencia sexual está inmersa directa o indirectamente la violencia física, así como otros tipos de violencia porque éstos se presentan de manera complementaria.

En el anexo dos de la Memoria, un boletín de prensa, se indicó que en ese Encuentro en prácticamente todos los talleres que se impartieron, el tema más recurrente fue la violencia sexual hacia las mujeres. Como se dijo, las feministas colocaron en un sitio preponderante a la “violación”, seguida de otros tipos de violencia como el hostigamiento sexual, las “mujeres golpeadas”, etcétera.

Este primer encuentro decidió pronunciarse en contra de la violencia sexual que se ejerce hacia las mujeres, como la violación, los golpes, la esterilización forzosa, el aborto ilegal, las malas condiciones hospitalarias para la maternidad, la prostitución, el desempleo y el hostigamiento sexual en el trabajo. Declaró el 25 de Noviembre (sic) como fecha para celebrar mundialmente un día al que denominaron NO MÁS VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES⁸⁴.

En el anexo tres se mencionó la lista de las participantes, de las cuales eran diez mexicanas: María de los Ángeles Canales, Amalia Fischer e Itzu Veiss, representantes del CAMVAC; Lucero González y Ángeles Necochea, del Colectivo La Revuelta; Marta Lamas, de *fem*; Margarita Helena Magaña, Virginia Sánchez, Adriana Santa Cruz y Viviana Erazo, del Frente Nacional de Lucha por la Liberación y Derechos de la Mujer.

En el anexo cuatro se especificaron los materiales inscritos al encuentro. En referencia con el área de “Mujer y trabajo”, se mencionó el escrito “Situación de las empleadas domésticas en México y trabajo conjunto. Colectivo de acción solidaria con las empleadas domésticas”, pero no fue especificado qué feminista lo presentó. También allí apareció el de “La mujer indocumentada en los EEUU”, elaborado por Margarita Helena Magaña.

Virginia Sánchez presentó “Reflexión teórica sobre el trabajo doméstico” en la referida área de “Mujer y trabajo”. Con respecto al área “Mujer, sexualidad y vida cotidiana”, las tres representantes del CAMVAC dieron a conocer “La

⁸⁴ “Boletín de prensa”, *Memoria del Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe*, pág. 19.

violencia en México y la experiencia del Centro de Apoyo a Mujeres Violadas”. Lucero González, en esta área, exhibió en solitario dos videos cortos: “Sobre trabajo doméstico” y “Sobre sexualidad”.

En el Encuentro también se mostraron una serie de documentales sobre problemáticas que les concernían directa o indirectamente a las mujeres en su vida cotidiana. De México, fueron cuatro: *Un día de las madres en México* (no se mencionó quién lo elaboró); *Cosas de mujeres* (estuvo enfocado en el aborto y lo realizó el Colectivo Cine-mujer, representado por Ángeles Necochea); *Vicios de la cocina* (se abocó al trabajo doméstico y fue dirigido por el mismo Colectivo) y *Rompiendo el silencio* (violación), se produjo por el Colectivo de Cine- Mujer.

Cabe señalar que, después de la elaboración de la Memoria de ese Encuentro, fue hasta el primer trimestre de 1983 cuando, en el Distrito Federal, las feministas del CAMVAC, -primera asociación civil que había centrado su trabajo en la violación desde su conformación en 1979-, comenzaron a llevar a cabo los primeros registros sobre el tema a través de una carpeta de entrenamiento e información básica dirigida a sus voluntarias.

2.2

La violación: el tipo más significativo de la violencia hacia las mujeres Carpeta de entrenamiento del CAMVAC

Durante el primer cuatrimestre de 1983, el Centro de Apoyo a Mujeres Violadas, A.C., conocido como CAMVAC, empezó a llevar un registro sobre el tema de la violación a través de la *Carpeta de entrenamiento e información básica para la atención solidaria y feminista a mujeres violadas*, que fue redactada por sus voluntarias, aun cuando no se mencionaron sus nombres.

El CAMVAC nació en 1979, a la par de que la Coalición de Mujeres centraba su trabajo en la denuncia de la violación. Cristina González⁸⁵ afirmó que en su conformación participaron varios grupos feministas que, casi al término de esa década de 1970, estaban consolidados en el Distrito Federal como el Movimiento de Liberación de la Mujer, Lucha Feminista y el Colectivo de Mujeres.

También colaboraron para su nacimiento feministas independientes como Dulce María Pascual, Rosa María Roffiel, Lilian Liberman, Amalia Fischer y Ruth Fonseca (por señalar sólo algunos ejemplos), quienes provenían de licenciaturas de las ciencias sociales como psicología, sociología, ciencia política, comunicación (periodismo), trabajo social, etcétera. El CAMVAC inicialmente se constituyó como una asociación civil que se planteó el objetivo de:

[...] trabajar fundamentalmente en dos niveles. Por una parte la educación, difusión e investigación sobre el problema de la violación en nuestro país, *para* crear conciencia, en las mujeres específicamente y en el público en general, de la incidencia y el dramatismo del problema. Por otro lado, el servicio de apoyo propiamente dicho. Éste consiste en tres niveles: médico, psicológico y legal, además de permitir a las violadas compartir su problema, entender el proceso y sentirse acompañadas⁸⁶.

En sus primeros dos años de funcionamiento (1979-1981), el CAMVAC contaba con algunos materiales bibliográficos y hemerográficos sobre la violación en inglés que se enviaron desde Estados Unidos. En ese entonces, en español, también tenían en su archivo algunos artículos de la revista *fem*, los cuales habían sido escritos años atrás, como el de Ana Valdemoro, “Crimen contra las mujeres” o el de “La violación en México”, del Dr. Rafael Ruiz Harrel (este último artículo ya se mencionó en el último apartado del primer capítulo).

Isabel Barranco⁸⁷ advirtió que en esa época, además, en su acervo estaba un video producido por una de sus voluntarias que tiempo después se dedicó a realizar cine: Lilian Liberman. El video recogía testimonios de mujeres violadas que fueron perpetrados en diferentes estados de la República mexicana y

⁸⁵ Cristina González, *op.cit.*, pág. 133.

⁸⁶ *Ibidem*.

⁸⁷ Isabel Barranco, “Recuperando nuestra memoria; CAMVAC una historia olvidada”, *fem*, pág. 37.

cuyos casos hasta ese entonces no se habían resuelto. Éste fue presentado algún tiempo en diversos foros como material para abordar el tema de la violación.

En aquel CAMVAC de los años 80-81 había una desorganización terrible. Era una militancia muy fuerte, muy sentida la que imperaba. El teléfono funcionaba toda la semana, se recibían mujeres violadas, se hacía uno que otro evento, una conferencia, pero no se llevaba seguimiento de los casos, ni siquiera se escribía un registro de ellos [...] ⁸⁸.

Es así como en esos primeros dos años de existencia no se realizó registro alguno de los casos, y tampoco fue redactado ningún documento con respecto a la violación o acerca de algún aspecto relacionado con otros tipos de violencia hacia las mujeres. En 1981, empiezan a colaborar Patricia Duarte, Esther Madrid y Gerardo González, quienes, independientemente de su formación académica, llegaron con nuevas ideas para su desarrollo y crecimiento.

Con más voluntarias, en el CAMVAC se empezaría a llevar a cabo registro de los casos de las mujeres violadas y se crearon comisiones para organizar las actividades a realizar en el futuro. La Comisión de Difusión y Publicaciones se encargaría de elaborar documentación sobre la violación. Pero entre 1982 y 1983, a partir de los contrastes de opiniones de algunos de sus integrantes sobre cómo realizar el trabajo, devino la primera división.

Las voluntarias que permanecieron en el CAMVAC, a principios de 1983, elaboraron la *Carpeta de entrenamiento e información básica para la atención a mujeres violadas*. Su objetivo, como se indicó en su segunda página, fue “entrenar a personas que puedan ayudar, auxiliar y orientar a mujeres con problemas de violación. El apoyo que se propone será médico, legal y psicológico” ⁸⁹.

La Carpeta de entrenamiento reflejó la importancia que ya tenía, en aquella época, la violación tanto en México como en el resto de América Latina y el Caribe. En el I Encuentro de Bogotá, en julio de 1981, como se dijo, el tema más recurrente en las áreas de sexualidad y política fue precisamente la violación. En

⁸⁸ Entrevista realizada por Cristina González a Patricia Duarte el 27 de junio de 1987 y que se incluye en el libro de Cristina González, *op.cit.*, pág. 134.

⁸⁹ “Guía de procedimientos para el tratamiento de la mujer violada”, *Carpeta de entrenamiento e información básica para la atención solidaria y feminista a mujeres violadas*, pág. 5.

ese sentido, en aquel entonces, en México, la “violación” era considerada como el tipo de violencia hacia las mujeres más significativo.

La Carpeta de entrenamiento está dividida en tres secciones. La primera es una guía de procedimientos para el tratamiento de mujeres violadas que, como su nombre lo indica, tenía como objeto orientar acerca de los tipos de atención que, desde su conformación, se les brindaban a las mujeres considerando desde el factor médico hasta el jurídico.

Objetivos de la guía de procedimientos para el tratamiento de las mujeres violadas
1. Apoyar a la víctima de violación y establecer contacto permanente con ella.
2. Facilitar la labor del grupo de guardias que prestan apoyo a la mujer violada.
3. Llevar el caso de la mujer violada que recibe atención del CAMVAC en las áreas de apoyo y seguir hasta la recuperación de la víctima.
4. Como objetivo final, que la mujer violada recupere su condición de mujer íntegra y feminista y se logre su participación en el CAMVAC (si es posible).
Nota: Los objetivos de la guía de procedimientos para el tratamiento de mujeres violadas fueron tomados textualmente de la Carpeta de entrenamiento del CAMVAC. Sin embargo, no se describen numeradas en un cuadro, por lo cual ésta es propuesta de un servidor para resaltar la información,

La metodología de la guía consistió en que las voluntarias del CAMVAC entablaran contacto directo con las mujeres violadas y, por consiguiente, tuvieran un acompañamiento hasta su recuperación. Para ello, habría dos responsables por cada caso presentado (en esa época, existían alrededor de quince

voluntarias). Las mujeres violadas, si así lo requerían, podían contactar por lo menos a una de las dos responsables en cualquier momento.

El seguimiento de los casos debe continuar hasta que la víctima se haya recuperado del daño sufrido (en las tres áreas) y se deben rendir informes escritos de acuerdo a los avances, con el fin de no perder información y al contar con la información sea posible elaborar estudios posteriormente⁹⁰.

En lo anterior se resaltó la importancia que comenzaba a tener el registro acerca del trabajo de las feministas con las mujeres violadas, el cual se haría mediante informes.

La segunda sección de la carpeta, “CAMVAC: Nuestra experiencia”, estuvo centrada en el análisis de aproximadamente 50 casos de mujeres violadas, que se cometieron entre septiembre de 1982 y marzo de 1983 en Hidalgo, Estado de México y el Distrito Federal. No todos los casos fueron atendidos por el CAMVAC, y tampoco reunió toda la experiencia recopilada de las feministas en cuatro años de trabajo, es decir, desde su fundación en 1979.

A pesar de lo anterior, las feministas reconocieron que, con ese estudio, otorgaban los primeros registros sobre el tema de la violación tanto en la capital del país como en el área metropolitana. Por ello su importancia como fuente para recuperar la historia del combate de la violencia hacia las mujeres en México de 1981 a 2007: “Sabemos que es una muestra pequeña para ser manejada estadísticamente, pero es una experiencia real por medio de la cual pretendemos contribuir a la corriente teórica feminista de la violación”⁹¹.

Primer documento: “Prevención y defensa contra la violación”

En la segunda sección de la Carpeta de entrenamiento se incluyó el documento “Prevención y defensa contra la violación”, que está compuesto por seis cuartillas

⁹⁰ *Ibíd.*

⁹¹ “CAMVAC: Nuestra experiencia”, *op.cit.*, pág. 52.

mecanografiadas sin fotografías y cinco apartados. El tema de la violencia hacia las mujeres se estudia en este documento a través de la violación, como su nombre lo indica. A principios de la década de 1980 ya era considerada como el tipo de la violencia hacia las mujeres más significativo por su fuerza política, aunado a percibirse como la forma más cruel de subyugar a las mujeres.

En la parte inicial del documento se señaló que “la violación sexual es un crimen político”⁹² y la forma más brutal de sometimiento hacia las mujeres. Si bien con ello se evidenció que existían varias formas de sometimiento, en ninguna línea se especificaron. En 1983 (año en el que se redactó la carpeta), en México ya se había introducido el concepto de “mujeres maltratadas” para integrar tanto la violencia física como la psicológica porque a lo largo de la década de 1970 sólo se consideraba la primera con el nombre de “mujeres golpeadas”.

En el señalamiento de que la violación era un crimen de origen político está sobreentendida la dicotomía “público-privado”. Las feministas, a principios de la década de 1980 continuaron asociando cuestiones políticas con lo “público” para dar cuenta de que la violación era un problema que requería ser de interés para todos los seres humanos y no sólo para las mujeres. En ese documento se afirmó que las mujeres, como seres políticos, estaban relegadas en la sociedad cuando presentaban la denuncia de una violación ante las autoridades.

Obligar a un individuo a soportar un trato humillante, degradante y de uso común para legitimar la superioridad del otro, como es el caso de la tortura en prácticas represivas que la autoridad política acostumbra cuando se plantea la discusión de su validez, es de por sí repugnante. Paradójicamente este mismo ejercicio cotidiano al que se expone cualquier mujer, a todas horas, para recordarle su mínimo valor como ser humano: para insistir en su inferioridad como ser pensante; para acallar su crítica y actitud contestataria como ser político es colocado por médicos, psicólogos, legistas y educadores en el rincón más abyecto y oscuro de la máquina social⁹³.

En ese documento, asimismo, las voluntarias sostuvieron que en esa época tanto en el Distrito Federal como en la zona metropolitana, el CAMVAC era el

⁹² “Prevención y defensa contra la violación”, *Carpeta de entrenamiento e información básica para la atención solidaria y feminista a mujeres violadas*, pág. 57.

⁹³ *Ibidem*.

único organismo no gubernamental que, entre sus tareas principales, estaba “explicar, entender, atender y combatir la violación”⁹⁴. También se reconoció que su trabajo sería menos complejo si en los mensajes de los distintos medios de comunicación como, por ejemplo, en las telenovelas y las películas no se hubiera difundido el concepto de mujer-objeto.

En su primer apartado, “Prevención. Difusión feminista del problema de la violación”, las voluntarias del CAMVAC aludieron que esa difusión, para prevenir la violación en las mujeres, se daba precisamente a partir de una óptica feminista porque serían desquebrajados una serie de mitos que estaban anclados en la sociedad en los que, en la mayoría de las ocasiones, se otorgaba mayor beneficio a los violadores en lugar de a las propias mujeres.

¿Por qué feminista? Porque no simplemente difusión de algo que sucede y abofetea la dignidad de cualquier mujer. Porque alrededor de una costumbre tan arraigada e impune, como hemos visto en los casos denunciados que en el CAMVAC manejamos, los mitos alrededor del ataque resultan atenuantes legales que incluso deciden el fallo de un juez a favor del violador. Es decir, el crédito a las palabras de la mujer violada es fácilmente desdeñable a partir de un modo de pensar institucionalizado por: mitos. Mitos que hablan de enfermedades mentales, mujeres poco recatadas que caminan solas a altas horas de la noche, vestimenta impúdica, costumbres inmorales de las víctimas, venganzas justificadas, etc⁹⁵.

Se reconoció que alrededor del acto de violación estaban profundamente arraigados varios mitos en la sociedad destacando la credibilidad de la palabra de las mujeres violadas. En aquella época, la violación era percibida por las mujeres como un delito de difícil comprobación ante las autoridades correspondientes (en especial con niñas y con adolescentes) porque en diversas ocasiones ambas se contradecían durante el interrogatorio por la forma como los agentes del Ministerio Público elaboraban las preguntas.

La difusión y concientización feminista del problema conlleva al cuestionamiento sobre el carácter que nuestro cuerpo tiene en una sociedad que valora a sus integrantes por sexos. Que los viste y los calza, los hace pensar y actuar de forma distinta. Imponer patrones de femineidad y comportamientos frágiles, débiles e

⁹⁴ *Ibíd.*, pág. 58.

⁹⁵ *Ibíd.*em.

insulsos a las mujeres contribuye a su indefensión más desesperante e inerme en momentos de crisis⁹⁶.

En las primeras líneas de la cita anterior, está implícito el “derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo”, pues aunque no se haya mencionado en específico aparece cuando se pone en tela de juicio la concepción social que en aquella época se tenía del cuerpo de los hombres y de las mujeres.

También en esa cita textual está implícito el “género”, a partir de que se señalaron los patrones de feminidad que la sociedad les imponía a las mujeres. Dichos patrones de feminidad se les promueve a las mujeres desde sus primeros años de existencia no sólo por los varones cercanos, sino también por otras mujeres como su aparente debilidad, fragilidad y obediencia.

En el siguiente apartado de ese documento, “Aprendizaje disciplinado de técnicas de defensa personal”, se advirtió que a las mujeres, desde su infancia, no se les enseñaba a fortalecer su cuerpo para su propio beneficio, ni con su familia ni tampoco con los profesores en la escuela. “[...] Han entrenado [nuestro cuerpo sólo] para resistir el fuego de la cocina, el dolor del parto, la doble jornada de trabajo en el empleo y en el hogar”⁹⁷.

En ello también está sobreentendido ese “derecho de las mujeres” a decidir sobre su propio cuerpo aunque no sea mencionado en particular, el cual comenzó a hacer empleado por las feministas tanto en México como en el resto de América Latina y el Caribe desde mediados de la década de 1970 y que, de algún modo aparece prácticamente en todos los documentos acerca del combate de la violencia hacia las mujeres a lo largo de la década de 1980.

En el tercer apartado del documento, “Protección compartida y social”, se afirmó que la protección de las mujeres para prevenir una violación debía ser compartida en términos sociales. Por ello, se exhortó a que las mujeres se cuidaran entre sí en los diferentes espacios que ocupaban en su vida cotidiana como la calle, el trabajo, la escuela, etcétera. Las voluntarias del CAMVAC

⁹⁶ *Ibíd.*, pág. 59.

⁹⁷ *Ibíd.*em.

reconocieron que se requería fomentar la solidaridad entre las propias mujeres para obtener apoyo mutuo, sin pretensiones de ninguna índole.

En el cuarto apartado, “Exigir acción policiaca efectiva de prevención”, se manifestó que la policía debía realizar su trabajo porque la sociedad- incluidas las mujeres que trabajaban fuera de las labores del hogar-, era quien les otorgaba su salario por medio del pago de impuestos. “Un cuerpo policiaco mantenido por los impuestos de los contribuyentes está obligado a ofrecer y observar conductas protectoras a la sociedad que lo sostiene [...]”⁹⁸.

En el quinto y último apartado se abordó el tema de la defensa de la violación porque los anteriores fueron centrados en la prevención, se tituló “Saber tácticas de los violadores”. En ese apartado se afirmó que la violación no era un problema que únicamente podía realizarse por parte de los varones, principalmente, en el ámbito “público” sino también en el “privado”. En lo anterior también está inmersa la referida dicotomía “público-privado”.

Las voluntarias del CAMVAC evidenciaron que, si bien la violación podía ejercerse en las calles “oscuras” y solitarias a altas horas de la madrugada, también podía llevarse a cabo al interior del hogar, a plena luz del día, con familiares de absoluta “confianza” como tíos, primos, abuelos, padres, etcétera. También podía perpetrarse por los policías en las calles, quienes estaban para salvaguardar la integridad de las personas.

El perfil de violador no lo tenemos determinado y aparentemente el modo en que opera y conforma sus estrategias de ataque son difíciles de configurar. Sabemos que el violador o violadores no se conforman con violar solo: roban, humillan, golpean, e insultan a su víctima antes, durante y después de la violación; el (los) violador (es) suelen ser hombres comunes, casados con hijos, con trabajo estable y relaciones familiares y amistosas usuales. Sin embargo tenemos un tipo de violador(es) que se exhiben como figura de autoridad con placa y licencia para detener, interrogar, juzgar la calidad moral de su (s) atacada (s) para luego amedrentarla (s), violarla (s). Esto de alguna manera ratifica lo que decíamos al principio: la violación al ser un crimen político, no es un arrebato sexual, es el ejercicio de un poder [...]”⁹⁹.

⁹⁸ Ibídem.

⁹⁹ Ibíd., pág. 61.

Un elemento importante del documento estriba en que en él se reconoció que no existía un perfil específico de los violadores. Con ello se ponía en entredicho la creencia de que un acto de violación sólo la realizaban los hombres pervertidos y delincuentes que no se dedicaban a trabajar ni a estudiar, sino que, en un momento dado, también la ejercían hombres de familia que en la sociedad contaban con una “reputación intachable”.

La tercera sección de la carpeta, sin nombre, está conformada por varios documentos con el objeto principal de conocer los objetivos del CAMVAC; pero también su forma de trabajo dirigida a los distintos medios de comunicación, a otras organizaciones civiles enfocadas directa o indirectamente en el combate de la violación, así como al público en general.

Segundo documento: “Oficio sin nombre”

En la tercera sección de la Carpeta, que no tiene nombre, está incluido el segundo documento que analizo en este apartado: un oficio, también sin nombre, de seis cuartillas mecanografiadas redactado por varias de sus voluntarias¹⁰⁰ (sólo se despidieron con la leyenda “Centro de Apoyo a Mujeres Violadas, A.C.”). El oficio se dirigió a la Procuradora de Justicia del DF, la Lic. Victoria Adato de Ibarra, el 25 de marzo de 1983, para exponer los motivos por los que se le debía dar mayor atención a la violación en ese organismo gubernamental, los cuales se describirán a lo largo de este apartado.

En dicho oficio, la violación también se entendió como el tipo de violencia hacia las mujeres más significativo en aquella época en México. Las voluntarias del CAMVAC, a la letra, la definieron como la forma más brutal de sometimiento a las mujeres: “El Centro de Apoyo a Mujeres Violadas, A. C. considera de suma importancia establecer un diálogo fluido [...] con un usted y los integrantes de la

¹⁰⁰ El documento está signado solamente con la leyenda “CAMVAC”.

institución que dirige, para proseguir nuestra lucha contra lo que consideramos la forma más brutal del sometimiento de la mujer: la violación”¹⁰¹.

También en ese oficio se advirtió que, a principios de la década de 1980, en México, no se mencionaba el tema con libertad en diversos espacios de la vida cotidiana. En ello está implícita la dicotomía “público-privado” considerando que, en esa época, la mayoría de las personas seguían asumiendo la violación como un problema “privado” que requería resolverse al interior del hogar, a excepción de las feministas que la sacaron a la luz a principios de la década de 1970.

Además, en el documento se afirmó que en el Código Penal no se consideraban dos elementos significativos para el CAMVAC. El primero era el daño psicológico que sufrían prácticamente todas las mujeres durante y después de haber sufrido una violación. El segundo correspondía al maltrato otorgado por los agentes del Ministerio Público a las mujeres tanto en la denuncia como en la duración del proceso legal.

El silencio social que acompaña a la violación, la falta de credibilidad a la palabra de la mujer; la complicidad masculina en el ejercicio de la violencia cotidiana contra la mujer; las lagunas del Código Penal y la secular devaluación personal que arrastramos las mujeres han contribuido para que el problema de la violación se incremente en proporciones verdaderamente alarmantes¹⁰².

En el documento también se retomó la investigación realizada en 1975 por el Dr. Ruiz Harrel, con respecto al tema de la violación, en la cual se había indicado que, cada año, en nuestro país, alrededor de 80, 000 mujeres sufrían una violación. La mayoría de esos casos se registraron en la capital del país. Por ello se subrayó que tales estadísticas fueron consideradas solamente con base en las denuncias que presentaron las mujeres.

Así, se evidenció que en esa investigación elaborada en 1975 existieron cientos de mujeres que por el miedo al rechazo, al repudio social o por algún otro motivo decidieron guardar silencio y no presentar la denuncia. A principios de

¹⁰¹ “Oficio sin nombre”, *Carpeta de entrenamiento e información básica para la atención solidaria y feminista a mujeres violada*, pág. 67.

¹⁰² *Ibidem*.

1983, y considerando la sobrepoblación que existía en varias ciudades urbanas después de casi una década de esa investigación –como el Distrito Federal- se infiere que el número de mujeres violadas aumentó considerablemente.

En el oficio se introdujo el término “síndrome de la violación”. Este síndrome implicó que, tras sufrir una violación, la vida de las mujeres se transformaba por completo, dejaban de realizar sus actividades diarias debido al miedo constante de pensar que nuevamente serían violadas. “Se presenta un proceso de devaluación intenso, la mujer cae en procesos depresivos difíciles de superar. Su persona y su intimidad han sido brutalmente irrumpidas sin ella desearlo, provocarlo ni mucho menos solicitarlo”¹⁰³.

Si bien en lo anterior no se mencionó el “derecho de las mujeres” a decidir sobre su propio cuerpo, está implícito cuando se refiere que su intimidad- la cual conlleva su cuerpo- ha sido irrumpida sin una autorización previa de su parte. Es decir, en el acto de violación, las mujeres no cuentan con el pleno derecho a decidir sobre su propio cuerpo porque es precisamente otra persona (varones, en su mayoría) quien decide por ellas mismas.

En el documento, las feministas del CAMVAC, con respecto al ámbito legal, reconocieron que tras cuatro años como voluntarias ayudando a mujeres violadas estaban conscientes de la serie de faltas que existían en la impartición de justicia, y en las “ausencias graves de elementos punitivos en la elaboración del articulado del Código Penal en lo referente a la violación, y el mal endémico de nuestro país, la corrupción en los fallos de sentencia”¹⁰⁴.

También allí describieron cuatro casos de mujeres violadas que hasta ese momento no habían resuelto las autoridades. En la parte final del oficio, las voluntarias expusieron que la violación implicaba un delito sexual, pero también un atentado a la existencia de las mujeres. En el entendido de que este atentado

¹⁰³ *Ibíd.*, pág. 68.

¹⁰⁴ *Ibíd.*em.

considera la pérdida de su autoestima, que implica amor propio y valía personal, así como el merecimiento de aspectos positivos en su vida.

Un punto significativo del documento es que las voluntarias del CAMVAC le solicitaron a la procuradora que, de inmediato, les otorgara personalidad jurídica en las agencias del Ministerio Público del Distrito Federal con miras a ayudar a las mujeres violadas a través de asesoría médica, legal y psicológica y cumplir así con los objetivos que inicialmente se plantearon como asociación civil.

Asimismo, creemos que es usted la persona más indicada para presentar ante la Cámara de Diputados, las siguientes reformas al Código Penal en lo referente a violación: no se permita a los violadores salir bajo fianza; pago del tratamiento psicológico y médico por parte del violador a la víctima se incluya como elemento punitivo el trauma psicológico a los sujetos violados, implementación del aborto por violación que especifique claramente en donde se lleve a cabo y cuando¹⁰⁵.

Como se verá a detalle a continuación, el tercer documento de la Carpeta de entrenamiento es una entrevista realizada a una voluntaria del CAMVAC por el periodista y poeta Cuauhtémoc Méndez, fundador del movimiento infrarrealista en la década de 1970 basado, principalmente, en tomar una postura frente a los distintos desafíos de la vida de forma libre y personal.

Tercer documento: “Entrevista sin nombre”

El tercer documento de la Carpeta de entrenamiento que analizo es una entrevista realizada por el periodista Cuauhtémoc Méndez a una voluntaria del CAMVAC (su nombre no se especifica) en abril de 1983 para la revista *Respuesta*. En esa entrevista se recogieron, a su vez, las declaraciones que la voluntaria hizo en otra entrevista a la subprocuradora segunda del Distrito Federal, Irma Inés Galván de Herrera, acerca de la violación.

¹⁰⁵ *Ibíd.*, pág. 72.

Dicho documento, también sin nombre, está mecanografiado. Tiene siete páginas y cinco apartados. En el primer apartado que se tituló, “La educación sexual es lo fundamental, la subprocuradora”, se afirmó que esa subprocuradora estaba de acuerdo con que, a la mayor brevedad, se reformara el artículo 265 del Código Penal para evitar que los violadores salieran en libertad provisional, si es que contaban con el dinero suficiente para pagar una fianza.

En el segundo apartado, “Se estudian formas para superar deficiencias”, la subprocuradora aseveró que tenía conocimiento del oficio enviado por el CAMVAC a la procuraduría, que fue propuesto en el apartado anterior como fuente para recuperar la historia del combate de la violencia hacia las mujeres en México de 1981 a 2007. Galván de Herrera advirtió que, después de su lectura, se empezó a realizar un estudio respecto a las deficiencias en el proceso judicial de la violación en aras de capacitar a dos grupos de mujeres que atenderían en las delegaciones a mujeres violadas: médicas y trabajadoras sociales.

Lo anterior tiene la finalidad de que, al ser féminas quienes practiquen los exámenes médicos a las violadas, éstos “sean menos traumáticos” y, en el caso de las trabajadoras sociales, de inmediato brinden atención a las mujeres que sufren violación, se les oriente y se les canalice a las agrupaciones e instituciones de apoyo¹⁰⁶.

En ese apartado también la subprocuradora reconoció que la violación era un problema que en México, hasta aquel entonces, sólo se atendía en “[...] la propia organización que usted me ha citado [...] refiriéndose al CAMVAC y el DIF”¹⁰⁷. A principios de 1983, el DIF tenía seis años de trabajo con las mujeres violadas porque fue creado en enero de 1977, durante el gobierno de José López Portillo; mientras que el CAMVAC se conformó en 1979.

En la afirmación de la subprocuradora de que el problema de la violación en el Distrito Federal, a principios de la década de 1980, era atendido únicamente en dos organizaciones, una gubernamental y la otra no gubernamental, está inmersa

¹⁰⁶ “Entrevista realizada por el periodista Cuauhtémoc Méndez a una compañera del CAMVAC el 15 de abril de 1983 para la revista *Respuesta*”, *Carpeta de entrenamiento e información básica para la atención solidaria y feminista a mujeres violadas*, pág. 80.

¹⁰⁷ *Ibíd.*

la dicotomía “público-privado” porque se evidenció que, en ese entonces, dicho problema continuaba siendo “privado”, de interés solamente para unas cuantas personas como las propias feministas.

En el documento, asimismo, la subprocuradora sostuvo que la labor de las trabajadoras sociales sería la impartición de pláticas informativas no sólo con las mujeres violadas, sino también con los demás integrantes de sus familias. “Este es un problema muy arraigado en nuestro pueblo (la violación), forma parte de nuestra idiosincrasia. Además de la canalización a los centros de apoyo para que se les brinde atención médica, psicológica y social”¹⁰⁸.

La subprocuradora Irma Inés Galván hizo hincapié en que los violadores también requerían de terapia para que no reincidieran una vez estando fuera de la cárcel. “Quien comete un delito sexual tiene problemas psicológicos y debe estar sujeto a tratamiento. No son sujetos que delinquen ocasionalmente, como un homicida en un momento violento, son peligrosos y normalmente vuelven a reincidir. Por eso es un peligro que tengan derecho a la libertad provisional”¹⁰⁹.

En el tercer apartado del documento, “El problema es de educación”, la voluntaria del CAMVAC le expuso a la subprocuradora que todas sus compañeras consideraban que la conducta del violador era de carácter social y no patológica. La subprocuradora dijo que coincidía en que, en la mayoría de los casos, es social; pero también precisó que las cuestiones patológicas existían con mayor frecuencia de lo que en realidad se pensaba:

Por lo general hay distorsiones de valores en el violador. Es, como denominamos el lenguaje jurídico, un enfermo social, pero al interior de la familia es la mujer la que educa a los hijos y comúnmente le brinda más atención a las hijas mujeres. Por algo el dicho popular, esos dichos que encierran mucho del comportamiento social de nuestro pueblo, ese que dice “cuiden a sus gallinas, que mi gallo anda suelto”¹¹⁰.

En ese apartado, la subprocuradora arguyó que en esa época- principios de la década de 1980-, afortunadamente los padres empezaban a inmiscuirse todavía

¹⁰⁸ *Ibíd.*

¹⁰⁹ *Ibíd.*

¹¹⁰ *Ibíd.*, págs. 81-82.

más en la educación de sus hijos y ya era compartida tanto por varones como por mujeres. “Ya es más frecuente ver a los hombres pasear con sus hijos por el parque, lavar ropa, etcétera”¹¹¹.

En el siguiente apartado, “Castidad y honestidad, valores subjetivos”, la voluntaria le preguntó acerca de la subjetividad de los conceptos de “casta” y “honesta”, que aparecían en el artículo 262 del Código Penal. Sin embargo, la subprocuradora le aclaró que ese artículo se refería al estupro y no a la violación. “El estupro es una especie de fraude amoroso, pues por lo común la cópula ocurre mediante engaños, con la promesa de matrimonio, ‘me caso contigo, pero dame una prueba de tu amor’[...]. Sí, son elementos subjetivos, pero en la jurisprudencia se presume que toda mujer es casta y honesta”¹¹².

En ese apartado, la funcionaria arguyó que las prostitutas también estaban expuestas al acto de la violación y que, por ello, las leyes las protegían como al resto de las mujeres. También indicó que el testimonio de las mujeres no era tomado como la única prueba definitiva porque, una vez rendida su declaración correspondiente, requerían someterse a una valoración médica.

La subprocuradora mencionó que el referido Código Penal para castigar a los violadores fue redactado antes de 1930, aun cuando no por esa razón era obsoleto. “Las reformas se justifican cuando las leyes existentes no son eficaces. El único artículo posterior a esa fecha es el relacionado con la violación tumultuaria y en el caso de la simple, sí es preciso aumentar la condena para evitar la libertad bajo fianza, dada la reincidencia de los violadores”¹¹³.

En el quinto y último apartado del documento, “La violación en la pareja”, la voluntaria del CAMVAC le cuestionó a la subprocuradora por la “violación invisible”, concepto formulado en el interior del CAMVAC para referir aquella violación que se ejercía en el matrimonio por la propia pareja.

¹¹¹ *Ibíd.*

¹¹² *Ibíd.*, pág. 82.

¹¹³ *Ibíd.*, pág. 84.

En cuanto a las relaciones en el matrimonio es más difícil hablar de violación, dada nuestra idiosincrasia. La mujer que denuncia por violación a su cónyuge se extralimita, pues corre el riesgo de destrozar a la familia. La violación se persigue por oficio. No es como el estupro, a petición de parte y del cual se puede desistir. Una vez hecha la denuncia de violación se sigue todo el proceso y la mujer que acusó a su pareja en los días posteriores puede cambiar de opinión, pero el juicio continúa¹¹⁴.

La “violación invisible” no era reconocida abiertamente ni tampoco se aceptaba en la sociedad por tratarse de su esposo: “el hombre de su vida”. En aquella época, en este tipo de violación se insistía por hombres en su mayoría, pero también por algunas mujeres, que el esposo contaba con todo el “derecho” de tener relaciones coitales con su pareja cuando él tomara la decisión, aunque ella no lo deseara en ese momento.

En la idea anterior está incluido ese “derecho de las mujeres” a decidir sobre su propio cuerpo, el cual, en ese respecto, no excluye a los esposos ni tampoco a los novios. Es decir, un acto de violación implica que las mujeres no sean quienes precisamente tomen la decisión de qué persona acaricie su cuerpo, más allá de si es conocido o desconocido.

La voluntaria del CAMVAC, al final del documento, señaló que difería en varios de los comentarios de la subprocuradora. Sin embargo, también reconoció que habían existido puntos en común como, por ejemplo, mayor condena a los violadores para no contar con derecho a fianza, así como brindar atención integral (médica, legal y psicológica) a las mujeres violadas para su recuperación.

En ninguno de los tres documentos de la Carpeta de entrenamiento del CAMVAC se realizó una propuesta específica de reforma al Código Penal, a diferencia de aquel que elaboraron algunas feministas que participaron en un taller sobre la violación realizado en el Instituto Francés para América Latina (IFAL) y en cuyo contenido, la feminista y doctora en Derecho, Mireya Toto, redactó una propuesta para modificar dos artículos y ampliar la información a un tercero.

¹¹⁴ Ibídem.

2.3

Propuesta de reforma jurídica para el combate de la violación “Violación: un análisis feminista del discurso jurídico”

El siguiente documento que analizo en esta investigación se titula “Violación: un análisis feminista del discurso jurídico”, escrito en septiembre de 1983 por varias participantes (no se mencionaron sus nombres) de un taller sobre la violación desde un enfoque jurídico, como lo indica el nombre del documento.

El taller se llevó a cabo en el Instituto Francés para América Latina (IFAL), entre mayo y julio de 1983 porque, a principios de ese año, en nuestro país fue promovida una campaña impulsada por las feministas en aras de difundir mayores datos acerca de la violación. Dicha campaña surgió por dos motivos principales. El primero se debió a que, en aquella época, ya existía una discusión con respecto a sus posibles reformas jurídicas.

El segundo motivo fue porque en julio de ese mismo año se realizaría el II Encuentro feminista de América Latina y el Caribe, en Lima, Perú. En el Encuentro de Bogotá, Colombia, se dispuso que las feministas desarrollaran acciones para el combate de la violencia hacia las mujeres como la implementación de marchas en las principales ciudades de sus respectivos países, así como la elaboración de artículos de opinión, reportajes, boletines, etcétera.

Así, en abril de 1983, Carlos Monsiváis publicó en la revista *Siempre*, el artículo “¡No queremos diez de mayo, queremos revolución!” En ese artículo se incluyó “El derecho al cuerpo”, en cuyo apartado fue resaltado que la violación era una temática contigua que, según algunos estudios de las feministas mexicanas a principios de la década de 1980, conformaba una característica de la mentalidad patriarcal en las sociedades contemporáneas.

La violación es un crimen sexual en cadena. No empieza con el violador ni termina en la comisión del acto. Empieza en una cultura que hace de cualquier relación sexual (del matrimonio al encuentro ocasional) una interminable cadena de violaciones que “forzosamente complacerán a la víctima” [...] Educados en un penoso culto a la “hombría”, convencidos sinceramente de que la mujer sólo

desea, incapacitados para recibir crítica alguna o para enfrentarse verdaderamente a sus explotadores, abrumados por sus dificultades, muchos recurren a la violación como el supremo acto de afirmación del Yo [...]”¹¹⁵.

El taller se hizo a partir de la aprobación en el IFAL del proyecto “Mujeres”, destinado a abordar varios problemas que concernían a la vida de las mujeres, como la violación: “El primer tema que se abordó fue LA VIOLACIÓN, por ser un problema que nos concierne a todas”¹¹⁶. La palabra “violación” la mencionaron en letras mayúsculas para resaltarla en el documento.

El documento “Violación: un análisis feminista del discurso jurídico” se compone de cinco cuartillas y, como su nombre lo indica, se centra en el tema de la violación. Dicho tema seguía cobrando importancia en aquella época por los dos motivos expuestos en líneas anteriores, aunado al trabajo que realizaban algunos grupos feministas como el CAMVAC.

Las participantes del taller afirmaron que, aun cuando existían “múltiples formas de violencia hacia la mujer [...], la violación constituye, quizás, la más degradante y silenciada [...] así como una de las formas más extremas de violencia ejercida por un sexo sobre el otro”¹¹⁷. En ese documento se ratificó la importancia que ya tenía la violación en la sociedad mexicana sobre otros tipos de violencia hacia las mujeres como las “mujeres maltratadas”.

En el título del documento también se evidenció que el análisis del discurso jurídico acerca del problema sería “feminista”, sobre todo porque cuestionaría la “postura falocrática, que pretende explicar la totalidad de la feminidad desde una perspectiva cargada de implicaciones ideológicas patriarcales”¹¹⁸.

Esa visión feminista en el documento, sería elaborada “[...] por las mujeres en primera persona [...]”¹¹⁹ y, ante todo, pondría en tela de juicio la sólida creencia

¹¹⁵ Carlos Monsiváis, “¡No queremos diez de mayo, queremos revolución!”, en Marta Lamas (compiladora), *Misógino feminista*, pág. 66.

¹¹⁶ “Violación: un análisis feminista del discurso jurídico” en Ximena Bedregal *et al.*, *Hilos, nudos y colores en la lucha contra la violencia hacia las mujeres*, pág.209.

¹¹⁷ *Ibíd.*, pág. 210.

¹¹⁸ *Ibíd.*

¹¹⁹ *Ibíd.*, pág. 211.

de la mayoría de los varones, quienes consideraban que las mujeres eran las responsables de sufrir una violación por salir a la calle a altas horas de la noche o por traer una minifalda a plena luz del día y con ello incitar a los hombres a tomar su cuerpo sin su previo consentimiento.

Las primeras tres hojas del documento corresponden a la introducción, mientras que las dos restantes son el contenido titulado como “Propuesta feminista de reformas y adiciones”. Al inicio de la introducción se resaltó que el taller fue realizado porque su objetivo principal era “[...] abrir un espacio neutro y permanente a investigadoras de varias instituciones académicas, y a militantes feministas independientes [...] para discutir y analizar temas específicos de la condición de las mujeres”¹²⁰.

En la introducción también se aludió que las mujeres continuaban considerándose personas secundarias para cumplir con los papeles que les habían asignado los varones en la sociedad, como el de: “[...] mujer-esposa, mujer-madre, mujer-hija, mujer-trabajadora de segunda, mujer callada, explotada, violentada, la impregnación ideológica cobra tal fuerza que todavía son pocas las mujeres que cuestionan su papel impuesto socialmente”¹²¹.

En lo anterior, está implícito el “género” cuando se refieren los diferentes papeles que la sociedad les asignaba a las mujeres. Si bien en su mayoría son varones los promotores de tales papeles sociales, también un buen número de mujeres los fomentan hacia otras mujeres, sobre todo con quienes son cercanas como sus madres o abuelas.

En la introducción aparece la dicotomía “público- privado” a partir de que se mencionó que, aun cuando el tema de la violación había estado presente a lo largo de la historia, hasta aquel entonces no era objeto de estudios concienzudos ni tampoco descriptivos. Por ello se enfatizó que, a principios de la década de

¹²⁰ *Ibíd.*, pág. 209.

¹²¹ *Ibíd.*

1980 todavía no era un tema abordado por varones ni tampoco por mujeres, a excepción de casos específicos como el de las feministas.

La violación era un tema del cual ya se tenía conocimiento, se sabía de su existencia, pero no se hablaba de ella ni con personas de “confianza” y todavía menos con desconocidos. Incluso, la mayoría de los científicos sociales no se interesaban en estudiarla; es más, ni siquiera existía en esa época una amplia bibliografía para realizar estudios al respecto, como ya se desarrolló en el último sub apartado del primer capítulo de esta investigación.

“La violación es, en efecto, un tema ignorado por científicos, profesionales, instituciones y, en general, por diferentes aparatos jurídicos, sociales, religiosos, políticos, etc., encargados de la producción de verdades”¹²². En aquella época, todavía era considerada en términos sociales como una problemática “privada” que requería resolverse al interior del hogar.

En la introducción, además, se advirtió que la violación, para las integrantes del taller impartido en IFAL (solamente se dice que eran mujeres profesionales de diferentes ámbitos de la sociedad y feministas militantes), era un delito en contra de la libertad de las mujeres, por lo cual coincidían con otras feministas de aquella época, como quienes formaban parte del CAMVAC, en la implementación de varias modificaciones al Código Penal.

El “derecho de las mujeres” a decidir sobre su propio cuerpo se encuentra sobreentendido en la idea de que la violación conllevaba un delito en contra de su propia libertad porque, en esencia, ellas eran quienes debían tomar la decisión de elegir con cuales personas tendrían relaciones coitales.

Asimismo, en la introducción se indicó que las mujeres participantes al taller afirmaron que no pretendían reducir la violación a un estudio clasista considerando que era un acto realizado, prácticamente, desde el surgimiento de la humanidad, en la cual no habían importado las clases sociales ni tampoco los modos de producción presentes en las sociedades de distintas épocas.

¹²² *Ibíd.*

En el último párrafo de la introducción se mencionó un dato importante a considerar en esta investigación: la violación era un acto que se ejercía con mayor frecuencia hacia las mujeres tanto en México como en otros países del mundo, pero también existían hombres que la habían padecido a través del tiempo, principalmente, a manos de otros hombres, aunque el número de casos en general es menor en comparación con las mujeres.

Ello resulta fundamental que se haya reconocido por algunas feministas mexicanas en aquella época porque, si no se hubiera hecho, implicaría quedarse con una visión no sólo limitada sino también incompleta con respecto a quién puede sufrir una violación. Tanto en la referida Memoria del PEFLYC como en los tres documentos de la Carpeta del CAMVAC, obviaron que este problema era un acto exclusivo de los hombres hacia las mujeres.

También conviene apuntalar que los otros tipos de violencia hacia las mujeres (como la psicológica y física) se presentan en la mayoría de las ocasiones de los hombres hacia las mujeres. No obstante, también se han suscitado de mujeres hacia otras mujeres o de mujeres hacia los hombres, sobre todo cuando se considera que cuentan con menor nivel educativo, económico, etcétera.

“La propuesta feminista de reformas y adiciones” está conformada por una sola cuartilla. En el título se encuentra explícito que la propuesta sería “feminista” porque fue elaborada por mujeres que estaban comprometidas en visibilizar el problema de la violación para enfrentar su combate.

En el análisis que presentamos a continuación se aborda el problema de la violación, pretendiendo elaborar un discurso alternativo cuyos conceptos estén pensados y formulados por las mujeres en primera persona; discurso alternativo donde se entremezcla lo psicológico, lo jurídico y lo social, en un mismo intento de visualizar el problema desde una perspectiva feminista, cuestionando los discursos parcializadores, marcados siempre por la visión dominante, es decir, la masculina¹²³.

En el primer párrafo se advirtió que el combate de la violación en México, en material legal, no sólo implicaba aumentar la condena a los violadores sino

¹²³ *Ibíd.*, pág. 211.

también reconocer que era un entramado social todavía más complejo en el cual debían considerarse otros elementos como mayor educación sexual a edades tempranas en aras de crear conciencia en la niñez.

Ello conllevó a colocar el acento en las posibles causas que provocaba la violación, así como en los otros tipos de la violencia hacia las mujeres. Una causa que se considera en esta investigación es la educación que debe otorgarse a las personas sin excepción- hombres y mujeres- desde la infancia. En las reflexiones finales se profundizará acerca de otras causas que deben tomarse en cuenta para implementar un combate efectivo.

La importancia del documento radica en que no solamente consideraron la realización de tales modificaciones, sino que también incluyeron una propuesta de reforma a dos artículos del Código Penal, y la ampliación de mayores datos a un tercero para que quedara todavía más claro y completo.

La propuesta fue elaborada por la doctora y feminista, Mireya Toto Gutiérrez, quien inicialmente la presentó en el Tercer Simposio de Estudios e Investigaciones sobre la Mujer en México, organizado por el Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo (CEESTEM), en abril de 1983. Dos meses después, en julio, se mostró en la Procuraduría General de la República, en el marco de sesiones de la consulta popular sobre Administración de Justicia.

Propuesta de reforma a dos artículos del Código Penal

Artículo 124 bis. Para la comprobación del delito de la violación serán elementos suficientes la imputación del sujeto pasivo, el dictamen pericial u otro elemento probatorio que lo robustezca; igualmente bastarán esos datos para acreditar la responsabilidad penal del acusado en la ejecución del delito.

Artículo 265. Al que por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona sea cual fuere su sexo, se le aplicarán las penas de 4 a 13 años de prisión y multa hasta de 10 veces el salario mínimo mensual. Si la persona ofendida fuere impúber, la pena de prisión será de 6 a 15 años y la multa de hasta 20 veces el salario mínimo mensual.

En cuanto al artículo 333 del Código Penal que hace referencia al aborto por violación la Dra. Toto Gutiérrez propone agregarle un segundo párrafo al ya existente.

En los casos en que a consecuencia de la violación la mujer resulte embarazada, los médicos legistas a la mayor brevedad posible emitirán su peritaje en el que se constate el tiempo del embarazo a fin de que el Ministerio Público, en los casos que proceda, otorgue la autorización correspondiente para que el aborto se practique en una institución hospitalaria estatal.

Nota: En el documento no aparece la información en un cuadro, por lo que es propuesta de un servidor en aras de resaltar su importancia.

En la tercera parte de ese documento aparece un apartado titulado “Notas finales”, en donde se reconoció que, a la par de que se estaba realizando el taller, habían surgido una serie de hechos relacionados directamente con el tema de la violación. A finales de mayo de 1983 algunas senadoras priistas (en el documento no se mencionaron sus nombres) elaboraron un anteproyecto de ley con respecto al tema en cuestión.

Si bien las participantes del taller advirtieron que ese anteproyecto contaba con algunas deficiencias en el ámbito jurídico, así como de información en general sobre la violación, abrió la brecha para que en los años posteriores se expusiera abiertamente en la Cámara de Senadores. Ello dio pauta para que, a partir de ese entonces, la mayoría de las feministas mexicanas comenzaran a abordarlo con mayor ahínco en los diferentes espacios que ocupaban en su vida diaria.

En esas “notas finales” del documento también se arguyó que, a principios de agosto de 1983, “la Procuraduría General de la República presentó a la opinión

pública un anteproyecto de reformas jurídicas para la conformación de un Código Penal en el cual se considera, entre otros, modificaciones en cuanto al delito de la violación y el aborto”¹²⁴.

En la parte final del documento, las feministas, además, ratificaron que el cometido de elaborar ese documento era para registrar las discusiones que se estaban dando en aquel entonces con respecto a la violación. Es así como el año de 1983 es crucial para comenzar con la elaboración de documentos enfocados en la violencia hacia las mujeres en nuestro país, en específico, de la violación. Cuatro años después, en octubre de 1987, se redactaron documentos mucho más extensos como la Memoria del IV Encuentro, en Taxco, Guerrero.

2.4 Memoria del IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe

El IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe (CEFLYC), se llevó a cabo del 19 al 25 octubre de 1987. La inauguración y el desarrollo de los talleres- como el de nuestro interés, el combate de la violencia hacia las mujeres- se hizo en Taxco, Guerrero; la clausura fue en el Zócalo de la Ciudad de México. La Memoria del IV Encuentro se publicó hasta 1988 y contiene dos documentos que analizo como fuentes para esta investigación.

La propuesta de que la IV edición se realizara en México fue lanzada en la clausura del Encuentro anterior, en Bertiooga, Brasil, en agosto de 1985. Las mujeres mexicanas que integraron la Coordinadora para organizarlo como Amalia Fischer, Ángeles Sánchez y Eli Bartra, comenzaron con los preparativos desde diciembre de 1985 a través de asambleas concluyendo que su objetivo era ser un espacio plural en el cual convergieran diferentes perspectivas sobre el feminismo de América Latina y el Caribe.

¹²⁴ *Ibíd.*, pág. 213.

Sin embargo, existieron cuatro problemáticas principales que dificultaron su organización. La primera radicó en que la mayoría de las mujeres que integraron la Coordinadora no se conocía entre sí. Si bien se crearon algunas comisiones para dividir el trabajo, rápidamente éstas fungieron como espacios “independientes” en donde se tomaban decisiones sin previa consulta a otras comisiones, aunque no fuera parte de su cometido inicial.

En un primer momento, los acuerdos fueron tomados por unanimidad, pero a medida que el trabajo de la Coordinadora se intensificó, las dificultades y diferencias se hicieron más frecuentes y llevaron a ésta a discutir la forma de decisión, si por “consenso o votación”, y a adoptar la votación para la toma de decisiones como mínima garantía de ejercicio de la democracia y la operatividad¹²⁵.

La segunda problemática está vinculada con que el feminismo mexicano no contó en aquella época con mujeres dedicadas exclusivamente a la organización del Encuentro. Las feministas tenían un trabajo que les demandaba gran parte del día y, a la par, habían asumido la encomienda de realizar los preparativos. La tercera problemática consistió en la falta de experiencia para resolver cuestiones económicas de cara al encuentro.

Es así como a lo largo de 1986 y hasta abril de 1987, “en la Coordinadora predominó la idea de que a través de préstamos lograríamos realizar un encuentro autofinanciado. El autofinanciamiento era visto como la garantía de mantener la autonomía del movimiento”¹²⁶. En ese sentido, lo anterior resultó un impedimento para que las feministas que integraron la Coordinadora buscaran ciertos recursos económicos en organismos no gubernamentales.

Una cuarta problemática fue la búsqueda del lugar en donde se realizaría el Encuentro. Si bien al considerar que no se contaba con el suficiente dinero para albergar a todas las feministas en la Ciudad de México, la Coordinadora semanas antes acordó hacerlo en Taxco debido a la cercanía entre sus hoteles, horas antes

¹²⁵ “La Coordinadora del IV Encuentro Feminista LA y del Caribe”, *Memoria del IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe*, pág. 42.

¹²⁶ *Ibíd.*, pág. 43.

de iniciar la inauguración se dio cuenta de que en realidad no eran suficientes para darles hospedaje a las más de mil asistentes:

Tuvimos una serie de discusiones relacionadas con las características que debía tener el lugar donde se realizaría el Encuentro. Debido a que no conseguimos los recursos económicos a tiempo para contratar el lugar adecuado, poco tiempo antes de realizarse el evento y, no contando con el espacio, tomamos la decisión de realizarlo en Taxco, suponiendo, algunas de nosotras, que la distancia entre los hoteles era corta y relativa y que, no sería ésta una dificultad para llevar a cabo los objetivos del Encuentro¹²⁷.

A casi dos años de que la Coordinadora iniciara con los preparativos, el Encuentro inició finalmente la noche del 19 de octubre de 1987. La mayoría de las feministas extranjeras había llegado varios días antes al Distrito Federal y otras lo hicieron hasta ese día muy temprano. Las inscripciones se llevaron a cabo en el Hotel Reforma, ubicado en el centro histórico del Distrito Federal, y después las participantes se trasladaron a Taxco.

La Memoria del IV Encuentro Feminista fue la más completa con respecto a las anteriores: Bogotá, Colombia (1981); Lima, Perú (1983); Bertioga, Brasil (1985). Está conformada por 127 cuartillas e incluyó datos desde la organización hasta los acuerdos alcanzados en talleres como el de “salud”, “maternidad”, “madres lesbianas”, “amor entre mujeres”, “vejez”, “violencia y violación”, etcétera. Además, tiene fotografías de las participantes, a diferencia de la Memoria del I encuentro que sólo registró información.

Dicha Memoria tiene seis secciones. La primera, de una cuartilla, se titula “Puerta abierta” y es la introducción en donde se reconoció que, a las feministas mexicanas la falta de registro de los encuentros anteriores les había producido descontento porque implicaba que en cada nuevo se tuviera que partir de cero. En México, al final de esa década de 1980 todavía era escasa la documentación sobre el combate de la violencia hacia las mujeres.

El Movimiento Feminista ha intentado recuperar nuestra historia y tener una memoria colectiva de las mujeres, ¿quiénes somos?, ¿qué hacemos?, ¿a dónde queremos ir?, ¿qué mundo queremos construir? Las feministas que estuvieron en

¹²⁷ “Reflexionando la historia y viviendo la experiencia”, *Memoria del IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe*, pág. 39.

Taxco tal vez “olvidaron” participar de la memoria escrita, ¿por qué?, por estar más en la vivencia, por no reconocernos como seres importantes y hacedores de Historia, por haber obtenido reciente acceso a la escritura, esto nos provoca temor, porque hemos estado más vinculadas a las tareas domésticas, al cuidado de las (os) hijos (os), en fin a la reproducción. Sólo recibimos unos cuantos testimonios y muy pocas reflexiones y algunas fotos que nos devuelven una serie de instantes vividos. Así pues, para hacer la memoria tuvimos que partir con el material depositado en nuestro buzón y agregarle una cronología que habla de los días que pasamos juntas¹²⁸.

La segunda sección, “Desde el balcón”, es una crónica sobre cómo se realizó el Encuentro: de qué manera comenzó el viaje desde la capital del país a Taxco, cómo se llevó a cabo la inauguración, cuáles fueron los obstáculos para la realización de los talleres, cómo reaccionó la población de Taxco ante la llegada de las feministas de Latinoamérica y el Caribe (principalmente), qué medios de comunicación nacionales y extranjeros lo cubrieron, etcétera. La inauguración se llevó a cabo en el Templo Mayor de las Grutas de Cacahuamilpa y la dinámica para la presentación de las feministas se realizó por país siendo Jacira Melo, de Brasil, la primera feminista en ofrecer palabras de bienvenida porque el Encuentro anterior se hizo en ese país de Sudamérica.

Quando arribamos al templo mayor del fondo de la gruta, nos recibe un altar iluminado por decenas de velas, el que empezamos a rodear con murmullos. Me encuentro [...] emocionada, ¡imagínate!, somos como 1500 mujeres que empezamos a repetir en una sola voz: mujeres... mujeres... [...]”¹²⁹.

Si bien no existió un control exacto de cuántas mujeres asistieron a Taxco, se aproxima que fueron más de mil, a diferencia del I Encuentro de Bogotá que albergó a 250 mujeres. Así, del I al IV Encuentro la asistencia de las feministas aumentó alrededor del 400 por ciento.

Los hoteles de Taxco fueron insuficientes para albergar a 400 mexicanas, 300 brasileñas, más de 100 peruanas, 50 argentinas, 40 chilenas, 30 nicaragüenses y decenas de guatemaltecas, bolivianas, dominicanas, jamaicanas, puertorriqueñas, uruguayas, colombianas, e invitadas de Estados Unidos y Europa. En ese pequeño universo había de todo: edades, de los dieciocho a los noventa; colores, del antillano al nórdico, del liberal al ultraizquierdismo, de la castidad a la sexualidad polimorfa; expectativas, ¿cómo intentar enumerarlas? Imposible¹³⁰.

¹²⁸ “Puerta abierta”, *Memoria del IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe*, pág. 5.

¹²⁹ “Desde el balcón”, *Memoria del IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe*, pág. 8

¹³⁰ *Ibíd.*, pág. 9.

La tercera sección se nombró “La luna emplumada”. Es una crónica, de una sola cuartilla (también se incluyó esta misma sección en el idioma portugués), elaborada por la brasileña Fernanda Pompeu acerca del cierre del Encuentro en el Zócalo de la Ciudad de México. “Entonces entró en escena la magia: en el bellissimo Zócalo de México formamos un gran círculo; las mujeres tomadas de la mano bajo la protección de la ‘luna emplumada’ enviando al mundo los fluidos de una única sonrisa”¹³¹.

En dicha crónica, la brasileña también indicó que en el Zócalo, la tarde del 25 de octubre de 1987, todas las miradas de la gente que transitaba por el lugar estaban puestas en las feministas latinoamericanas y caribeñas, principalmente. Lo anterior dio pauta para que las mujeres allí reunidas no sólo se contagiaron de buena vibra y energía, sino también se re-conocieran entre sí mismas.”(Hubo) euforia de ser como somos, de ser como quisiéramos. Fuera de los modelos, de las etiquetas, de la cultura [...]”¹³².

La cuarta sección, “En la cocina”, fue mucho más extensa que la anterior. Se trató de un recuento de lo que para algunas feministas significó el Encuentro como Dora C. Ramírez, de Colombia; Amalia Fischer, Eli Bartra y Berta Hiriart, de México. Eli Bartra tituló su experiencia como ¿Autogestión o caos? en la cual indicó que en la referida inauguración la palabra repetida con insistencia por la Coordinadora fue la de autogestión:

La autogestión se encuentra íntimamente asociada al pensamiento libertario. Se trata de un proceso en el cual todas las personas involucradas lo hacen funcionar. Sin embargo [...] tiene que haber alguna forma de coordinación que esté tejiendo los hilos necesarios para proporcionar el buen funcionamiento de un proceso autogestivo [...] Ante la carencia de un sólido trabajo organizativo que, por otro lado, hubiera podido realmente dar paso a una autogestión, se pretendió disfrazar de autogestivo al caos¹³³.

Berta Hiriart llamó su experiencia como “El encuentro es de todas” que, a su vez, formó parte del apartado “Taxco 87: Problemas de la autogestión”. Señaló que el concepto de “autogestión” estuvo presente en las palabras de bienvenida

¹³¹ “La luna emplumada”, *Memoria del IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe*, pág. 17.

¹³² *Ibíd.*

¹³³ “En la cocina”, *Memoria del IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe*, pág. 31.

de todas las feministas que integraron la Coordinadora, pero también en las discusiones generadas en los talleres como el del combate de la violencia hacia las mujeres, nuestro objeto de estudio.

“¿De qué se trata?’ preguntaba quizá una mayoría, “de que cada quién encuentre su espacio, su tema, sus interlocutoras”, explicaría cansada algunas de las organizadoras mexicanas”¹³⁴.

Esa cuarta sección de la Memoria también contiene una conversación acerca de la dificultad que tuvo la Coordinadora para organizarlo: “Las discusiones y pleitos en la Coordinadora fueron muy abiertos y tajantes, esto tiene su ventaja, pues a mí me dio claridad, tanta que dije: hay que sacar el Encuentro pase lo que pase, hay que hacerlo, es un compromiso, debemos cumplirlo”¹³⁵.

La quinta sección, “Por el jardín”, se centró tanto en la política feminista en América Latina y el Caribe a lo largo de la década de 1980 como en los talleres que conformaron propiamente el Encuentro, entre ellos, el del combate de la violencia hacia las mujeres. En esa sección se incluyó el documento “Del amor a la necesidad” que, como se verá a continuación, analizo también como fuente para esta investigación historiográfica.

Documento: “Del amor a la necesidad”

Como se indicó, en la quinta sección de la Memoria fue incluido el documento “Del amor a la necesidad”, dedicado a Julieta Kirkwood, feminista chilena fallecida en abril de 1985 y precursora del feminismo en su país a principios de la década de 1980. El documento consta de seis cuartillas y su importancia radica en que desmanteló diez mitos sobre la política feminista en esa región.

¹³⁴ “El encuentro es de todas”, *Memoria del IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe*, pág. 33.

¹³⁵ “En la cocina”, *Memoria del IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe*, pág. 26.

En su introducción, las feministas reconocieron que las estrategias para eliminar la discriminación hacia las mujeres eran una asignatura pendiente no sólo de las propias mujeres, sino también de otros “vastos sectores de la sociedad”¹³⁶, como el de los varones. También afirmaron que el feminismo,- en ese entonces con casi dos décadas de haber aparecido en América Latina y el Caribe-, empezaba a otorgarle mayor seriedad al tema de la discriminación:

El feminismo tiene un largo camino a recorrer ya que, a lo que aspira, realmente, es a una transformación radical de la sociedad, de la política y de la cultura. Hoy, el desarrollo del movimiento feminista nos lleva a repensar ciertas categorías de análisis y las prácticas políticas con las que nos hemos estado manejando. Por eso no es de extrañar que el eje central de este IV Encuentro haya sido la reflexión sobre la política feminista hoy en América Latina y el Caribe¹³⁷.

En esa política feminista estaban inmiscuidas varias problemáticas sociales que les concernían a las feministas de forma directa en su vida cotidiana como el combate de la violencia hacia las mujeres, aun cuando en ninguna línea del documento hicieron referencia a él explícitamente. Las feministas formularon diez mitos sobre el porqué, hasta esa fecha, no se había avanzado en esa política. A continuación se muestra un cuadro que los contiene.

Mitos sobre la política feminista en América Latina y el Caribe hasta finales de la década de 1980
1. A las feministas no nos interesa el poder
2. Las feministas hacemos política de otra manera
3. Todas las feministas somos iguales.
4. Existe una unidad natural por el solo hecho de ser mujeres.

¹³⁶ “Del amor a la necesidad”, *Memoria del IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe*, pág. 55.

¹³⁷ *Ibíd.*

5. El feminismo sólo existe como una política de mujeres hacia mujeres.
6. El pequeño grupo es el movimiento.
7. Los espacios de mujeres garantizan por sí solos un proceso productivo.
8. Porque yo mujer lo siento, vale.
9. Lo personal es automáticamente político.
10. El consenso es democracia.
Nota: En el documento estos diez 10 mitos solamente se numeraron, la propuesta de colocarlos en un cuadro es mía con el objeto de resaltarlos en la investigación.

En el primer mito, “A las feministas no nos interesa el poder”, las feministas reconocieron que el poder era un elemento indispensable para la transformación de sus condiciones de vida. Por ello aceptaron que no podían seguir negando su interés por tenerlo en los distintos espacios que ocupaban en su día a día. Consideraron, pues, al poder como un hecho positivo que implicaba, en primera instancia, hacerse cargo de su propia vida:

Nosotras hemos visto a lo largo de nuestra militancia que a las feministas sí nos interesa el poder, pero que, por no admitirlo abiertamente, no avanzamos en la construcción de un poder democrático y, de hecho, lo ejercemos de manera arbitraria, reproduciendo además el manejo del poder que hacemos en el ámbito doméstico: victimización y manipulación. Sí, queremos poder. Poder para transformar las relaciones sociales, para crear una sociedad democrática en la cual las demandas de cada uno de los sectores encuentren un espacio de resolución¹³⁸.

En ese primer mito está sobreentendido el “derecho de las mujeres” a contar con dicho poder para la búsqueda de una transformación en cuanto a las

¹³⁸ Ibíd., pág. 57.

relaciones que entablarán con los varones y con otras mujeres a lo largo de su vida. Las feministas reconocieron que su obtención constituía el derecho de todas las mujeres “para construir una sociedad democrática y participativa”¹³⁹.

En el segundo mito, “Las mujeres hacemos política de otra manera”, advirtieron que ejercían esa política a través de carencias cuyo papel en diversas ocasiones era de víctimas manipuladoras. Si bien aceptaron que buscaban hacerla de otra forma, en un sinnúmero de mujeres que se tildaban de feministas aún existía dificultad para entender “la unidad en la diversidad y la democracia, no sólo como necesidad sino como condición de nuestra acción.”¹⁴⁰.

El tercer mito se refería al hecho de que “Las mujeres somos todas iguales”. Allí las feministas subrayaron que la negación en cuanto a las diferencias de las propias mujeres con respecto a su nivel educativo, sociocultural, económico y lugar de residencia había provocado hasta ese entonces que la práctica del movimiento feminista no fuera funcional ni efectivo, sino que más bien se asumiera por la sociedad como estridente, complejo y confuso.

El cuarto mito, “Existe una unidad natural por el solo hecho de ser mujeres”, se resume en la siguiente cita:

Este mito de la igualdad se engancha con otra creencia que dominó nuestra práctica, la idea de un “Ser Mujer” más allá de la clase, raza, edad, o nacionalidad y, por ende, de la unidad natural desde la esencia del ser mujer. Todas [las mujeres] sabemos que no existen sujetos a priori, sino que son construcciones sociales. El sujeto político mujer también es construido social y políticamente. Esta idea de la unidad natural de las mujeres, el mujerismo, ha sido el fantasma que recorre el feminismo...¹⁴¹.

En el tercer y cuarto mitos está sobreentendido el “género”, en especial a partir de afirmarse en el cuarto mito que el concepto de “mujer” era un constructo social y político, aunque no se mencionara en específico. En aquella época, todavía no se utilizaba la palabra “género” en la documentación sobre el combate de la violencia hacia las mujeres en América Latina y el Caribe.

¹³⁹ Ibídem.

¹⁴⁰ Ibídem.

¹⁴¹ Ibídem.

El cuarto mito también incluyó el concepto de “mujerismo” que definieron como el fantasma que recorría al feminismo. Dicho concepto se entendió, para las feministas, como una forma de cuestionamiento respecto a que las actividades realizadas por las mujeres son superiores frente a los hombres por el solo hecho de ser realizadas por mujeres. Lo anterior es la premisa fundamental a partir de la cual se basa el concepto de “mujerismo”.

“Los nombramientos para cualquier cargo deberían tener que ver con el talento, la capacidad y la experiencia de las personas y no con su género”¹⁴². Por ello, entonces, se deben otorgar los empleos a quienes cuenten con mayor preparación profesional y personal para desempeñarlos, independientemente de si se trata de varones o de mujeres.

Alan San Martín Parada considera que el mujerismo es una perspectiva que “considera al género como algo exclusivo de las mujeres [...]. El mujerismo [...] se reafirma y se hace evidenciar en los roles sociales de los géneros masculino y femenino, restándole importancia a la construcción social de lo masculino, conocido también como masculinidad”¹⁴³.

Con respecto al quinto mito, se dijo que “El feminismo sólo existe como una política de mujeres hacia mujeres”. En ese Encuentro, a diferencia de los tres anteriores, las feministas reconocieron abiertamente que el feminismo era un movimiento social que les inmiscuía a las mujeres, pero también a los hombres. De hecho, afirmaron que ese mito era contradictorio porque su naturaleza difería “con la idea del feminismo como fuerza transformadora”¹⁴⁴.

El siguiente mito se centró en la confusión de relacionar sólo el grupo feminista con el feminismo. Este mito implicaba considerar que los espacios ocupados por mujeres, por sí solos, generaban cambios de pensamiento y conducta en todos los seres humanos. De esta manera, llega a olvidarse “[...] que

¹⁴² Sara Sefchovich, *op.cit.*, pág. 306.

¹⁴³ Alan San Martín Parada, “Feminismo, mujerismo y machismo. Deconstruyendo mitos”, págs. 1-2. [En línea].

¹⁴⁴ “Del amor a la necesidad”, *op.cit.*, pág. 57.

en infinidad de ocasiones los espacios de mujeres se vuelven ghettos asfixiantes donde la autocomplacencia frena la crítica y el desarrollo [...]”¹⁴⁵.

Las feministas también consideraron que la permanencia de las mujeres en pequeños grupos, sólo con “conocidas”, provocaba la falta de retroalimentación significativa de otras mujeres que perseguían propósitos comunes; pero que también tenían requerimientos distintos considerando sus propias condiciones de vida, pues existen una serie de diferencias entre las propias mujeres, como su nivel educativo, su lugar de residencia, etcétera.

El siguiente mito de esa política feminista, “Porque yo mujer lo siento, vale”, “[...] significa no reconocer que los sentimientos están teñidos ideológicamente. Pensar que por tener un cuerpo de mujer lo que se piensa o se siente es válido o feminista, es el nivel más arbitrario del feminismo”¹⁴⁶.

El noveno mito, “Lo personal es automáticamente político”, como su nombre lo indica, “lleva hasta el absurdo el lema distintivo del feminismo”¹⁴⁷. Si bien el lema cuestiona la construcción social de lo “público” y “privado” (en el documento se señala el ámbito “doméstico” en lugar del “privado”), se requiere considerar que “plantear que todo lo personal es automáticamente político vuelve lo político automáticamente arbitrario. Hay cuestiones personales que son patológicas”¹⁴⁸.

En ese mito está incluida la dicotomía “público-privado”. Su importancia es que, al tratarse de un documento donde se realizó una crítica a la política feminista que imperaba a finales de la década de 1980 en América Latina y el Caribe, se ratificó que la división entre el ámbito “público” (vinculado con lo político y el mercado) y lo “privado” asociado con el núcleo familiar era ficticio.

El décimo y último mito, “El consenso es expresión de democracia”, significó aceptar la equivocación de que el consenso tiene el mismo significado que la unanimidad y, por consiguiente, no reconoce con claridad “que el consenso

¹⁴⁵ *Ibíd.*, pág. 58.

¹⁴⁶ *Ibíd.*

¹⁴⁷ *Ibíd.*

¹⁴⁸ *Ibíd.*

es otorgar implícitamente el derecho de veto a una persona. Este mecanismo se convierte así en la base del autoritarismo”¹⁴⁹.

Los diez mitos señalados en líneas anteriores, hasta esa fecha, habían generado que los grupos feministas de América Latina y el Caribe tuvieran confusión respecto a esa política feminista. En ese IV Encuentro, las feministas reconocieron que estaban revisando las consecuencias, en especial políticas, sobre la diferenciación sexual entre mujeres y hombres.

Sabemos que la diferencia sexual no trae como consecuencia que las mujeres seamos mejores o peores que los hombres. No podemos partir de una creencia en la esencia de “Ser Mujer”. [...] Hemos desarrollado de una lógica amorosa- todas nos queremos, todas somos iguales- que no nos permite aceptar el conflicto, las diferencias entre nosotras, la disparidad entre las mujeres. Para desmontar este entretejido es necesario acabar con esta lógica amorosa y pasar a una relación de necesidad. Las mujeres nos necesitamos para afirmar nuestro sexo, para tener fuerza. Asumiendo la lógica de la necesidad reconocemos nuestras diferencias y nos damos apoyo, fuerza y autoridad [...] Porque en su fuerza encontramos nuestra fuerza y nos valorizamos como mujeres. LA FUERZA DE UNA MUJER ES LA FUERZA DE LAS MUJERES¹⁵⁰.

Así, en el documento las feministas buscaron advertir que no era conveniente seguir negando que, entre las mujeres, existían no sólo problemas sino también diferencias de diversa índole, como aquellas que se describieron en líneas anteriores. Parte de la conclusión a la cual llegaron era conformar un equipo entre las mujeres para “avanzar en nuestra utopía de desarrollar en profundidad y extensión el feminismo en América Latina (y el Caribe)”¹⁵¹.

En la parte final del documento, con fecha del 21 de octubre de 1987, se escribió la leyenda: “La democracia es el reconocimiento de la pluralidad. En la fuerza de cada feminista está la fuerza del movimiento feminista”¹⁵². Las feministas buscaron reconocer que la democracia implicaba reconocer que en la sociedad era posible convivir con personas que tuvieran diferencias entre sí para ser capaces de sopesarlas con el único fin de vivir en armonía.

¹⁴⁹ *Ibíd.*

¹⁵⁰ *Ibíd.*, pág. 59.

¹⁵¹ *Ibíd.*

¹⁵² *Ibíd.*, pág. 60.

El documento se elaboró por 15 feministas (entre ellas, 3 mexicanas). Algunas participaron mediante la discusión como Haydeé Birgin (Colombia), Celeste Cambría (Perú), Fresia Carrasco (Perú), Viviana Erazo (Chile), Marta Lamas (México), Margarita Pisano (Chile), Adriana Santacruz (Chile), Estela Suárez (México), Virginia Vargas (Perú) y Victoria Villanueva (Perú). Sin embargo, quienes lo suscribieron fueron Elena Tapia (México), Virginia Haurie (Argentina), Verónica Matus (Chile), Ximena Bedregal (Bolivia), Cecilia Torres y Dolores Padilla (Ecuador).

En esa sección también se incluyeron los documentos de todos los talleres que se realizaron a lo largo del Encuentro como el referente al combate de la violencia hacia las mujeres, que también, como se verá a continuación, analizo en esta investigación.

Segundo documento: “Violencia y violación”

El segundo documento de la Memoria del IV Encuentro se tituló “Violencia y violación” que también forma parte de la quinta sección “Por el jardín”. Dicho documento recogió las reflexiones y los acuerdos que las feministas obtuvieron en el taller acerca del combate de la violencia hacia las mujeres. Desde su propio título se reflejó cómo tanto en México como en otras naciones de América Latina y el Caribe, a finales de la década de 1980 la “violación” seguía cobrando especial importancia con respecto a otros tipos de violencia hacia las mujeres.

Es así como la importancia de la “violación” se evidenció precisamente en el hecho de que en el documento la dividieron de otros tipos de violencia hacia las mujeres contando con una mención aparte. Sin embargo, en aquella época las feministas pasaron por alto que la “violación” formaba parte de la violencia sexual, y no era un tipo de violencia hacia las mujeres que estuviera separado.

En la parte inicial del documento se dijo que la “violencia” y la “violación”, con base en el sistema patriarcal en el cual estaban inmersas las sociedades, dejaba ver que ambas problemáticas sociales eran de carácter individual cuando, en realidad, eran sociales. Por ello, “para tratar de erradicar esta falsa concepción, decidimos realizar campañas contra la violación y la violencia hacia las mujeres antes y después del 25 de noviembre, Día Internacional de no más violencia hacia las mujeres”¹⁵³.

A diferencia de la Memoria del II Encuentro, en donde se definió como el “Día Contra la Violencia hacia la mujer”, en la Memoria del IV Encuentro se volvió a retomar, de forma textual, la propuesta de las feministas que asistieron al de Bogotá, Colombia, a mediados de julio de 1981, de nombrarlo como el “Día de No más Violencia contra las Mujeres”. Lo anterior evidenció que las feministas no le prestaron atención a la forma cómo nombraban el día en cuestión.

La dicotomía “público–privado” está presente cuando en líneas anteriores se dijo que, a partir del patriarcado en el cual vivían las sociedades, la violencia hacia las mujeres se consideraba como individual, es decir, “privada” y que requería resolverse en la intimidad del hogar, aunque en realidad era social, o sea, “pública”, de interés para todas las personas.

En el documento se afianzó la idea de que la violación no sólo era un delito sexual, sino también un acto que atentaba contra la integridad de las mujeres en el campo físico y emocional de sus vidas. Asimismo, fue subrayado el urgente requerimiento de modificar las leyes en todos los Códigos Penales en América Latina y el Caribe, aunque ya era un delito sexual todavía faltaban algunos cambios sustanciales para darles mayor castigo a los violadores.

“Por lo tanto, proponemos que los proyectos e iniciativas de ley elaborados en cada país, serán impulsados de manera conjunta y en tiempos coincidentes por

¹⁵³ “Violencia y violación”, *Memoria del IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe*, pág.76.

todo el Movimiento Feminista Latinoamericano y del Caribe; de esta forma se podría incidir contundentemente en los diferentes gobiernos de la región”¹⁵⁴.

En lo anterior está sobreentendido el “derecho de las mujeres” para que los violadores tuvieran mayor castigo y no pudieran salir de la cárcel bajo ninguna circunstancia.

En la parte final del documento, se apuntaló que el concepto de “víctima”, para nombrar a una mujer violada (desde mi perspectiva también se ha empleado para referir otros tipos de violencia como la física y la psicológica) únicamente la compadecía. No obstante, bajo ninguna circunstancia le otorgaba las herramientas emocionales para enfrentarla con fortaleza, sólo ocasionaba que se continuara promoviendo la “aparente” debilidad de las mujeres.

Debido a ello, en ese Encuentro, las feministas propusieron cambiarlo por “sobreviviente de violación” y en las siguientes memorias de los Encuentros empezando por la de Argentina, en 1990, lo emplearán. En 1993, año en el que Naciones Unidas comenzó a elaborar documentación con respecto al combate de la violencia hacia las mujeres, retomó el concepto de “víctima” dejando atrás la propuesta de las feministas latinoamericanas y caribeñas.

Si bien en el documento de la Memoria también se advirtió que en el IV Encuentro fue realizada una discusión con respecto a la credibilidad de la palabra de las mujeres cuando denunciaban un acto de violación ante las autoridades correspondientes de los diferentes países de la región, no se llegó a ningún acuerdo quedando en el tintero la temática para el siguiente Encuentro que, como se indicó, se realizaría en Argentina, en octubre de 1990.

“Debatimos sobre el problema ideológico y jurídico ante la credibilidad de la palabra de una mujer cuando denuncia una violación, sin llegar a consenso; entonces consideramos necesario profundizar más sobre este aspecto”¹⁵⁵.

¹⁵⁴ *Ibíd.*

¹⁵⁵ *Ibíd.*, pág. 58.

En la parte final del documento, asimismo, las feministas hicieron el compromiso de organizar al año siguiente, o sea, en 1988, distintos Encuentros Nacionales de Centros de Apoyo y mujeres independientes en todos los países de América Latina y el Caribe, para trabajar con el tema de la violación y la violencia en términos generales. Por último, señalaron que deseaban construir una red de información sobre materiales bibliográficos y hemerográficos referentes al combate de la violencia hacia las mujeres. En lo anterior se ratificó la importancia que ya tenía en aquella época el registro sobre este combate.

En este segundo capítulo, “No más violencia contra las mujeres”, se analizaron siete documentos acerca de este combate, a lo largo de la década de 1980. Como se señaló a lo largo de los apartados que conformaron el capítulo, el tipo de violencia hacia las mujeres que las feministas asumieron como el más significativo fue la violación debido a, principalmente, dos motivos: el primero por fuerza política en la sociedad; el segundo, por considerarla la forma más brutal del sometimiento hacia las mujeres.

La mayoría de los documentos fueron elaborados por las feministas mexicanas en esa década de 1980, a excepción de la Memoria del PEFLYC, escrita por las colombianas. Empero, algunas feministas mexicanas no sólo asistieron al Encuentro, sino que también colaboraron para la redacción de la Memoria, algunas de las cuales habían sacado a la luz la problemática desde mediados de la década anterior durante el desarrollo del feminismo.

Dichos documentos abordaron el problema de la violación desde diferentes aristas, pues las feministas brindaron desde una serie de datos y sugerencias para prevenirla en los diferentes espacios que ocupaban las mujeres en su día a día hasta el desarrollo de la propuesta específica de reforma al Código Penal para que los violadores no pudieran tener derecho a fianza.

Capítulo III

Una vida libre de violencia El combate desde instancias internacionales y nacionales

Las relaciones de dominación (entre hombres y mujeres) se ocultan en un discurso de naturalización. Así, la violencia contra las mujeres no se percibe ni se define como tal porque se considera algo natural, en la medida en que están cosificadas. En un análisis de los mecanismos de división de polaridades, podría pensarse que el hombre coloca fuera de sí lo que decide no ser; esa parte mala, denigrada de sí mismo se ubica en la feminidad; una vez ahí no la destruye, sino que la somete, en un intento de controlar y subyugar, más que de eliminar. El hombre que viola, golpea, insulta, asedia u ofende de cualquier otra manera a una mujer, lo hace porque no la considera un ser con quien pueda relacionarse de igual a igual.

Marta Torres Falcón

Introducción al capítulo

A diferencia del feminismo de la década de 1980, que fue asistencialista con mujeres de sectores populares como campesinas y obreras, en la década siguiente, la de 1990, comenzó el proceso de institucionalización del movimiento feminista tanto en México como en otros países de América Latina y el Caribe.

Con el término “institucionalización” refiero que, en aquella época, inició el surgimiento de instituciones cuyo objetivo principal era que las mujeres feministas se incorporaran a prestar sus servicios a distintos organismos gubernamentales para ayudar a otras mujeres con diversos problemas que les concernieran en su vida cotidiana, como el combate de la violencia hacia las mujeres.

De esta manera, el movimiento feminista evolucionó a la profesionalización después de haber comenzado una ardua labor de visibilización prácticamente dos décadas atrás, a principios de la década de 1970. Las feministas, a diferencia de años atrás, ya no pondrían dinero de su bolsillo para realizar el trabajo, sino que, más bien, ya obtendrían un determinado salario por hacerlo.

Asimismo, en esa década se continuaron conformando organizaciones no gubernamentales con financiamiento de empresas internacionales, de Europa y Estados Unidos, principalmente. Las feministas también ingresaron a algunas Universidades para impartir cátedra acerca del origen y desarrollo del movimiento

feminista y, en general, sobre una serie de problemáticas que directamente cuestionó este movimiento como el combate en cuestión.

3.1

La violencia hacia las mujeres: un problema de derechos humanos Declaración y programa de acción de Viena

En la primera mitad de la década de 1990, Naciones Unidas- aproximadamente a medio siglo de su creación- empezó a elaborar documentos sobre el combate de la violencia hacia las mujeres, luego de que en julio de 1981, las feministas que asistieron al Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe (PEFLYC) recopilaron los primeros registros, a nivel continente americano respecto, a este combate y acerca de otras problemas que les concernían en su vida cotidiana.

La “Declaración y programa de acción de Viena” fue redactada a partir de celebrarse la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, en Viena, Austria, a mediados de junio de 1993. Su importancia radica en que por primera vez, en el plano internacional se reconoció que la violencia hacia las mujeres era un problema de derechos humanos, y también social.

Desde diciembre de 1979, Naciones Unidas había aprobado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación¹⁵⁶ (CEDAW, por sus siglas en inglés). En el documento de la Convención, constituido por más de 30 artículos, “se reconoció que aún persistía en la mayoría de las sociedades una serie de problemas relacionados con la diferente valoración de hombres y mujeres, y la discriminación contra estas últimas”¹⁵⁷.

¹⁵⁶ La Convención se ratificó como un tratado internacional hasta septiembre de 1981 por una veintena de países, entre ellos, México. Si bien en la actualidad la Convención ha sido adoptada por más de 90 países, ninguno de ellos ha erradicado la discriminación hacia las mujeres en su totalidad. De hecho, ésta cuenta con el número más alto de reservas sobre otras convenciones internacionales.

¹⁵⁷ Irma Saucedo, “Introducción. La violencia contra las mujeres. Conceptualización y datos”, en Irma Saucedo (coordinadora), *La violencia contra las mujeres en México*, pág. 25.

Si bien en esa Convención no se abordó, en específico, el combate de la violencia hacia las mujeres porque estuvo centrado en la discriminación, como su nombre lo indica, sentó las bases para que al comienzo de la década siguiente, la de 1980, se comenzara con la elaboración de documentos respecto al combate en cuestión, aunque todavía se hizo de forma general.

Un ejemplo de esos documentos es “La mujer maltratada y la violencia en la familia”, que se redactó en la II Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Copenhague, Dinamarca, en 1980. Allí se expuso el requerimiento de reconocer la violencia hacia las mujeres como un problema social en todos los países adscritos al organismo. Así, en esa época varios grupos feministas internacionales seguían sumando esfuerzos para visibilizar el problema.

En 1985, en la III Conferencia Mundial sobre la Mujer, la cual se llevó a cabo en Kenya, se escribió el documento “Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer” cuyo contenido abordó el problema todavía de forma general y somera. En la descripción de las estrategias se afirmó que la violencia hacia las mujeres se ejercía en diversos espacios de la vida cotidiana destacando el interior del hogar.

También fue reconocido que esa violencia era un impedimento para cumplir con los objetivos estipulados una década atrás por el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: igualdad, paz y desarrollo. Asimismo, se realizó una petición general a todos los gobiernos adscritos a la ONU para que formularan una serie de medidas que estuvieran encaminadas no sólo a su prevención, sino también de índole jurídica para su combate.

En 1989, a través de su recomendación general número 12, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas, hizo la sugerencia de que los países adscritos informaran respecto a los avances y las medidas adoptadas en materia de violencia con el objetivo de crear acciones específicas y así enfrentar su combate en la vida de las mujeres.

A principios de la década de 1990 se efectuó una reunión entre activistas e intelectuales de la ONU donde ambos concluyeron que “en los instrumentos vigentes no se tomaba debidamente en consideración la violencia [...] y que no se definía específicamente este delito”¹⁵⁸. Con lo anterior se evidenció que, en esa época no se tenía siquiera una propuesta del concepto de “violencia contra las mujeres”, aunque las feministas latinoamericanas y caribeñas habían expuesto la problemática aproximadamente dos décadas atrás.

La ausencia de un concepto de “violencia hacia las mujeres” impedía que se abordara el problema de forma efectiva, pues hasta ese entonces solamente se hacía considerando declaraciones centradas en la discriminación como la propia CEDAW. Por ello, en esa reunión se formuló un proyecto específico para su combate, el cual fue revisado tiempo después por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la ONU.

En septiembre de 1991 se realizó la Quinta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe (CEPAL), en donde fue elaborada la resolución “Mujer y Violencia”. En ese año, Naciones Unidas también redactó una segunda resolución: “Violencia en el hogar”. En ambas resoluciones se advirtió que la violencia hacia las mujeres era un problema de interés para las sociedades contemporáneas porque impedía que las mujeres logaran un óptimo desarrollo personal.

De acuerdo con Marta Torres¹⁵⁹, durante ese año de 1991 también se inició una campaña mundial sobre la difusión de los derechos humanos de las mujeres, en vísperas de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, a realizarse, como se indicó, dos años más tarde en Viena, Austria.

La autora indicó que el Centro por el Liderazgo Global de las Mujeres, en conjunto con otros organismos mundiales, publicaron una carta en la cual se

¹⁵⁸ Nieves Rico, *Violencia de género: Un problema de derechos humanos*, pág. 11.

¹⁵⁹ Charlotte Bunch, Claudia Hinojosa y Niamh Reilly (editores) *Los derechos de las mujeres son derechos humanos. Crónica de una movilización mundial*, en Marta Torres Falcón, “El movimiento internacional de los derechos humanos de las mujeres y la lucha de la violencia de género”, pág.18. [En línea].

pedía que en la conferencia clarificaran “de una manera integral los derechos de las mujeres a todos los niveles de su procedimiento”¹⁶⁰, y el reconocimiento de “la violencia contra las mujeres (como) un fenómeno universal... una violación a los derechos humanos que requiere de acciones inmediatas”¹⁶¹.

Si bien el propósito de la carta era la obtención de mil firmas entre los organismos participantes, al final se lograron casi un millón. Las mujeres feministas, en sus respectivos países, emplearon el lema de “sin las mujeres, los derechos no son humanos” y comenzaron a realizar diversas labores para la difusión de la Conferencia Mundial tales como pláticas informativas, marchas, boletines de prensa, artículos de opinión, entre otros.

En aquella época, de nueva cuenta comenzó a cobrar fuerza una vieja consigna del movimiento feminista impulsado aproximadamente dos décadas atrás: “piensa globalmente, actúa localmente”. Dicha consigna estaba centrada en el hecho de que las feministas debían considerar una serie de cuestiones que les competían en su vida cotidiana como lo harían otras mujeres en otros países del mundo pero realizándolas desde su propio espacio.

En México, desde principios de junio de 1990, por decreto presidencial, surgió la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) como institución desconcentrada de la Secretaría de Gobernación. Dos años después, en enero de 1992, como parte de las acciones realizadas en el país sobre la difusión de la campaña mundial de los derechos humanos, la CNDH adquirió el distintivo de organismo descentralizado de la Secretaría. A partir de ese momento contaría con un rango constitucional y una personalidad jurídica propia.

En ese mismo año salió a la luz el folleto (de esa forma lo denominaron en su introducción, pero en realidad era un libro) *Los derechos humanos de la mujer*, realizado por la Secretaría Ejecutiva de la institución. Su objetivo fue describir los derechos con los cuales contaban las mujeres en el sistema jurídico mexicano,

¹⁶⁰ *Ibíd.*

¹⁶¹ *Ibíd.*

con base en lo estipulado en la Constitución política. También en ese texto se reconoció que los derechos humanos se establecieron por medio de instrumentos internacionales desde hacía décadas atrás, como la propia Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada en diciembre de 1948.

En enero de 1993, se llevó a cabo la Reunión Regional para América Latina y el Caribe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en Costa Rica, en donde fue redactada la “Declaración de San José sobre los Derechos Humanos”. En ese documento se señaló que los representantes de los países asistentes advirtieron que los Estados debían reconocer los derechos de las mujeres para el abordaje de problemas sociales como la violencia hacia las mujeres.

Es así como finalmente del 14 al 25 de junio de ese año se realizó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en Viena, Austria. El último día de actividades de la Conferencia se redactó la “Declaración y Programa de Acción de Viena”. El documento se encuentra conformado por un preámbulo de tres hojas y su contenido incluye 40 puntos distribuidos en 14 hojas.

En el preámbulo del documento, en torno a la violencia hacia las mujeres, se afirmó que la comunidad asistente a la conferencia estaba “profundamente preocupada por las diversas formas de discriminación y violencia a que siguen expuestas las mujeres en todo el mundo”¹⁶². Se mencionaron, en primer lugar, las formas de “discriminación” porque en ese entonces el tema tenía mayor auge en el plano internacional que el de la violencia.

En aquella época, la CEDAW tenía aproximadamente 14 años de haberse aprobado por Naciones Unidas, pero todavía no se había elaborado un documento más completo y específico con respecto a la violencia hacia las mujeres.

En el punto 18 del documento fue reconocido por primera vez, en el plano internacional que la violencia hacia las mujeres era un problema de transgresión a

¹⁶² <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2033.pdf>

sus derechos humanos: “Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales”¹⁶³.

En ello aparecen los “derechos humanos de las mujeres”. En la década de 1970, las feministas advirtieron que las mujeres merecían contar en su vida con varios “derechos y libertades fundamentales” destacando el de decidir sobre su propio cuerpo. En esa época, el feminismo, como se indicó, tanto en México como en el resto de América Latina y el Caribe también fue conocido como el “Movimiento de Liberación de la Mujer”. A partir de la publicación del documento de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos ya no se mencionarían los “derechos de las mujeres” sino los “derechos humanos de las mujeres”.

“La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional”¹⁶⁴.

Es así como en ello está presente la dicotomía “público-privado”. Si bien las feministas desde principios de la década de 1970 trabajaron para visibilizar, en términos sociales, la violencia hacia las mujeres (principalmente, a través de la violación), en el documento se reconoció por primera vez que era un problema “público”. Es decir, de interés no solamente para los gobiernos adscritos a la ONU, sino también para organismos internacionales como Naciones Unidas.

La violencia y todas las formas de acoso y explotación sexuales, en particular las derivadas de prejuicios culturales y de la trata internacional de personas son incompatibles con la dignidad y la valía de la persona humana y deben ser eliminadas. Esto puede lograrse con medidas legislativas y con actividades nacionales y cooperación internacional en esferas tales como el desarrollo económico y social, la educación, la atención a la maternidad y a la salud y el apoyo social¹⁶⁵.

En la cita anterior aparece sobreentendido el “género”, aun cuando todavía no se empleaba en específico, se hizo referencia a él cuando se señaló que las

¹⁶³ *Ibíd.*

¹⁶⁴ *Ibíd.*

¹⁶⁵ *Ibíd.*

modalidades de la violencia tenían su origen en el conjunto de prejuicios culturales fabricados en las sociedades contemporáneas y que en ninguna circunstancia eran “naturales” otorgados por la biología.

También en esa cita textual se mencionaron otras formas de violencia como el acoso y la explotación sexual. Como se desarrolló en el capítulo dos de esta investigación, a lo largo de la década de 1980 las feministas centraron su trabajo en la violación dejando en un plano secundario otros tipos de violencia hacia las mujeres. En la Declaración se hizo referencia a la eliminación y erradicación de la violencia contra las mujeres, mientras que las feministas, en julio de 1981, señalaron la consigna de “No más violencia contra las mujeres”.

En el punto 18 del documento se sostuvo, asimismo, que a partir de ese año de 1993, el tema de los derechos humanos de las mujeres -el cual, involucra fenómenos sociales como precisamente la violencia- debía considerarse como prioridad en la agenda de trabajo de los derechos humanos de las Naciones Unidas, en especial, en la promoción de los instrumentos de derechos humanos que se encontraban vinculados con las mujeres.

En el último párrafo del punto se exhortó a los gobiernos asistentes a la Conferencia, a las instituciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales para que desarrollaran una serie de acciones a favor de la protección de los derechos humanos, pero también a su promoción tanto para las mujeres adultas como para las niñas y las adolescentes.

Si bien en ese documento no se analizó a profundidad la violencia hacia las mujeres porque, como lo indica el título de la Conferencia, el tema de mayor interés fueron los derechos humanos, se reconoció oficialmente que el problema era una transgresión a sus derechos humanos. Por ello, sentó las bases para que en diciembre de ese año, Naciones Unidas redactara una declaración específica respecto al combate de la violencia hacia las mujeres.

3.2

La primera propuesta de concepto de “violencia contra las mujeres” Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

El 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”, adoptada por los países adscritos a la ONU hasta febrero de 1994. La Declaración se analiza en esta investigación debido a la primera propuesta de su concepto que se formuló considerando que, en años anteriores se habían elaborado algunas resoluciones en cuyo contenido se afirmaba que era urgente conceptualizar el problema en aras de enfrentar su combate de forma integral.

En mayo de 1990, el Consejo Económico y Social de la ONU admitió que la violencia hacia las mujeres, hasta ese entonces, se había considerado como un problema generalizado no sólo en la familia sino también en otros espacios de la vida cotidiana sin importar clases sociales, nivel educativo, orientación sexual, etcétera. El Consejo, entonces, solicitó a los países adscritos que implementaran varias medidas urgentes para enfrentar su combate.

Un año después, en mayo de 1991, el Consejo también llevó a cabo la sugerencia de que se requería, en el menor tiempo posible, la elaboración de un instrumento internacional específico sobre el problema de la violencia hacia las mujeres. En esa época, el problema se abordaba considerando instrumentos internacionales que estaban enfocados en temas como la discriminación, la tortura y el desarrollo.

En diciembre de 1993, Naciones Unidas redactó finalmente un documento acerca de la violencia hacia las mujeres: la “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”. Como se lee en el propio título, en el documento no fue mencionada la consigna de las feministas latinoamericanas de “No Más Violencia contra las Mujeres”, sino que, como su nombre lo indica, se hizo referencia a la “eliminación de la violencia contra las mujeres”.

El documento está conformado por un preámbulo de dos hojas y por seis artículos que abarcan cinco hojas. En total, consta de siete cuartillas y no tiene fotografías. Fue hecho por integrantes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, pero en ninguna línea se mencionaron sus nombres.

En el preámbulo se ratificó que la violencia hacia las mujeres era una violación a sus derechos humanos, aunque eran merecedoras de tenerlos por su sola condición de seres humanos: “[...] La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades [...]”¹⁶⁶. Es así como en lo anterior están incluidos los “derechos humanos de las mujeres”, que también los nombraron “libertades fundamentales”.

En dicho preámbulo, además, se afirmó que “la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer [...]”¹⁶⁷. En esas relaciones de poder entre hombres y mujeres que se desarrollan en su vida cotidiana está implícito el “género”, aun cuando en ninguna línea se mencionó en específico.

En la parte final del preámbulo también se indicó que se requería tener un concepto claro y completo para enfrentar el problema de forma integral. En la escasa documentación elaborada por Naciones Unidas a lo largo de la década de 1980, sobre la violencia hacia las mujeres, únicamente se recomendaba que los gobiernos generaran estrategias para su combate, aun cuando en aquel entonces ni siquiera se contaba con una propuesta de conceptualización.

En el artículo uno del documento se definió el concepto de “violencia contra las mujeres” de la siguiente manera:

[...] se entiende como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la

¹⁶⁶ Patricia Olamendi, *Las mujeres en la legislación mexicana. Tomo I*, pág. 411.

¹⁶⁷ *Ibidem*.

coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada¹⁶⁸.

Esta propuesta de concepto se retomó de la Recomendación General núm. 19 de la ONU, pero en esta nueva propuesta se agregó que se podía ejercer tanto en la vida “pública” como en la “privada”. En ello aparece la dicotomía “público-privado” porque se afianzó que la violencia hacia las mujeres no era un problema presente sólo al interior del hogar (se había reconocido por Naciones Unidas, meses atrás, en la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos), sino también en otros espacios como las calles, las oficinas, las escuelas, etcétera.

Asimismo, en esa propuesta de concepto se estableció una clasificación acerca de los tipos de violencia hacia las mujeres señalando, en primer lugar, el factor físico, seguido del sexual y, por último, el psicológico. Naciones Unidas colocó en un segundo plano la violencia sexual, que incluye la violación (sobre ella, insistieron su trabajo las feministas en América Latina y el Caribe a lo largo de la década de 1980 debido a su fuerza política).

En la referida Recomendación General núm. 19 de la CEDAW, emitida en enero de 1992, se afirmó que en el primer artículo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada desde diciembre de 1979, se había definido el concepto “discriminación contra las mujeres”, en donde fue incluido indirectamente también el de la violencia.

La definición de la discriminación incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Se incluyen actos que infligen daño o sufrimiento de índole física, mental o sexual, las amenazas de esos actos, la coacción y otras formas de privación de la libertad. La violencia contra la mujer puede contravenir disposiciones concretas de la Convención, independientemente de que en ellas se mencione expresamente a la violencia o no¹⁶⁹.

Marta Torres¹⁷⁰ advirtió que en el documento de la “Convención contra la Tortura”, formulada por la ONU en diciembre de 1984, también indirectamente se

¹⁶⁸ *Ibíd.*, pág. 412.

¹⁶⁹ *Ibíd.*, pág. 410.

¹⁷⁰ Marta Torres, “Cultura patriarcal y violencia de género. Un análisis de derechos humanos”, en Ana María Tepichin *et al.*, *Los grandes problemas de México. Relaciones de género*, pág. 68.

definió el concepto de “violencia contra las mujeres”. En esa Convención fue señalado que la “tortura” era “todo acto por el cual se inflija a una persona, intencionalmente, dolores o sufrimientos graves, físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o confesión, castigarla por un acto que no haya cometido, por cualquier otra razón [...]”¹⁷¹.

Según la autora, el concepto de “tortura” incluyó varios componentes que inmiscuyeron directamente a la violencia hacia las mujeres como la intención de hacerlo, la transgresión de un derecho y el daño producido. Si bien en ese documento de la Convención no se refería a la violencia tal cual, la tortura implica una forma extrema de violencia, aunado a que se reconoció la gravedad de las lesiones generadas cuando una persona es sometida a tortura.

A finales de la década de 1980, ante la ausencia de un instrumento internacional específico respecto a la violencia hacia las mujeres y con más de una década de haberse iniciado su combate, las feministas en América Latina y el Caribe retomaron la definición de “tortura” no sólo para abordar el problema en cuestión, sino también para enfrentar su combate.

En el artículo dos del documento se reconoció que la violencia hacia las mujeres abarcaba tres tipos de actos. El primer acto es la violencia física, sexual y psicológica perpetrada en el seno de la familia por alguno de sus integrantes (en especial, por los varones). El segundo acto son estos mismos tipos de violencia, pero, ahora, producidos en la comunidad en general, en espacios como el trabajo, la escuela, etcétera. El último acto es la violencia física, sexual y psicológica que se ejecuta por parte del Estado.

En lo anterior también aparece la dicotomía “público-privado”, pues se reconoció que la violencia hacia las mujeres se podía realizar en el núcleo familiar, pero también en otros espacios de la vida cotidiana como en el trabajo, en las escuelas, en los restaurantes y en los organismos gubernamentales (en el documento lo nombran simplemente como el Estado).

¹⁷¹ Ibídem.

Como se indicó, tras el surgimiento de la primera propuesta del concepto de “violencia contra las mujeres”, a la par, también se llevó a cabo una propuesta de clasificación acerca de los tipos de violencia hacia las mujeres. En el concepto de “discriminación contra la mujer”, elaborado por la CEDAW (1979) y en el de la de “tortura” (1984), se antepuso el factor físico sobre el psicológico o sexual.

El hecho de que en esa Declaración se mencionara, en primera instancia, el factor físico se debió a la notoriedad de las lesiones producidas en el cuerpo de la persona que experimentaba ese tipo de violencia. En ambos conceptos se empleó la palabra “mental” para aludir cuestiones psicológicas. El cambio del término “mental” a “psicológica” se llevó a cabo precisamente en la “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”.

También en el artículo dos de la Declaración indirectamente se señalaron tres tipos de violencia hacia las mujeres: psicológico, sexual y físico. En el primero y segundo artículos se antepuso la violencia física sobre los otros tipos difundidos hasta ese entonces. La Organización Panamericana de la Salud (OPS), en 1993, había advertido que la violencia hacia las mujeres provocaba una serie de daños mencionando, en primer lugar, los físicos:

Daños físicos: fracturas, quemaduras, cortaduras, hematomas, heridas, dolores de cabeza, invalidez temporal o permanente, violación sexual, problemas ginecológicos, embarazos no deseados, partos prematuros, abortos, enfermedades de transmisión sexual, infección con VIH, y consumo abusivo de alcohol, drogas y tabaco. Daños psicológicos: depresión, ansiedad, angustia, trastornos del apetito, estrés, fobias, obsesiones, conductas compulsivas, abuso de sustancias tóxicas, insomnio, hiperinsomnio, frigidez, baja autoestima, disfunciones sexuales, labilidad emocional, baja del rendimiento y reducción de las capacidades cognoscitivas e intelectuales. A estos problemas se suman dos que tienen consecuencias fatales: el suicidio y el homicidio¹⁷².

En el artículo tres se advirtió que las mujeres, por el solo hecho de serlo, contaban con el derecho no sólo de disfrutar, sino también de proteger sus derechos humanos en su vida cotidiana en ámbitos como el político, cultural y económico. Algunos de esos derechos humanos se describen a continuación:

¹⁷² Nieves Rico, *op.cit.*, pág. 23.

- a) El derecho a la vida, b) El derecho a la igualdad, c) El derecho a la libertad y a la seguridad de la persona, d) El derecho a igual protección ante la ley, e) El derecho a verse libre de todas las formas de discriminación, f) El derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar, g) El derecho a condiciones de trabajo justas y favorables y h) El derecho a no ser sometida a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos a degradantes¹⁷³.

En la cita anterior se encuentran presentes los “derechos humanos de las mujeres” y se reflejan en todos los incisos, en especial, en el último, en el cual se reconoció que las mujeres contaban con el derecho a no ser sometidas a ningún tipo de tortura ni a otros tratos crueles considerando que la tortura, como se indicó, es una forma extrema de violencia.

En el artículo cuatro se mencionó que los gobiernos adscritos a la ONU eran los encargados de implementar una serie de acciones para castigar la violencia hacia las mujeres. Por ello, bajo ninguna circunstancia era conveniente usar creencias religiosas o de cualquier otra índole para justificarla y considerarla un acontecimiento “natural”. Una de esas acciones era:

Adoptar todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer¹⁷⁴.

En ello está sobreentendido el “género”, en específico, cuando se señalaron los papeles estereotipados tanto de los hombres como de las mujeres que son formulados en la sociedad y que, de antemano, no son otorgados “naturalmente” por la biología.

En el inciso “k” de ese artículo cuatro, se mencionó, era necesario que los distintos gobiernos garantizaran el estudio no sólo de las causas sino también de las consecuencias que generaba la violencia hacia las mujeres para evaluar las medidas vigentes que se estaban aplicando hasta ese entonces y, si fuera el caso, realizar las modificaciones pertinentes.

¹⁷³ Patricia Olamendi, *op.cit.*, págs. 412-413.

¹⁷⁴ *Ibíd.*, pág. 414.

“[...] Fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza y la gravedad y las consecuencias de esta violencia, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos [...]”¹⁷⁵.

Ello resulta significativo porque, para implementar un combate efectivo de la violencia hacia las mujeres- así como de la violencia ejercida a cualquier otra persona-, se requiere, de forma previa, la identificación de sus probables causas. En ese mismo inciso también se hizo hincapié en el estudio de las consecuencias que generaba la violencia hacia las mujeres.

Si bien esas consecuencias también son importantes como las causas para comprender el problema de forma integral, no debe olvidarse que para un combate efectivo las consecuencias no conforman el único elemento a registrarse en la documentación sobre la violencia hacia las mujeres.

Como se verá a continuación, ese inciso del artículo cuatro y otros artículos completos de esta Declaración de Naciones Unidas se retomarán textualmente en el documento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, que, como su nombre lo indica, es un tratado específico respecto a la violencia hacia las mujeres y tuvo como sede Brasil, a principios de junio del siguiente año (1994).

3.3

Un tratado específico sobre el combate de la violencia hacia las mujeres: Convención de Belém Do Pará

El siguiente documento que analizo en esta investigación historiográfica es el de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida en la actualidad como “Convención de Belém Do Pará” (este último nombre se debe al lugar donde se realizó la Convención. Belém es la capital del estado brasileño de Pará), que se efectuó en junio de 1994.

¹⁷⁵ Ibíd., pág.415.

La Convención se organizó por la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), organismo de la Organización de Estados Americanos (OEA). La importancia de este documento es que la Convención es, hasta la fecha, el único tratado internacional específico sobre la violencia hacia las mujeres no sólo en América sino también en el mundo. Hoy día cuenta con el mayor número de ratificaciones entre los tratados de derechos humanos en este continente.

A principios de la década de 1990, la CIM, a través de la Vigésimoquinta Asamblea de Delegadas, aprobó la “Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer”. En ese documento se advirtió que el problema de la violencia hacia las mujeres en América estaba presente, prácticamente, en todos los sectores de la sociedad sin importar factores como la escolaridad, el nivel económico, la edad, la religión, entre otros.

El documento de la Convención está conformado por 8 cuartillas. Consta de un preámbulo y cinco capítulos: “Definición y ámbito de aplicación”, “Derechos protegidos”, “Deberes de los Estados”, “Mecanismos Interamericanos de protección” y “Disposiciones generales”.

En el preámbulo se ratificó que la violencia hacia las mujeres era una violación a sus derechos humanos: “Afirmando que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer en el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”¹⁷⁶. En lo anterior aparecieron los “derechos humanos de las mujeres”. Como se verá más adelante, también estarán presentes en el capítulo II del documento, “Derechos protegidos”.

En dicho preámbulo también se reconoció que la violencia hacia las mujeres conformaba “[...] una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres”¹⁷⁷. En ello está inmerso el “género”, en especial, cuando se señalaron las relaciones

¹⁷⁶ Patricia Olamendi, *op.cit.*, pág. 336.

¹⁷⁷ *Ibíd.*

de poder formuladas en la sociedad entre hombres y mujeres, aunque en ninguna línea se mencionó en específico.

En dicho preámbulo del documento, asimismo, se indicó que la eliminación de la violencia era fundamental para que las mujeres pudieran desarrollar habilidades personales y sociales. Allí también fue subrayado que el nacimiento de una Convención para prevenir, sancionar y erradicar cualquier manifestación de la violencia era, por sí misma, una forma de contribuir a la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

El primer capítulo, “Definición y ámbito de aplicación”, tiene dos artículos. En el artículo uno se propuso, a nivel internacional, un segundo concepto de “violencia contra las mujeres”, parecido al propuesto en la “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”. En el documento de la Convención se definió como “cualquier acción o acto basado en su género, que dé por resultado un daño físico, sexual o psicológico, o sufrimiento para las mujeres, incluyendo amenazas de tales actos, coerción o privación de la libertad, sea que ocurra en la vida pública o privada”¹⁷⁸.

En esa segunda propuesta de definición, a nivel internacional, aparece también la dicotomía “público-privado”, en la cual se ratificó que la violencia hacia las mujeres se podía ejercer en diferentes espacios como el trabajo, la escuela, los restaurantes, los cines y el hogar. En suma, se volvió a señalar que la violencia podía ejercerse tanto fuera como al interior del hogar.

Asimismo, en esa propuesta de definición se describió en primera instancia la violencia física, seguida de la sexual y, por último, la psicológica.

De acuerdo con Marta Torres¹⁷⁹, esa propuesta de concepto fue un avance significativo en el reconocimiento de la violencia hacia las mujeres como un problema que tiene su cimiento en el “género”. En el entendido de que éste, en

¹⁷⁸ *Ibíd.*

¹⁷⁹ Marta Torres, “Violencia contra las mujeres y derechos humanos: aspectos teóricos y jurídicos”, en Marta Torres (compiladora), *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales*, pág. 327.

términos sencillos, implica una serie de formas que a través del tiempo han sido no sólo aceptadas sino también reforzadas de “ser hombre” o de “ser mujer” en las sociedades contemporáneas.

No obstante, la autora reconoció que tal propuesta de concepto también era una especie de tautología, es decir, una afirmación redundante de que violencia hacia las mujeres era violencia hacia las mujeres. En ese concepto se pretendía dar por entendido que se ejercía violencia hacia las mujeres por el solo hecho de ser mujeres, aunado a que también se advirtieron los daños derivados a partir de una situación específica en la cual estuvieran inmersas las mujeres.

En el artículo dos del documento se reconoció que la violencia hacia las mujeres “incluye la violencia física, sexual y psicológica”¹⁸⁰. Se antepuso de nueva cuenta la violencia física respecto a los otros dos tipos señalados con anterioridad. En ese artículo dos, además, se mencionó que esos tipos de violencia hacia las mujeres se podían realizar al interior del hogar, en diversos espacios de la vida cotidiana, así como por el Estado y sus instituciones.

En ello también está implícita la dicotomía “público-privado”, sobre todo porque se dejó en claro que en cualquier espacio de la vida cotidiana se podía ejercer la violencia hacia las mujeres.

El capítulo dos del documento, “Derechos protegidos”, se encuentra constituido por cuatro artículos. En el artículo tres se advirtió que “toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado”¹⁸¹. Asimismo, allí aparece claramente la dicotomía “público-privado”.

En el artículo cuatro se reconoció que las mujeres merecían no sólo el disfrute sino también la protección de todos sus derechos humanos, que ya estaban plasmados en instrumentos tanto regionales como internacionales. Entre esos derechos destacan: “el derecho a que se respete su vida; el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; el derecho a la libertad y

¹⁸⁰ Patricia Olamendi, *op.cit.*, pág. 336.

¹⁸¹ *Ibíd.*, pág. 337.

seguridad personales; el derecho a no ser sometida a torturas; el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia”¹⁸².

En lo anterior continúan estando presentes los “derechos humanos de las mujeres”, en específico se describen algunos de esos derechos con los que cuentan todas las mujeres por su sola condición de seres humanos.

En el artículo cinco se aludió que los Estados reconocieron que la violencia hacia las mujeres les anulaba el ejercicio de varios derechos a los cuales podían acceder como los políticos, culturales, económicos, entre otros. También en este artículo aparecen los “derechos humanos de las mujeres”.

En el artículo seis se señaló que:

El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros, a) El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación y, b) El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación¹⁸³.

En ese artículo, esos “derechos humanos de las mujeres” estuvieron centrados en el tema del combate de la violencia hacia las mujeres advirtiendo que todas tenían el derecho de vivir “una vida libre de violencia”, a diferencia de que, en el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe (PEFLYC), a mediados de julio de 1981 las feministas manifestaron su descontento con “No Más Violencia Contra las Mujeres”.

En cuanto al derecho de las mujeres a recibir una educación en donde no estuvieran presentes los patrones de comportamiento para hombres y mujeres, está implícito el “género”, aunque en ninguna línea se mencionó en específico, pues lo conlleva al reconocer que se ha definido, como lo indica Martha Lamas¹⁸⁴, en lo “propio” de las mujeres y lo “propio” de los hombres.

¹⁸² Ibídem.

¹⁸³ Ibíd., págs. 336-337.

¹⁸⁴ Marta Lamas, *¿Mujeres juntas...? Reflexiones sobre las relaciones conflictivas entre compañeras y los retos para alcanzar acuerdos políticos*, pág. 11.

Como el nombre del capítulo dos, “Derechos protegidos”, los cuatro artículos se centraron en el reconocimiento de los derechos con los que contaban las mujeres y en todos están presentes los “derechos humanos de las mujeres”.

El capítulo tres del documento, “Deberes de los Estados”, está conformado por el artículo siete, ocho y nueve. En el artículo ocho, en su primer inciso, se advirtió que era importante fomentar el conocimiento con respecto al tema de la violencia y los derechos humanos para que las mujeres contaran con “una vida libre de violencia”. Sin embargo, no se indicó que este conocimiento debía darse tanto en hombres como en mujeres.

En esta investigación se considera que la violencia hacia las mujeres se ejerce en su mayoría por varones, pero también puede realizarse por mujeres, en especial cuando se consideran superiores por tener mayor estatus social o mejor nivel económico que otras mujeres. Es decir, en esta problemática social están involucrados ambos, como se dijo por primera vez en el documento “Del amor a la necesidad”, incluido en la Memoria del IV Encuentro.

En el segundo inciso del mismo artículo cuatro sí se alude que se requiere de la transformación de patrones de conducta en varones y mujeres que son de origen sociocultural, o sea, los seres humanos los hemos construido y difundido en la sociedad, como se muestra a continuación:

Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer¹⁸⁵.

En la idea anterior está presente otra vez el “género” porque la serie de patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres lo conllevan en esencia, a pesar de que en ninguna línea se emplea en particular el término.

¹⁸⁵ Ibíd., pág. 339.

En el octavo inciso, del artículo ocho, se instó a todos los gobiernos adscritos a crear programas para “garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer”¹⁸⁶.

Al tratarse de una Convención específica sobre el combate de la violencia hacia las mujeres a nivel internacional, se ratificó que era importante profundizar tanto en las causas como en las consecuencias para combatir el problema en cuestión y así formular una serie de medidas encaminadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres.

En el documento de la Convención, los países suscritos asumieron el compromiso de informar a la CIM respecto a las medidas que adoptarían en sus respectivas naciones en aras de ser acatadas porque era una Convención, un instrumento de mayor alcance que las Declaraciones o las Conferencias. En estas dos últimas el carácter es meramente enunciativo, pero no de acato.

La Convención causó mayor eco y fuerza en las sociedades del continente americano por la propia naturaleza que la constituye debido a que los Estados asistentes se comprometieron a acatar las disposiciones planteadas y a informar acerca de los avances de las medidas implementadas.

De acuerdo con Marta Torres¹⁸⁷, el marco que ofrece el documento de la Convención no sólo resulta amplio, sino también específico. Por ello considera que los conceptos expuestos en él muestran claridad, así como las recomendaciones – algunas de ellas ya fueron descritas en líneas anteriores- conformadas por una serie de políticas públicas generales y medidas todavía más particulares.

Sin embargo, reconoció que el problema de aplicación del instrumento inicia en el momento de trasladar cada uno de los elementos dispuestos en el documento de derecho internacional al sistema jurídico mexicano porque en la

¹⁸⁶ *Ibíd.*

¹⁸⁷ Marta Torres, *op.cit.*, pág. 327.

búsqueda de los elementos específicos en las leyes nacionales no están. “Éste es el primer cuello de botella en la regulación de los derechos humanos”¹⁸⁸.

Como se verá a detalle en el último apartado de este capítulo, una ley general sobre el combate de la violencia hacia las mujeres en México se publica más de una década después del documento de la Convención de Belém Do Pará, hasta febrero de 2007: Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), la cual tanto en el nombre como en el contenido utiliza el principio de “una vida libre de violencia”.

Después de la publicación del documento de la “Convención de Belém Do Pará”, Naciones Unidas, al año siguiente, en septiembre de 1995, organiza la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, en donde elaboró una Declaración en la que aborda también el combate de la violencia hacia las mujeres.

3.4

La violencia hacia las mujeres desde una perspectiva de género Declaración sobre la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres

La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer se llevó a cabo en la ciudad de Beijing, China, a principios de septiembre de 1995 y fue organizada por Naciones Unidas. La conferencia tardó una década en celebrarse en comparación con las tres anteriores, en las que sólo se dejó un margen de cinco años entre una y otra. Después de la celebración de la conferencia se elaboró el documento de la “Declaración y plataforma de acción de Beijing”.

En dicha Declaración, en el área de objetivos estratégicos y medidas a adoptar, sobre problemas que les conciernen directamente a la vida de las mujeres, se incluyó el documento “La violencia contra la mujer” que analizo en esta investigación.

¹⁸⁸ *Ibíd.*, pág. 328.

La Declaración tiene como antecedentes directos el documento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), así como el de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer (1985). En ese sentido, esta declaración se firmó por casi 200 países de los cinco continentes, incluido México.

Un año antes, a principios de septiembre de 1994, la ONU llevó a cabo la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. Si bien en esa Conferencia no se abordó de forma directa el problema de la violencia hacia las mujeres, se promovió que a las mujeres en sus respectivos países, lo más pronto posible, se les brindara “información sobre la eliminación de prácticas dañinas [...] como la mutilación genital y matrimonios forzados”¹⁸⁹.

En esa Conferencia se reconoció, además, que se requerían crear acciones específicas en los países adscritos al organismo internacional para el combate de cualquier tipo de violencia hacia las mujeres (en aquella época se hacía referencia a tres tipos: psicológica, sexual y física). Sin embargo, tales acciones estarían conformadas considerando las temáticas de población y desarrollo, como lo indica el nombre de la Conferencia.

A principios de marzo de 1995, en la Conferencia Mundial sobre Desarrollo Social, que también organizó Naciones Unidas, “se establece el fortalecimiento del poder femenino (empoderamiento) para la resolución de problemas económicos, sociales y ambientales”¹⁹⁰. De esta manera, uno de los principales problemas sociales a enfrentar para las mujeres era precisamente la violencia, aun cuando allí se mencionó sólo en términos generales.

La Declaración de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer no es específica con respecto al combate de la violencia hacia las mujeres porque se abordaron, en primera instancia, otras temáticas que también les inmiscuyen en su vida cotidiana como la pobreza, educación, capacitación y salud. Su importancia

¹⁸⁹ *Ibíd.*, pág. 330.

¹⁹⁰ <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/index.php/ique-es-el-inmujeres/historia>

es que se dijo, por primera vez, en un documento internacional que esta violencia debía enfrentarse desde una perspectiva de género.

El documento está conformado por catorce páginas. Incluye introducción y tres objetivos estratégicos a desarrollar. En la introducción se reconoció que el problema de la violencia hacia las mujeres impedía que se cumplieran con los objetivos planteados en la Conferencia celebrada en 1975, en México. También se afirmó que el problema no permitía que las mujeres gozaran de sus derechos humanos, como se reconoció por primera vez en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos: “La violencia contra la mujer viola y menoscaba o impide su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales”¹⁹¹.

En ello aparecen los “derechos humanos de las mujeres” que, asimismo, fueron reconocidos como “libertades fundamentales”. También se advirtió que las niñas, las adolescentes y las mujeres eran objeto de “malos tratos de índole física, sexual y psicológica, sin distinción en cuanto a su nivel de ingresos, clase y cultura”¹⁹². Como se lee, nuevamente se nombró, en primer lugar, el factor físico.

Además, allí se introdujo un concepto de “violencia contra las mujeres”, el que se propuso por primera vez en el documento de la “Convención de Belém Do Pará”. La violencia hacia las mujeres “se refiere a todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada”¹⁹³.

Desde finales de diciembre de 1993, Naciones Unidas ya contaba con un documento específico respecto a la violencia hacia las mujeres en el cual se llevó a cabo una primera propuesta de conceptualización, la “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”, pero eligieron mencionar la más

¹⁹¹ Ana Isabel García y Manuel Barahona, *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer, “La violencia contra la mujer”*, pág. 102.

¹⁹² *Ibíd.*

¹⁹³ *Ibíd.*, pág. 103.

reciente, la propuesta de la “Convención de Belém Do Pará”, aun cuando se organizó por la Organización de Estados Americanos.

La Convención fue interamericana, pero en los meses venideros comenzó a registrar alcances mundiales por tratarse de una reunión en la cual se abordó por primera vez, a nivel internacional, el combate de la violencia hacia las mujeres en específico.

En ese concepto se mencionaron los tres tipos de violencia que se ejercían hacia las mujeres y volvió a anteponerse la física con respecto a la sexual o la psicológica. También en ese concepto está incluida la dicotomía “público-privado”, se advirtió que esos tres tipos de violencia hacia las mujeres podían realizarse en cualquier espacio de la vida cotidiana y ya no era un problemática “privada” que requería resolverse sólo al interior del hogar.

En la introducción también se reconoció que esos tres tipos de violencia se podían realizar en el hogar, en la comunidad o en el Estado mismo. En ese punto está inmerso, asimismo, la dicotomía “público-privado”, se ratifica que la violencia hacia las mujeres está presente en los referidos espacios de la vida cotidiana.

La violencia contra la mujer tiene costos sociales, sanitarios y económicos elevados para el individuo y la sociedad. La violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales mediante los que se coloca a la mujer en una posición de subordinación frente al hombre. En muchos casos, la violencia contra las mujeres y las niñas ocurre en la familia o en el hogar, donde a menudo se tolera la violencia¹⁹⁴.

Se reconoció que la violencia hacia las mujeres era un problema de salud¹⁹⁵ para las sociedades contemporáneas. Desde principios de la década de 1990, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ya había advertido que esta violencia estaba vinculada directamente con la salud de las mujeres.

¹⁹⁴ *Ibíd.*, pág. 104.

¹⁹⁵ De acuerdo con el *Informe mundial sobre la violencia y la salud*, de Krug. E.G. *et al.* (2003), “La salud pública no se ocupa de los pacientes a título individual. Su interés se centra en tratar las enfermedades, afecciones y problemas que afectan la salud, y pretende proporcionar el máximo beneficio para el mayor número de posibles personas. Esto no significa que la salud pública haga a un lado la atención de los individuos. Más bien, la inquietud estriba en prevenir los problemas de salud y ampliar y mejorar la atención de todas las proporciones”, págs. 3-4.

Un año antes, en 1994, Lori Heise realizó un estudio sobre la relación entre violencia y salud de las mujeres para el Banco Mundial. A partir de ese estudio, elaboró *Violence Against Women. The Hidden Helath Burden*, documento traducido al español como *La violencia contra las mujeres. La carga oculta en la salud*. La autora concluyó que, efectivamente, la violencia hacia las mujeres conformaba un problema de salud a nivel mundial.

(Por ese motivo), “desde entonces, en diferentes ámbitos discursivos de la elaboración teórica e investigación, se ha puesto énfasis en el aporte de la experiencia feminista para conceptualizar la relación violencia-salud. En este campo se ha insistido en los posibles efectos perversos de un acercamiento al problema en el ámbito de la salud pública”¹⁹⁶.

En la introducción también se volvió a reconocer que la violencia hacia las mujeres era “una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo”¹⁹⁷. En dichas relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres sale a flote el “género”.

Asimismo, se señaló que la ausencia de estudios específicos con respecto al problema de la violencia hacia las mujeres, hasta ese entonces impedía la implementación de varios mecanismos efectivos para su intervención. Por ello se reconoció que era viable inmiscuir en ese problema tanto a las mujeres como a los hombres: “Son aliados necesarios para el cambio los grupos de hombres que se movilizan contra la violencia basada en el género”¹⁹⁸.

La idea anterior es similar a la cual se planteó por primera vez en el referido documento “Del amor a la necesidad”, en cuanto a que los hombres requerían ser incluidos en el combate de la violencia hacia las mujeres para que éste fuera mucho más efectivo e integral.

¹⁹⁶ Irma Saucedo y María Guadalupe Huacuz, “Movimientos contra la violencia hacia las mujeres”, en Ana Lau y Gisela Espinosa (coordinadoras), *Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas en México 1910-2010*, pág. 234.

¹⁹⁷ Ana Isabel García y Manuel Barahona, *op.cit.*, pág. 104.

¹⁹⁸ *Ibíd.*, pág. 106.

En la cita textual del documento se empezó a asumir, sin algún cuestionamiento, que esa “violencia basada en el género” era solamente aquella violencia que se ejecutaba de los hombres hacia las mujeres cuando, como se verá a detalle más adelante en el último apartado del capítulo, ésta también se puede ejecutar de mujeres hacia otras mujeres.

El primer objetivo estratégico correspondió a la adopción de medidas integradas tanto para prevenir como eliminar la violencia hacia las mujeres. Entre las medidas a adoptarse estaba la condena de esta violencia con aparentes justificaciones religiosas. Otra medida para prevenirla residió en “no cometer actos de violencia contra la mujer y tomar las medidas necesarias para prevenir, investigar y [...] castigar los actos de violencia contra la mujer, ya hayan sido cometidos por el Estado o por particulares”¹⁹⁹.

Una siguiente medida consistió en la difusión de una perspectiva de género para hacerle frente a todos los proyectos encaminados a enfrentar el combate de la violencia hacia las mujeres. En lo anterior apareció, por primera vez en un documento internacional, que las personas debían investigar este combate desde una “perspectiva de género”, un principio dominante en la investigación.

En primera instancia, con la palabra “perspectiva” debe entenderse una opinión a partir de la que se aborda un tema determinado. La “perspectiva de género”, entonces, “es una forma de análisis usada para indicar y mostrar que las diferencias entre hombres y mujeres están en sus cuerpos biológicos, pero sobre todo en las distinciones culturales asignadas a los seres humanos, las cuales han generado desigualdades de trato, acceso y oportunidades”²⁰⁰.

¹⁹⁹ *Ibíd.*, pág. 107.

²⁰⁰ *Inmujeres, Glosario de género*, págs.104-105.

De acuerdo con Marta Lamas²⁰¹, quien a partir de una visión antropológica ha estudiado, desde la década de 1980 el concepto de “género”, la “perspectiva de género” se entiende como aquella que:

Se ha popularizado para designar una cierta manera de entender la desigualdad social entre hombres y mujeres. (Pero al ponerla en práctica) se llegan a comprender las condicionantes relacionantes y culturales que se juegan en la aparición de ciertas conductas, características y expresiones humanas²⁰².

Otra medida que se mencionó en el documento para prevenir esta violencia fue “adoptar todas las medidas necesarias, especialmente en el ámbito de la enseñanza, para modificar los modelos de conducta sociales y culturales de la mujer y el hombre, y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de otro tipo basadas en la idea de inferioridad [...]”²⁰³. Si bien en ello no se mencionó explícitamente al “género”, los referidos modelos de conducta socioculturales de los hombres y las mujeres de los cuales hacen alarde, lo conllevan.

Sin embargo, según las características historiográficas de la investigación más que hacer referencia al concepto de “perspectiva de género” en este apartado es conveniente hacerlo con el de “cultura de género”. En 1994, Elsa Muñiz²⁰⁴ lo elaboró considerando las limitaciones del concepto de “género” en los estudios históricos para comprender los entramados que encierran las sociedades actuales.

Por ello su propuesta de señalar el concepto de “cultura de género” con miras a “trascender la historia por estancos que escasamente toma en cuenta la conexión con el resto de los actores y los acontecimientos sociales”²⁰⁵. En ese sentido, se requiere tener presente que en cada sociedad contemporánea se lleva

²⁰¹ Marta Lamas, “¿Qué es eso de género?”. Conferencia dictada en el marco de ciclo de conferencias Género y cultura de la paz, PUEG de la UNAM/SEDENA en Martha Leñero, *Tercera llamada: orientaciones de género para la vida cotidiana*, págs.29-30.

²⁰² *Ibidem*.

²⁰³ Ana Isabel García y Manuel Barahona, *op.cit.*, pág. 108.

²⁰⁴ Su propuesta de introducir *cultura de género* por la de *género* solamente en las investigaciones históricas es retomada en un texto de su autoría que se tituló “Historia y género. Hacia la construcción de una historia cultural del género”, incluido en *Voces disidentes. Debates contemporáneos en los estudios de género en México*. De igual forma, también se considerará otro escrito más: “Conclusión. Cuerpo, representación y poder. Hacia una historia cultural del género” que, como su nombre lo indica, conforma las consideraciones finales de *Cuerpo, representación y poder. México en los albores de la reconstrucción nacional, 1920-1934*.

²⁰⁵ Elsa Muñiz, *Cuerpo, representación y poder. México en los albores de la reconstrucción nacional, 1920-1934*, pág. 320.

a cabo una división sexual de los quehaceres cotidianos entre hombres y mujeres, son diferentes los de unos y de otras.

Dicha división se erige con base en las diferencias consideradas de carácter biológico de los individuos y conforma el establecimiento de relaciones interpersonales entre ambos, en cuyo sitio hombres y mujeres “comparten una lógica del poder que vuelve dicha relación de supremacía masculina, en asimétrica, jerárquica y dominante en todos los ámbitos de su vida cotidiana”²⁰⁶.

Es así como el objetivo principal del concepto de “cultura de género” es precisamente que:

Crea y reproduce códigos de conducta basados en las elaboraciones simbólicas promotoras de las representaciones hegemónicas de lo femenino y masculino, y es a partir de estos códigos y representaciones que se dirigen las acciones de los sujetos de género, desde su vida sexual hasta su participación política, pasando por su intervención en la vida productiva. De tal manera que la *cultura de género* transita del llamado ámbito privado de la vida al público, sin que existan diferencias en las jerarquías de los papeles que cumplimos hombres y mujeres del mismo modo que se mantienen los referentes simbólicos, ya que no sólo se reproducen sino que se acoplan a las necesidades del poder²⁰⁷.

Por otra parte, el segundo objetivo estratégico del documento fue el estudio de las causas y consecuencias de la violencia hacia las mujeres, así como de la eficacia de las medidas de prevención. Este objetivo incluyó cuatro medidas: La primera implicó la investigación de los diferentes tipos de violencia perpetrados al interior del hogar, lo que también implicó la revisión respecto a las causas y consecuencias de la violencia hacia las mujeres.

La segunda se basó en la difusión de los referidos estudios en cuanto a causas y consecuencias de esta violencia. La tercera consistió en “apoyar e iniciar investigaciones sobre las consecuencias de los actos de violencia, por ejemplo,

²⁰⁶ _____, “Historia y género. Hacia la construcción de una historia cultural del género”, en Sara Elena Pérez-Gil Romo y Patricia Ravelo Blancas (coordinadoras), *Voces disidentes. Debates contemporáneos en los estudios de género en México*, pág., 32.

²⁰⁷ *Ibíd.*

las violaciones, para las mujeres y las niñas, y publicar la información y las estadísticas resultantes”²⁰⁸.

La cuarta medida refirió que tanto los gobiernos como las asociaciones civiles debían exhortar a los medios de comunicación para indagar en las consecuencias de promover estereotipos basados en las desigualdades sociales entre hombres y mujeres, pues incitan a la violencia y a la discriminación hacia las mujeres. Los estereotipos basados en las desigualdades sociales entre hombres y mujeres vuelven a remitir al “género”, una constante en este documento.

El tercer objetivo estratégico estuvo centrado en la eliminación de la trata de mujeres, así como a prestar asistencia a las mujeres que sufren algún tipo de violencia a partir, precisamente, de la trata de mujeres y de la prostitución en términos generales. Este objetivo contempló cinco medidas. La primera consistió en la aplicación de los convenios internacionales enfocados en abolir la esclavitud y la trata de personas.

La segunda radicó en “adoptar medidas apropiadas para abordar las causas fundamentales, incluidos los factores externos, que promueven la trata de mujeres y niñas para fines de prostitución y otras formas de sexo comercializado, los matrimonios forzados y el trabajo forzado”²⁰⁹. La tercera correspondió a hacer hincapié en el fortalecimiento de las instituciones que trabajan en estos rubros para dismantelar redes de prostitución y trata de personas.

La cuarta medida conllevó la asignación de recursos económicos y materiales tanto a organismos gubernamentales como no gubernamentales para rehabilitar a mujeres que las han padecido a través de asesoría jurídica, psicológica y médica. La quinta implicó “elaborar plataformas y políticas de educación y capacitación y examinar la posibilidad de promulgar legislación

²⁰⁸ *Ibíd.*, pág. 115.

²⁰⁹ *Ibídem.*

encaminada a impedir el turismo y el tráfico sexual, haciendo particular hincapié en la protección de las jóvenes y los niños”²¹⁰.

A mediados de diciembre de 1999, cuatro años después de la “Declaración y Plataforma de Acción de Beijing”, la Asamblea General de las Naciones Unidas elaboró la Resolución sobre el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

3.5

El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas

El penúltimo documento que analizo en esta investigación es la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas con respecto al establecimiento del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (DIEVCM), que fue aprobada el 17 de diciembre de 1999, en la 83ª sesión plenaria. Su primera conmemoración oficial se dio el 25 de noviembre de 2000.

Como se dijo en el primer capítulo, la propuesta del referido día se llevó a cabo por iniciativa de las feministas de América Latina y el Caribe, al final del PEFLYC, en Bogotá, Colombia, a mediados de julio de 1981. Sin embargo, fueron tres feministas de República Dominicana quienes, en primera instancia, formularon dicha propuesta a manera de homenaje por el asesinato de las tres hermanas Mirabal en aquel país, el 25 de noviembre de 1960.

También ya se indicó que, a partir de esa propuesta de las feministas, en la mayoría de los países de América Latina y el Caribe- incluido México-, a lo largo de la década de 1980 y principios de la siguiente, la de 1990, se realizaron ciertas actividades como marchas y mítines para su conmemoración. No obstante, esa propuesta tomó fuerza después de la segunda mitad de la década de 1990 tanto en el continente americano como el plano mundial.

²¹⁰ Ibíd., pág. 116.

A principios de marzo de 1998, la entonces directora ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer (UNIFEM, por sus siglas en inglés), Noeleen Hayzer, solicitó a altos funcionarios de las Naciones Unidas que reconocieran oficialmente la propuesta que hicieron las feministas de América Latina y el Caribe casi dos décadas atrás.

El 20 de agosto de ese año se denunció ante la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), organismo de la OEA, el caso de la brasileña María da Penha, que también de alguna forma influyó en el reconocimiento oficial del día. El caso comenzó la mañana del 29 de mayo de 1983, cuando su marido le disparó por la espalda mientras permanecía acostada en la cama de su habitación. Si bien su propósito era asesinarla, el resultado fue una paraplejía irreversible.

El susodicho llevó a cabo un segundo intento de asesinato al tratar de electrocutarla. Sin embargo, después de este hecho presentó una demanda en su contra ante las autoridades brasileñas y, hasta mediados de agosto de 1998, cuando hizo la denuncia en la CIM, aún no había una resolución de su caso a pesar que desde aproximadamente quince años atrás se había hecho entrega de todas las pruebas condenatorias.

María da Penha, antes de presentar la denuncia en la CIM, recibió asesoría de abogadas y de activistas de CLADEM, institución chilena encargada de combatir problemáticas sociales que les repercutían directamente a las mujeres en su vida cotidiana como la propia violencia.

Si bien el emblemático caso fue resuelto hasta después de la aprobación de la Resolución sobre el DIEVCM, sirvió como “presión” para reconocer la propuesta del día porque contó con relevancia social no solamente en Brasil o en los países adscritos a la OEA, sino también en el plano mundial. Con la resolución de su caso en Brasil, como dato particular, fue creada una ley para abordar la violencia hacia las mujeres que hoy día lleva su nombre.

Es así como a mediados de diciembre de ese año, finalmente se elaboró la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas acerca del

Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer conformada por tres páginas y no tiene ninguna fotografía. En ese sentido, más de dos páginas son el preámbulo y el contenido sólo incluye dos puntos.

En el preámbulo del documento, nuevamente se retomó la idea de que la violencia hacia las mujeres era un impedimento para alcanzar la igualdad, el desarrollo y la paz, como se reconoció por primera vez en el documento de las “Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer”, en 1985 y una década después se ratificó en la “Declaración y Plataforma de Acción de Beijing”.

También en el preámbulo se volvió a advertir que “[...] la violencia contra la mujer constituye una manifestación de unas relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a que el hombre domine a la mujer y discrimine contra ella [...]”²¹¹. Allí aparece el concepto de “género”, aunque no se mencionara en específico, implica relaciones de poder desiguales entre mujeres y varones.

Debe considerarse que la idea anterior fue tomada textualmente de la “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”, de mediados de diciembre de 1993 y es hasta principios de junio de 1994, con el documento de la “Convención de Belém Do Pará”, que aparece por primera vez en un documento internacional específico sobre la violencia hacia las mujeres, la palabra “género” en la definición propuesta de “violencia contra las mujeres”.

Asimismo, en el preámbulo apareció una idea registrada por primera vez en el documento de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos: “[...] Los derechos humanos de la mujer y de la niña son una parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales [...]”²¹². En este punto aparece el principio dominante de los “derechos humanos de las mujeres”.

²¹¹ <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/54/134>

²¹² *Ibidem*.

En el preámbulo, además, se advirtió que, a pesar de que ya se habían elaborado documentos respecto a los derechos humanos de las mujeres desde los inicios de la década de 1990, como el de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, las cifras de la violencia hacia las mujeres seguían aumentando. Por ello se reconoció que, en aquella época se comenzaban a sumar diferentes organismos de la ONU para su combate.

También se afirmó que el 26 de abril de 1999, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, a través de su Comisión de Derechos Humanos, emitió la resolución 1999/42, documento en el cual se indicó que, hasta ese entonces las mujeres en casi todos los países del mundo no disfrutaban de forma plena tanto de sus derechos y libertades fundamentales, aun cuando las merecían por su mera condición de seres humanos.

Si bien los esfuerzos para enfrentar dicho problema se habían realizado hasta ese entonces, principalmente, por organismos no gubernamentales a nivel mundial, en el preámbulo se mencionó que los organismos de Naciones Unidas eran los principales promotores en el plano mundial del combate de la violencia hacia las mujeres aunque, en realidad, fueron los organismos no gubernamentales los primeros en visibilizar la violencia hacia las mujeres.

En más de una ocasión se ha mencionado en esta investigación que el problema de la violencia se abordó desde mediados de la década de 1970 por iniciativa de las feministas de la segunda ola. Asimismo, se indicó que era de suma importancia impulsar la creación de acciones específicas para su combate, como la asesoría psicológica y jurídica que comenzó propiamente con las mujeres que padecieron el acto de violación.

Como se indicó en el primer capítulo de la investigación, en aquella época, el tipo de la violencia hacia las mujeres más sobresaliente fue la violación no sólo en México sino en el resto de América Latina y el Caribe.

Es así como en segundo lugar, en el preámbulo, se reconoció el trabajo de los organismos no gubernamentales en torno a la violencia hacia las mujeres:

“Reconociendo los esfuerzos que realizan las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales que han contribuido a crear conciencia en las sociedades de todo el mundo de las repercusiones negativas de la violencia contra la mujer, en la vida social y económica”²¹³.

A diferencia del documento de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, en el cual habían utilizado el concepto de “violencia contra las mujeres” propuesto por la Organización de Estados Americanos y no por Naciones Unidas, en el último párrafo del preámbulo de la resolución se retomó la definición que la ONU había planteado a finales de diciembre de 1993, en la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”.

[La violencia contra la mujer] se entiende como todo acto de violencia basado en la pertinencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada²¹⁴.

En esa definición, se encuentra incluida la dicotomía “público-privado” al apuntar que los diferentes tipos de violencia hacia las mujeres se podían llevar a cabo tanto en la vida “pública” (fuera del hogar como las calles, las escuelas, los restaurantes, etcétera), así como en la vida “privada” (el hogar mismo).

El contenido del documento está conformado sólo por dos puntos. El primero consistió en la declaración del 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (DIEVCM). En ese primer punto ni en el preámbulo se aludió que, de forma inicial, la propuesta fue elaborada por las feministas latinoamericanas y caribeñas a principios de la década de 1980, en el marco del I Encuentro, en Bogotá, Colombia.

Tampoco se indicó que, a partir de las acciones implementadas por las feministas como las marchas y mítines en la mayoría de los países que conforman la región señalada, para la conmemoración del día en cuestión, así como la elaboración de las memorias de los distintos Encuentros feministas tanto a lo largo

²¹³ *Ibídem.*

²¹⁴ *Ibídem.*

de la década de 1980 como la de 1990, la propuesta comenzó a tener alcances mundiales.

Las mujeres feministas, a mediados de julio de 1981, lo nombraron como el Día Mundial de No Más Violencia contra la Mujer, mientras que Naciones Unidas, en diciembre de 1999, lo modificó al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, pero en ninguna línea del documento se mencionaron cuáles fueron las razones específicas para el cambio de nombre.

En ese documento se ratificó, a través del nombre del día en cuestión, que se requería eliminar la violencia hacia las mujeres en cualquiera de sus tipos. Con lo anterior, atrás había quedado la consigna de las feministas de “No más violencia contra las mujeres”, formulada a principios de la década de 1980.

El segundo punto correspondió a la exhortación de los gobiernos adscritos a la ONU (entre ellos, México), y a las organizaciones no gubernamentales para que trabajaran en el combate de la violencia hacia las mujeres en el plano mundial, a organizar en el día actividades encaminadas a generar conciencia en las sociedades contemporáneas respecto al problema.

Después de publicarse la Resolución acerca del referido día, transcurrieron poco más de siete años para que, en nuestro país, se creara una ley de carácter más o menos integral en torno al combate de la violencia hacia las mujeres: Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

3.6

Una vida libre de violencia

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

El último documento que analizo en esta investigación historiográfica es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMLV²¹⁵), la cual se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el 01 de febrero de 2007. Fue elaborada por legisladores de la cámara de Senadores del Congreso de la Unión en 2006. Dicha ley se conformó a partir de varias acciones implementadas por el gobierno federal para combatir la violencia hacia las mujeres en nuestro país, desde principios de la década de 2000.

En 2003, el Instituto Nacional de las Mujeres, Inmujeres, en alianza con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI (quien la aplicó), impulsaron la Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres, ENVIM. Durante ese año, el INEGI también desarrolló un estudio, de carácter jurídico, para conocer las condiciones sociales en las cuales vivían las mujeres con respecto a las leyes de la violencia hacia las mujeres que se regían en los distintos estados de la República Mexicana.

El Inmujeres, además, en ese año 2003, le solicitó al INEGI la aplicación de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, ENDIREH. Dos años después, en 2005, la Cámara de Diputados aprobó otro estudio, ahora, a nivel nacional, acerca de los tipos de violencia hacia las mujeres “de todos los grupos de edad, de todos los grupos socioeconómicos y de todos los grupos étnicos del país”²¹⁶. Sin embargo, el INEGI aplicó solamente una segunda edición de la ENDIREH.

²¹⁵ Si bien desde el nacimiento de la ley, en febrero de 2007, se han realizado determinadas modificaciones en algunos artículos, se analiza la primera versión porque, según lo revisado, no afecta propiamente a los objetivos de esta investigación historiográfica.

²¹⁶ Marcela Lagarde, “Violencia de género. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, en José Sanmartín (coordinador), *Reflexiones sobre la violencia*, pág.61.

Según Marcela Lagarde²¹⁷, entre los años de 2005 y 2006, la Cámara de Diputados, a través de la Comisión Especial de Femicidio²¹⁸, desarrolló la Investigación diagnóstica sobre la violencia feminicida en la República Mexicana. La investigación se realizó en Baja California, Chiapas, Chihuahua, Estado de México, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Veracruz, Sonora y el Distrito Federal.

Es la primera investigación sobre violencia de género contra las mujeres realizada en nuestro país desde una perspectiva científica de género cualitativa y cuantitativa. El objetivo central fue documentar específicamente la situación de la violencia feminicida en México. La perspectiva feminista de género y derechos humanos de las mujeres condujo a ubicar a la violencia feminicida como parte de la violencia de género. Por ello, se investigaron diversos tipos y modalidades de violencia, así como otras muertes violentas y evitables de las mujeres²¹⁹.

Durante esa época, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ratificó que la violencia hacia las mujeres era una problemática vinculada con la violación de sus derechos humanos. De hecho, desde 2003 se habían creado varias fiscalías especiales en algunos estados de la República para enfrentar su combate. En las fiscalías fueron conformadas, a su vez, agencias especializadas para la atención de mujeres que habían sufrido algún tipo de violencia.

Con base en la consideración de lo anterior, las Comisiones de Equidad y Género, especial de feminicidios, y la especial de niños, niñas, adolescentes y familias, elaboraron finalmente la LGAMLV, en 2006. Dicha ley se aprobó por unanimidad por el pleno de la Cámara de Diputados y en la de Senadores por mayoría, sólo hubo un voto en contra.

Su importancia es que “la ley aprobada garantiza y protege el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. En este enunciado hay un paso enorme (en el combate). Esta es la primera y única ley vigente en nuestro sistema jurídico que contempla a las mujeres como sujetos de la ley”²²⁰.

²¹⁷ *Ibíd.*

²¹⁸ Si bien inicialmente el término fue acuñado por Marcela Lagarde para explicar la situación de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez, aplica para todos los asesinatos de las mujeres cuando se perpetra por el solo hecho de serlo.

²¹⁹ *Ibíd.*, pág. 63.

²²⁰ *Ibíd.*, pág. 66.

La ley es un documento que consta de 29 páginas y cuatro títulos. El título primero se conforma por un capítulo, “Disposiciones generales”. El título segundo, “Modalidades de la violencia”, está compuesto por seis capítulos: “De la violencia en el ámbito familiar”, “De la violencia laboral y docente”, “De la violencia en la comunidad”, “De la violencia institucional”, “De la violencia feminicida y de la alerta de violencia de género contra las mujeres” y “De las órdenes de protección”.

El título tercero, sin nombre, tiene cinco capítulos: “Del sistema nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres”, “Del programa integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”, “De la distribución de competencia en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”, “De la atención a las víctimas” y “De los refugios para las víctimas de la violencia”.

El capítulo tercero de ese título, “De la distribución de competencia en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”, está dividido en diez secciones que señalan las funciones que tienen varios organismos para que la ley cumpla sus objetivos: “De la Federación”, “De la Secretaría de Gobernación”, “De la Secretaría de Desarrollo Social”, “De la Secretaría de Seguridad Pública”, “De la Secretaría de Educación Pública”, “De la Secretaría de Salud”, “De la Procuraduría General de la República”, “Del Instituto Nacional de las Mujeres”, “De las Entidades Federativas” y “De los Municipios”.

El título cuarto, referente a las responsabilidades y las sanciones, contiene un solo capítulo definido de la misma forma que el título: “De las responsabilidades y sanciones”. Si bien fueron mencionados todos los títulos por los cuales está conformado el documento, los dos primeros son los de nuestro interés de acuerdo con las características de la investigación. En ese título primero se incluye el capítulo de “Disposiciones generales” que, a su vez, incluye el artículo uno:

La presente ley tiene por objeto esclarecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como

para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos²²¹.

En ese artículo uno se retomó, del documento de la “Convención de Belém Do Pará”, que se debía “prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”, así como que todas las mujeres, sin excepción alguna, merecían vivir “una vida libre de violencia”.

En el artículo tres se afirmó que las medidas que serían expuestas a lo largo de la ley en cuestión tendrían como objetivo garantizar “la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres”²²². En ese sentido, nuevamente se volvió a mencionar la “erradicación de la violencia contra las mujeres”.

En el artículo cuatro fue expuesto que los principios rectores a considerar para que las mujeres contaran con una vida libre de violencia eran cuatro: la igualdad jurídica entre hombres y mujeres, el respeto a la condición humana de las mujeres, la no discriminación y la libertad. En este punto también se volvió a ratificar que las mujeres, por su condición de seres humanos, eran merecedoras de vivir “una vida libre de violencia”.

En el artículo cinco se definieron los principales conceptos a utilizar en el documento. Con respecto al concepto de “violencia contra las mujeres”, se aludió que era “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”²²³.

Ese concepto de “violencia contra las mujeres” es muy similar al que se propuso en el documento de la “Convención de Belém Do Pará”, pero en esta propuesta se antepuso, por primera vez en un documento oficial de nuestro país, la violencia psicológica por la física; aunado a que se incluyeron dos nuevos tipos de violencia hacia las mujeres: económica y patrimonial.

²²¹ www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf

²²² *Ibíd.*

²²³ *Ibíd.*

En esa propuesta de concepto se incluyó la dicotomía “público-privado” al señalar que la violencia hacia las mujeres podía ejecutarse en cualquiera de los dos ámbitos, es decir, tanto al interior del hogar por algunos de sus integrantes como también en otros espacios de la vida cotidiana como las escuelas, los restaurantes, las oficinas, los cines, etcétera.

Asimismo, en el artículo cinco se definió la palabra “víctima” como “la mujer de cualquier edad a quien se inflige cualquier tipo de violencia”²²⁴ y al “agresor” como “la persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres”²²⁵. En la Memoria del IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe se propuso sustituir la palabra “víctima” por la de “sobreviviente de violación”.

No obstante, en los documentos que se han analizado en este capítulo como las Declaraciones de Naciones Unidas o la única Convención preparada por la Organización de Estados Americanos, la de Belém Do Pará, la propuesta de las feministas no fue considerada en los organismos internacionales porque siguieron nombrando la de “víctima” para referir la persona que sufría algún tipo de violencia y no sólo la “violación”.

El origen de la palabra “víctima” estuvo asociado con el sacrificio religioso en animales. En 1899, en el diccionario de la Real Academia Española, se contempló en ese sacrificio, por primera vez a los seres humanos: “Persona o animal sacrificado o destinado al sacrificio”²²⁶. En 2001, la Academia realizó otra propuesta, “Persona que muere por culpa ajena o por accidente fortuito”²²⁷. En octubre de 2014 se formuló una nueva propuesta: “Persona que padece las consecuencias dañosas de un delito”²²⁸. En esta última propuesta ya existe una connotación de índole jurídica para los seres humanos.

²²⁴ *Ibíd.*

²²⁵ *Ibíd.*

²²⁶ Alonso Rodríguez, “Hermenéutica del concepto actual de “víctima””, pág. 41, en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhumex/cont/13/.../art3.pdf> [En línea].

²²⁷ *Ibíd.*

²²⁸ *Ibíd.*

Con respecto al concepto de “agresor”, es confuso porque hoy día existe una diferencia entre los conceptos de “agresión” y “violencia”. La agresión “es una conducta innata que se despliega automáticamente ante determinados estímulos y que, asimismo, cesa ante la presencia de inhibidores muy específicos. Es biología pura”²²⁹. La violencia, en cambio, “es agresividad alterada, principalmente por diversos tipos de factores (en particular, socioculturales) que le quitan el carácter indeliberado y la vuelven una conducta intencional y dañina”²³⁰.

Con base en ello, el concepto de “agresión” conlleva una cuestión biológica; mientras que el concepto de “violencia” (en un sentido general) no constituye un hecho natural otorgado por la biología, sino un comportamiento de carácter social que los seres humanos observan, aprenden y ponen en práctica en los diferentes espacios en los cuales se desenvuelven en su vida cotidiana comenzando, de antemano, por el propio hogar.

En el diccionario de la Real Academia Española, en su edición de octubre de 2014, aparece el concepto de “agresor” como aquella persona “que comete agresión”²³¹. Debe considerarse que, además, a la persona que ejecuta cualquier tipo de violencia hacia las mujeres o a cualquier otra persona también se le nombra como “victimario (a)” o “perpetrador (a)”.

En el diccionario de autoridades, de 1739, se definió el concepto de “victimario” como “El que vendía a las víctimas, y las ataba al ara”²³². Allí se dijo que provenía del latín *victimarius*. En esa edición 2014 del diccionario de la Academia se definió “victimario” de dos formas. La primera fue como homicida y la

²²⁹ José Sanmartín, “Concepto y tipos de violencia”, en José Sanmartín *et. al.* (coordinadores), *Reflexiones sobre la violencia*, pág.11.

²³⁰ *Ibídem*.

²³¹ <http://lema.rae.es/drae/?val=agresor> [Diccionario de la Real Academia Española consultado el 13 de mayo de 2015, en línea].

²³² <http://web.frl.es/DA.html> [Diccionario de Autoridades de la Real Academia Española consultado el 13 de mayo de 2015, en línea].

segunda como “sirviente de los antiguos sacerdotes gentiles, que encendía el fuego, ataba las víctimas al ara y las sujetaba en el acto del sacrificio”²³³.

En el diccionario de autoridades, de 1737, fue incluido el concepto de “perpetrador” en cuyo contenido se dijo que era “Agressor, el que comete algún delito o culpa”²³⁴. Proviene del latín *perpetrator*. En ese concepto está indicado que la palabra comenzó a utilizarse el 25 de febrero de 1734 en el siguiente discurso: “Que todas las personas que dieran auxilio cooperativo a tan grave y escandaloso delito, sean condenados en la misma pena ordinaria de muerte, como cómplices y perpetradores de su enormidad”²³⁵.

En esta investigación historiográfica se considera que, el concepto de “agresor”, para nombrar a aquella persona que inflige cualquier tipo de violencia hacia las mujeres -y a cualquier otra persona-, no debe emplearse en ningún documento respecto al combate de la violencia hacia las mujeres porque proviene del concepto de “agresión” y no cuenta con el mismo significado que el concepto de “violencia”, como se indicó en líneas anteriores.

En la documentación revisada en este capítulo y en el anterior, así como en la bibliografía que se consultó para elaborar esta investigación, nunca se ha cuestionado la utilización del concepto de “agresor” en el combate de la violencia hacia las mujeres. Sin embargo, desde mi perspectiva es preferible emplear el concepto de “victimario” o “perpetrador” para establecer una separación entre los conceptos de “agresión” y “violencia”.

En el artículo cinco de la ley, además, se definieron “los derechos humanos de las mujeres” como aquellos “derechos que son parte inalienable, integrante, e indivisible de los derechos humanos universales [...]”²³⁶. Es así como en ese documento se emplearon los “derechos humanos de las mujeres”, los cuales,

²³³ <http://lema.rae.es/drae/?val=victimario> [Diccionario de la Real Academia Española consultado el 13 de mayo de 2015, en línea].

²³⁴ <http://web.frl.es/DA.html> [Diccionario de Autoridades de la Real Academia Española consultado el 13 de mayo de 2015, en línea].

²³⁵ . Ibídem.

²³⁶ www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf

como se dijo, se emplearon por primera vez en el documento de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos.

En ese artículo también se incluyó el concepto “perspectiva de género” como “una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género [...]”²³⁷. En el documento se exhortó a que la violencia hacia las mujeres en México se abordara a partir de una “perspectiva de género”.

Como se indicó en otro apartado de este tercer capítulo, la “perspectiva de género” constituye una forma utilizada por los investigadores para llevar a cabo un análisis sobre las diferencias sociales que existen entre hombres y mujeres y, con ello reconocer que tales diferencias están regidas a partir de condicionantes socioculturales, más allá de sus cuerpos biológicos.

En el artículo seis de la ley se describieron los tipos de violencia hacia las mujeres en el que señalaron, en primer lugar, la violencia psicológica seguida de la violencia física. A continuación se muestra un cuadro que los incluye:

Tipos de violencia contra las mujeres
La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

²³⁷ Ibídem.

La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

La violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

La violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto

Nota: Los cinco tipos de violencia hacia las mujeres se tomaron textualmente del documento de la ley, pero la propuesta de incluirlos en un cuadro es mía para resaltar la información.

En el cuadro anterior se muestra cómo la violencia sexual fue relegada a la última posición en el documento. En la violencia sexual está incluida la “violación”, a la cual, como se dijo con anterioridad, las feministas le dieron mayor importancia a lo largo de la década de 1980 debido, principalmente, a su fuerza política.

Empero, desde que Naciones Unidas comenzó a producir documentación sobre el combate de la violencia hacia las mujeres, a principios de la década de 1990, como la “Declaración sobre la eliminación de la violencia sobre la Mujer”, le otorgó mayor importancia a la violencia física que a la violencia sexual porque en la propuesta de concepto de “violencia contra las mujeres” y en otros puntos más del documento, se mencionó en primera instancia.

En el título II de la ley en cuestión, “Modalidades de la violencia”, Capítulo I, “De la violencia en el ámbito familiar”, se incluyó el artículo 7, en el cual fue definida la “violencia familiar” como “el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de forma física, verbal, psicológica, patrimonial económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar”²³⁸.

Si bien en el artículo seis de la ley se describió en primer lugar la violencia psicológica, en el siguiente artículo se volvió a anteponer la violencia física por la psicológica creando confusión al respecto. Dicha propuesta de clasificación acerca de los tipos de violencia hacia las mujeres, como se indicó, fue retomada de la “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”, elaborada por Naciones Unidas, a finales de diciembre de 1993.

En el capítulo II de ese mismo título de la ley, se definió la “violencia laboral” y la “docente” como aquella que se ejerce por personas que guardan una relación de índole laboral, docente o análoga con la persona que la sufre. Ese abuso de poder provoca que la persona se vea afectada no sólo en su salud física, sino también en la emocional. Esta violencia puede presentarse una sola vez o en diversas ocasiones e incluye el hostigamiento sexual.

En el artículo trece se definió el hostigamiento sexual como “el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva”²³⁹. En el capítulo III, “De la violencia en la comunidad”, como su nombre lo indica, se definió el concepto de “violencia en la comunidad”.

Esta violencia incluye actos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres para seguir fomentando su exclusión en la sociedad. Los actos se pueden llevar a cabo de forma colectiva o individual. En el capítulo IV, “De la

²³⁸ *Ibíd.*

²³⁹ *Ibíd.*

violencia institucional”, se definió la “violencia institucional” como “los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres [...]”²⁴⁰.

En el capítulo V, “De la violencia feminicida y de la alerta de violencia de género contra las mujeres” se entendió que esta violencia feminicida es:

La forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres²⁴¹.

La alerta de violencia de género será entendida, entonces, como las acciones por parte del gobierno federal no sólo para hacerle frente a la violencia feminicida sino también para combatirla en un espacio específico, más allá de que su ejercicio haya sido por un solo individuo o por un grupo. La alerta de género implica salvaguardar la integridad de todas las mujeres, y por ello, en esencia, está inmerso el combate de la violencia.

En la ley se empleó de forma indiscriminada los conceptos de “violencia contra las mujeres”, “violencia de género” y “violencia de género contra las mujeres”. En su artículo cinco se definió el problema como “violencia contra las mujeres”, pero el capítulo V, “De la violencia feminicida y de la alerta de violencia de género contra las mujeres”, que forma parte del título II, “Modalidades de la violencia”, se usó el de “violencia de género contra las mujeres” sin brindar una explicación sobre sus diferencias. “Violencia de género” se empleó, en el artículo 22, donde se definió el concepto de “alerta de violencia de género”.

El punto primordial es que en la referida ley se emplearon los conceptos anteriores como sinónimos cuando, cada uno, tiene un significado diferente. En el documento “La violencia contra la mujer”, que forma parte del Informe de la IV Conferencia sobre la Mujer, como se dijo, se empleó por primera vez en un

²⁴⁰ Ibídem.

²⁴¹ Ibídem.

documento oficial, “la violencia basada en el género”, la cual sería entendida en lo posterior simplemente como “violencia de género”.

Dos años después de la publicación del Informe de la IV Conferencia sobre la Mujer (1997), en México, en *Género y violencia*, publicado por el Colegio de Sonora se tomaron como sinónimos “violencia contra las mujeres” y “violencia de género”: “La violencia contra la mujer se ejerce cotidianamente a tal nivel que llega a ser “naturalizada”. La violencia contra la mujer, identificada ahora como violencia de género, incluye violación, abuso y hostigamiento sexual, mutilaciones [...]”²⁴².

Sin embargo, el concepto de “violencia de género” no resulta ser del todo claro hoy día. Una de las razones primordiales es que en diversas ocasiones suele entenderse que esta violencia se ejecuta únicamente de los hombres hacia las mujeres, aun cuando también puede darse de las mujeres hacia los hombres. Incluso sólo entre hombres o sólo entre mujeres. La violencia de género se lleva a cabo a través de distintas formas.

Por violencia de género se debería entender, en consecuencia, la que se perpetra contra alguien porque se considera que se ha apartado del papel (no cumple la función) que tradicionalmente le corresponde. Al menos en teoría, cabría hablar pues, de violencia de género masculina o femenina. La mayor parte de los movimientos feministas consideran, sin embargo, que aunque pueda hablarse de “género masculino”, en la práctica sólo hay un tipo de violencia conectada con el género: la que sufren las mujeres, porque se considera que no cumplen de modo apropiado la función o rol que se cree que les corresponde²⁴³.

De acuerdo con María Jesús Izquierdo²⁴⁴ al utilizar el concepto de “violencia de género” se busca analizar el problema social con un concepto diferente: “El concepto de violencia de género pone en evidencia el carácter estructural de la violencia de denunciar la existencia de un marco patriarcal de relaciones que hace de mujeres y de hombres, de las unas y los otros, lo que somos, y que nos impulsa a hacer lo que hacemos”²⁴⁵.

²⁴² Irma Saucedo, “Aspectos sociales de la violencia” en Inés Martínez *et. al.*, *Género y Violencia*, pág. 18.

²⁴³ *Ibíd.*, págs. 16-17.

²⁴⁴ María Jesús Izquierdo, “Estructura y acción en la violencia de género”, en María Guadalupe Huacuz Elías, “La violencia de género como problema interdisciplinario”, en Irma Saucedo (coordinadora) *Violencia contra las mujeres en México*, pág. 66.

²⁴⁵ *Ibíd.*

El concepto de “violencia de género” es complejo por varios motivos según la autora. El primero es porque la palabra “género” se toma como sinónimo de “mujeres” asumiendo que ambas tienen el mismo significado. El segundo indica que la violencia de género se da sólo de los hombres hacia las mujeres. El tercero es porque “se desconsideran malos tratos que lejos de buscar el control de la mujer, son expresión del sufrimiento del hombre que los comete”²⁴⁶.

María Guadalupe Huacuz²⁴⁷ alude que el concepto de “violencia de género” colabora para estructurar al sexismo y al sistema patriarcal que, dependiendo las condiciones específicas, pueden padecer las mujeres en las sociedades actuales. “[...] La violencia de género no es privativa de hombres contra mujeres: las dinámicas de este tipo de violencia se pueden dar también entre mujeres, e incluso-aunque en mucho menor proporción- de mujeres contra algunos hombres con menor poder o prestigio social que ellas”²⁴⁸.

Con respecto al concepto de “violencia de género contra las mujeres” que también se incluyó en la ley, Marcela Lagarde²⁴⁹, en 2011, lo mencionó con miras a ser todavía más específico en quién padece la violencia. En el entendido de que la violencia de género se lleva a cabo tanto a hombres como a mujeres a partir de su sola condición genérica en las sociedades contemporáneas.

Si bien este concepto contiene la palabra “mujeres”, además incluye la de “género”. Por ello si quien lo lee o lo escucha no cuenta con información previa de que, además, existe la “violencia de género contra los hombres”, entonces se seguirá asociando sólo el “género” con las mujeres. Considero que si se opta por esta propuesta de “violencia de género contra las mujeres” debe señalarse la aclaración de que, asimismo, existe la “violencia de género contra los hombres”.

²⁴⁶ María Jesús Izquierdo, “Estructura y acción en la violencia de género”, en María Guadalupe Huacuz Elías (coordinadora), *La bifurcación del caos: Reflexiones interdisciplinarias sobre violencia falocéntrica*, pág. 20.

²⁴⁷ *Ibid.*, págs. 19-20.

²⁴⁸ María Guadalupe Huacuz, “La violencia de género como problema interdisciplinario”, en Irma Saucedo (coordinadora), *Violencia contra las mujeres en México*, pág. 68.

²⁴⁹ Esa noción la empleó en el referido artículo “Violencia de género. Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, el cual está incluido en el libro *Reflexiones sobre la violencia*.

En las definiciones propuestas desde principios de la década de 1990, como se indicó, siempre se ha utilizado “violencia contra las mujeres”. Ello devela hoy día la confusión que existe al siquiera nombrar el problema. Marcela Lagarde²⁵⁰ refiere que la definición de “violencia contra las mujeres” es un campo de estudios que hasta la fecha está abierto a la discusión y reflexión teórica.

Irma Saucedo también sostiene que esta definición se encuentra en debate, así como también la propia clasificación de la serie de actos de carácter violento. “Lo podemos observar así donde se debate en el Distrito Federal si un acto de violencia contra la mujer puede clasificarse como delito o si tiene que haber actos reiterados para ser considerado como tal”²⁵¹.

En este tercer capítulo, los documentos que se analizaron con respecto al combate de la violencia hacia las mujeres, a lo largo de la década de 1990 se produjeron por dos organismos internacionales: la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos; y un solo documento por la Cámara de Diputados, en México. Con la Declaración de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, en junio de 1993, comenzó su proceso de institucionalización, luego de que las feministas implementaran acciones para advertir que los derechos no eran humanos si no se contemplaban a las mujeres.

Dicho proceso de institucionalización, en el plano internacional, tendrá una de sus máximas expresiones con la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, aprobada en diciembre de 1999. En nuestro país, el proceso de institucionalización del combate de la violencia hacia las mujeres, como se reflejó en este último apartado del capítulo, tendrá su mayor auge al publicarse la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que reconoce por primera vez a las mujeres como sujetos de la ley.

²⁵⁰ Marcela Lagarde, *op.cit.*, pág. 63.

²⁵¹ Irma Saucedo, Introducción *Violencia contra las mujeres en México*, pág. 19.

En la investigación diagnóstica constatamos que la violencia de género contra las mujeres es estructural porque el orden social, es decir, la organización de la vida social, es patriarcal. Se trata de una sólida construcción de relaciones, prácticas e instituciones sociales (incluso del estado) que generan, preservan y reproducen poderes (acceso, privilegios, jerarquías, monopolios y control) de los hombres sobre las mujeres y, al mismo tiempo, conculcan poderes sociales- sexuales, económicos, políticos, jurídicos y culturales- a las mujeres.

Marcela Lagarde y de los Ríos

Reflexiones finales

Una mirada crítica sobre el combate de la violencia hacia las mujeres en México

Hacia una historiografía de la violencia en México. El combate de la violencia hacia las mujeres 1981-2007 fue una investigación que se centró en el análisis historiográfico de trece documentos que se propusieron como fuentes para recuperar la historia del combate de la violencia hacia las mujeres en el país entre 1981 y 2007. Su importancia como fuentes se revisó con detenimiento a lo largo del segundo y tercer capítulos, respectivamente.

Esta investigación fue posible gracias al trabajo de las feministas que, en la década de 1970, demandaron a la sociedad que eran dueñas de decidir sobre su propio cuerpo, como se mencionó a lo largo de todos los apartados del capitulado. En esa demanda se incluyó el combate de la violencia hacia las mujeres, que comenzó con la violación debido a su fuerza política y a la consideración de que era la forma más brutal del sometimiento hacia las mujeres.

En este punto es reconocer que, fue hasta las últimas décadas del siglo pasado cuando las mujeres se apropiaron de la escritura para dar cuenta acerca de varios problemas que les aquejaban en su vida cotidiana, como el combate de

la violencia, aun cuando ésta prácticamente ha existido desde el surgimiento de la humanidad a través de diversos tipos y modalidades.

Sin embargo, como ya se dijo, son las feministas de la segunda ola quienes sacan a la luz el problema para enfrentar su combate de inmediato. Es así como los primeros documentos que se elaboraron (revisados en el segundo capítulo de esta investigación) fueron estructurados de forma desorganizada e, incluso, un tanto repetitiva, pues las feministas no estaban acostumbradas a escribir respecto a una serie de problemas que les aquejaban en su vida cotidiana.

En la introducción de la Memoria del IV Encuentro Feminista se reconoció que, a finales de la década de 1980, las feministas dejaron en un segundo plano la memoria escrita debido a “[...] estar más en la vivencia, por no reconocernos como seres importantes y hacedores de Historia, por haber obtenido reciente acceso a la escritura, esto nos provoca temor porque hemos estado más vinculadas a las tareas domésticas [...]”²⁵².

En la introducción se señaló que la principal hipótesis de la investigación consistió en apuntalar que los documentos son significativos para la historia de las mujeres y, en particular, para la historia del combate de la violencia hacia las mujeres en México porque en ellos se reconoció no sólo el horizonte de enunciación en el que se produjeron, sino también las preocupaciones sociales que en esa época tenían las mujeres respecto al combate de la violencia.

Asimismo, los documentos son importantes porque en su contenido se reflejó el movimiento social que, desde a principios de la década de 1980, le dio sentido a principios como el de “No más violencia contra las mujeres”, razón por la cual al inicio de la década siguiente, la de 1990, organismos internacionales como Naciones Unidas comenzó a incluir en su agenda de trabajo el combate de la violencia hacia las mujeres.

²⁵² “Puerta abierta”, *op.cit.*, pág. 5.

Los documentos también mostraron la manera a través de la cual se le dio seguimiento a los cinco principios dominantes: “público-privado”, “género”, “derechos de las mujeres”, “violencia hacia las mujeres” y “feminismo”. Si bien en muchos de estos documentos estos principios no se mencionaron en específico, estuvieron sobreentendidos tanto en aquellos que formularon las feministas como los que hicieron los organismos internacionales.

En estas reflexiones finales debe considerarse que, la conceptualización (los principios dominantes) es un problema de la historiografía crítica, y una vez terminada la investigación concluyo que estos principios dominantes que se han empleado para nombrar el combate en cuestión no resultan ser del todo claros, por lo que se ha creado confusión al respecto, aunado a que se ha provocado que su abordaje sea complejo e, incluso, contradictorio.

Como se indicó en el último apartado del tercer capítulo, la sola definición de “violencia contra las mujeres” en la actualidad continúa abierta al análisis y la reflexión, todavía no existe una unificación del concepto. Lo anterior evidencia la complejidad que conlleva su estudio no sólo para la historiografía crítica, sino también para otras disciplinas de las ciencias sociales con respecto al combate de la violencia hacia las mujeres en México.

Por ello considero que estos cinco conceptos requieren repensarse en las ciencias sociales en aras de combatir de forma efectiva y funcional la violencia hacia las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades, aun cuando en términos sociales se han asumido como hechos “naturales” como el de “género”, en realidad son constructos sociales que, como su nombre lo indica, fueron fabricados por los seres humanos.

Si bien esta investigación historiográfica se limitó a ofrecer un seguimiento de cinco principios dominantes, queda abierta la posibilidad para que en un futuro no muy lejano se estudie este combate considerando los autores que elaboraron los documentos, prácticamente todos fueron redactados por Colectivos feministas y organizaciones internacionales, pero no por una sola persona. Asimismo, debe

reconocerse que otra línea de investigación es la forma cómo fueron recibidos los documentos en la sociedad mexicana, es decir, de qué forma los interpretaron quienes les dieron lectura.

Las siguientes líneas de estas reflexiones finales serán para ofrecer una mirada crítica sobre el combate de la violencia hacia las mujeres en México en la actualidad. Para comenzar, habría que decir que, a finales del siglo pasado aún no existía una institución (a nivel federal) que tuviera como encomienda específica abordar problemáticas sociales que les concernían directamente a las mujeres en su vida cotidiana como el combate de la violencia.

En esa época, ya había un Instituto de las Mujeres del Distrito Federal²⁵³ por cada delegación. Es hasta el 12 de enero de 2001 cuando, en el *Diario Oficial de la Federación*, se publicó la ley del Instituto Nacional de las Mujeres que dio origen al instituto. Su creación se dio por dos razones particulares. La primera fue por la recomendación de Naciones Unidas, sentada en la Resolución del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en diciembre de 1999, en cuanto a exhortar a sus gobiernos adscritos a realizar actividades para sensibilizar a las sociedades sobre el combate de la violencia hacia las mujeres cada 25 de noviembre, fecha que se propuso como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

México fue uno de los 51 miembros fundadores de la ONU en 1945, y algunos de sus representantes como Ezequiel Padilla, Manuel Tello y Francisco Castillo, en junio de ese año, firmaron la “Carta de Naciones Unidas” en San Francisco, Estados Unidos. En su condición de miembro fundador, nuestro país tenía la obligación de acatar el conjunto de disposiciones que le fueran sugeridas en un momento determinado.

²⁵³ El 8 de marzo de 1998, el gobierno de la Ciudad de México, estableció el Acuerdo para la creación del Programa para la participación Equitativa de la Mujer en el Distrito Federal, conocido como PROMUJER. En agosto de 1999, cambia de nombre a Instituto de las Mujeres del DF como un Órgano Desconcentrado de La Secretaría de Gobierno. Sin embargo, a finales de febrero de 2002, el instituto se convierte en un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal no sólo con personalidad jurídica, sino también con patrimonio propio.

De hecho, en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing, en septiembre de 1995, ya se había sugerido que en los países miembros de las Naciones Unidas se conformaran instituciones que, en específico, abordaran problemáticas que les concernían a las mujeres en su vida: “(Dichas instituciones) se encargarán de formular planes de igualdad de oportunidades entre los géneros, de monitorear su cumplimiento y de institucionalizar la perspectiva de género en las políticas públicas”²⁵⁴.

La segunda razón sobre el surgimiento del Inmujeres federal es porque en a fines de la década de 1990, en México, se atravesaba por una transición política tras haber gobernado por poco más de siete décadas un mismo partido político: el Revolucionario Institucional. La idea del “cambio” para enfrentar y darle solución a varios problemas sociales (que incluye directamente el combate de la violencia hacia las mujeres) había ganado adeptos en la sociedad mexicana.

La importancia del Inmujeres es que, desde su nacimiento en enero de 2001, ha elaborado diversos materiales bibliográficos, hemerográficos y campañas en torno al combate de la violencia hacia las mujeres. En la referida ley del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), en específico en el artículo cuatro, se refiere el objetivo planteado para el combate en cuestión: “La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia”²⁵⁵.

En ese mismo año de creación (2001), el Inmujeres elaboró el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2001-2006 (Proequidad), en el cual también se comenzó a abordar el combate de la violencia hacia las mujeres. En marzo de 1999, durante el último año de gobierno de Ernesto Zedillo, se había creado el Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar 1999-2000, conocido como Pronavi.

²⁵⁴ <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/index.php/ique-es-el-inmujeres/historia?showall=&start=1>

²⁵⁵ Inmujeres, “Ley del Instituto Nacional de las Mujeres”, pág. 2.

A partir del Proequidad, en 2002 surgió, a su vez, el Programa Nacional por una Vida sin Violencia que “[...] recoge los frutos de varios años de trabajo conjunto de la sociedad civil, los grupos de mujeres y el gobierno de México para combatir y erradicar la violencia en la familia- que incluye directamente la violencia hacia las mujeres- [...]”²⁵⁶.

En el documento del Programa Nacional por una Vida sin Violencia se definió el concepto de “violencia en la familia” considerando la propuesta que se hizo en la “Convención de Belém Do Pará” en junio 1994, en cuanto al concepto de “violencia contra las mujeres”. En ese programa, la violencia en la familia (que, como se indicó, incluye la violencia hacia las mujeres) se definió como:

Toda violencia física, sexual y psicológica que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica en cualquier otra relación interpersonal porque el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual²⁵⁷.

En lo anterior se evidenció que la violencia física, a principios de la década de 2000, era considerada el tipo de violencia más significativo hacia las mujeres en México porque se nombró en primera instancia. No obstante, esa consideración no fue una propuesta del Inmujeres, se retomó de la clasificación elaborada por Naciones Unidas en su documentación desde 1993 con la “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer” en la que se hizo la primera propuesta de definición de “violencia contra las mujeres” a nivel internacional.

Un año después, a principios de noviembre de 2003 se editó, *25 de noviembre. Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres*, en el cual se realizó una propuesta de clasificación acerca de los tipos de violencia hacia las mujeres: “física, verbal, emocional, sexual y patrimonial”²⁵⁸. En esa clasificación también se describió, en primer lugar, la violencia física.

²⁵⁶ _____ *Programa Nacional por una vida sin violencia 2002-2006*, págs. 4-5.

²⁵⁷ *Ibíd.*, pág. 14.

²⁵⁸ Inmujeres, *25 de noviembre. Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres*, pág. 2.

La violencia verbal y emocional que se señalaron en el libro, como se reflejó en el apartado del tercer capítulo referente a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fueron integradas, años más tarde, en la violencia psicológica. Desde mi perspectiva, en la clasificación incluida en dicho libro se le otorgó mayor importancia a la violencia física porque:

[...] es la más evidente, la que se manifiesta de manera patente porque el daño producido se marca en el cuerpo de la víctima. En esta clasificación están incluidos golpes de cualquier tipo, heridas, mutilaciones y aún homicidios. La violencia física deja una huella, aunque no siempre sea visible; a veces produce lesiones internas que sólo son identificadas tras un periodo más o menos prolongado y que incluso llegan a ocasionar la muerte²⁵⁹.

También en la clasificación de ese libro se incluyó otro tipo de violencia que, hasta esa fecha, no se había considerado: la violencia patrimonial. Se definió como “aquella que está dirigida contra bienes y pertenencias, por ejemplo: destruir ropa, esconder la correspondencia o documentos personales, despojar del salario, vender o destruir los enseres domésticos, en fin, que se disponga de los bienes sin el consentimiento de los dueños o dueñas”²⁶⁰.

No obstante, el trabajo del Inmujeres que afianzó en la sociedad mexicana la creencia de que la violencia física hacia las mujeres era la más significativa en nuestro país fue la campaña “El que golpea a una nos golpea a todas”, que se lanzó a principios de noviembre de 2005, hace exactamente una década.

La campaña consistió en mostrar a Carmen Aristegui (periodista), Angélica Aragón (actriz), Adela Micha (periodista), Consuelo Duval (actriz), Ana María Lomelí (periodista) y Lolita Ayala (periodista), en diferentes imágenes con una serie de golpes en el rostro. Según Patricia Muñoz²⁶¹, la entonces directora del Inmujeres, Patricia Espinosa Torres, fue entrevistada para *La Jornada* e indicó que el cometido principal de la campaña era que las imágenes evidenciaran el problema en su totalidad, sin necesidad de mayores explicaciones.

²⁵⁹ Marta Torres, *La violencia en casa*, pág. 31.

²⁶⁰ Inmujeres, *op.cit.*, pág. 2.

²⁶¹ Patricia Muñoz, “Arranca Inmujeres campaña contra la violencia de género”, *La Jornada*, “Sociedad y Justicia”, 8 de noviembre de 2005.

En esa entrevista, Torres Espinosa también advirtió que dicha campaña era dirigida tanto a los hombres como a las mujeres. Aunque reconoció que, en primera instancia era dirigida a los hombres para que no sólo se sensibilizaran, sino también generaran conciencia respecto al problema; mientras que el objetivo, en las mujeres, era que se sintieran identificadas con las imágenes y, acto seguido, denunciaran ante las autoridades correspondientes.

Asimismo, la entonces directora del Inmujeres aludió que fueron elegidas esas seis mujeres porque “lo que se quiere demostrar es que la violencia (física) se presenta en cualquier nivel, área productiva o sector social”²⁶². Si bien la campaña tuvo un presupuesto económico resultando mediática porque se difundió repetidamente en un spot de televisión, y en carteles colocados en parabuses y en espectaculares en puntos de la ciudad, no contó con los resultados esperados en cuanto a la disminución de la violencia física hacia las mujeres.

El motivo principal es que no se realizó un estudio previo por el organismo para determinar si la campaña sería efectiva para enfrentar el combate, quienes la formularon sólo consideraron el factor mediático y su “espectacularidad”. Desde su conformación, el Inmujeres consideró la violencia física como la más significativa hacia las mujeres, aun cuando existen otros tipos que, en la mayoría de las ocasiones se presentan de manera complementaria y no aislada

En los documentos analizados en el segundo y tercer capítulos de esta investigación, cada tipo de violencia se asumió por separado. En la Memoria del Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, por ejemplo, se dijo que en México debía existir respeto tanto a la denuncia como al cumplimiento de la penalización del abuso sexual, aunque no existiera violencia física. Considero que en el acto de violación está inmersa directa o indirectamente no sólo la violencia física sino también la psicológica.

En la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia- hasta la fecha, el documento más completo sobre el combate de la violencia hacia

²⁶² Ibídem.

las mujeres en México porque contempla por primera vez a las mujeres como sujetas de la ley-, en su artículo seis, en donde son descritos los tipos de violencia hacia las mujeres, tampoco en ninguna línea se indicó que estos tipos siempre se presentarán de forma complementaria.

En entrevista con Alejandro Martínez, director de Comunicación Social del Inmujeres para el periodo 2012- 2018, afirmó que el objeto de esa campaña era la creación de conciencia en la sociedad mexicana, en especial, de los hombres, en torno al combate de la violencia hacia las mujeres, por lo cual coincidió con la entonces directora en que estaba más enfocada en los varones.

Sin embargo, con esa difusión la violencia física hacia las mujeres en nuestro país no disminuyó ni tampoco presentó las mismas estadísticas, sino que, por el contrario, aumentó. Martínez dijo que después de realizar un análisis sobre los resultados de la campaña se concluyó que tuvo alto impacto en los medios de comunicación, pero el mensaje emitido fue contradictorio porque, si el objetivo era crear conciencia en hombres y mujeres, entonces se tendrían que haber empleado imágenes en donde no estuviera inmersa, tal cual, la violencia.

Por ello, en 2009, empleados de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) acordaron con varios integrantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la revisión detallada de todas las campañas que en los últimos años había elaborado el gobierno federal para verificar si en sus mensajes se promovía el combate de la violencia hacia las mujeres en cualquiera de sus tipos, aunado a la igualdad entre mujeres y varones. El resultado de esa revisión no fue favorecedor para el gobierno federal.

“Los resultados de los monitoreos permitieron conocer la situación real de violencia o discriminación en razón del género, en las campañas de la (Administración Pública Federal) APF. Sólo un diagnóstico así permitiría elaborar un mapa, trazar la ruta y avanzar sin dilación”²⁶³.

²⁶³ <http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/946/4/images/CRITERIOS.pdf>

En 2011 se creó *Publicidad con equidad. Manual de Sensibilización para Incorporar la Perspectiva de Género en las Campañas del Gobierno Federal*. En ese manual se redactaron algunas propuestas para que, en futuros proyectos del gobierno federal, se promoviera la referida igualdad entre hombres y mujeres en diversos espacios de la vida diaria, así como la creación de varias estrategias para identificar y erradicar los tipos de violencia hacia las mujeres.

De hecho, en el capítulo seis del manual, “La práctica, indispensable para la incorporación del género en las campañas de difusión de la APF”, se indicó que existían varios ejercicios para identificar los tipos de violencia hacia las mujeres. En el ejercicio cuatro, “Imágenes y contenidos ¿inocentes?”, por ejemplo, su objetivo era la identificación de dobles mensajes promovidos por los medios de comunicación respecto a la violencia hacia las mujeres, pero para realizar esa identificación, era necesario dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿En qué plano de la imagen se encuentran las mujeres?, ¿En qué posición y condición se encuentran las mujeres con respecto a los hombres que aparecen en los impresos?, ¿Con qué se asocia la imagen de las mujeres?

También en el ejercicio seis de ese capítulo, “Si esto no es violencia, ¿qué es?”, se buscaron clarificar los tipos de violencia hacia las mujeres utilizados de manera cotidiana en los mensajes publicitarios. Desde páginas anteriores se mencionaron los cinco tipos de violencia hacia las mujeres que nombramos en la actualidad: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual. Dicha clasificación se llevó a cabo con base en la LGAMVLV.

A manera de recapitulación: el Inmujeres, en sus publicaciones sobre el combate de la violencia hacia las mujeres, reforzó la creencia de que la violencia física era la más significativa por su aparente visibilidad con respecto a los otros tipos de violencia. Por ello siempre se señaló en primer lugar. En el artículo seis de la LGAMVLV, como ya se indicó, se describió en primera instancia la violencia psicológica, pero en los artículos siguientes se volvió a anteponer la violencia física creando confusión al respecto.

Todo lo anterior ha provocado que en México, hasta la fecha, el combate de la violencia hacia las mujeres sea tanto complejo como confuso de abordar porque en la mayoría de los proyectos gubernamentales (como los elaborados por el Inmujeres) se le ha dado mayor importancia a la violencia física, aunque existen otros tipos más difíciles de identificar como la violencia psicológica. En el contenido de esos proyectos se han exaltado los efectos que provoca; pero no han dado cuenta de las causas que la origina.

La violencia hacia las mujeres, en cualquiera de sus tipos, no se erradicará de ninguna sociedad contemporánea si de forma previa no se toma la decisión de estudiar e indagar a fondo también sus causas, o sea, es necesario esclarecer qué tipo de factores sociales son aquellos que la desencadenan.

En esta investigación se partió de la consideración inicial de que la violencia hacia las mujeres, y hacia cualquier otra persona (adultos mayores, niños, etcétera), constituye un comportamiento observado, aprendido y repetido en la vida cotidiana. La violencia hacia las mujeres no es un acontecimiento “natural”; sino un constructo social que, dependiendo de determinadas condiciones, puede disminuir de forma considerable e, incluso, eliminarse.

Coincido con Marcela Lagarde²⁶⁴ en que la violencia hacia las mujeres no se resolverá considerando sólo el factor educativo de las personas, es decir, con el hecho de que, desde la educación básica, a los niños y a las niñas se les explique el problema tanto por sus profesores como por especialistas en la materia. Tampoco se resolverá mediante “[...] oraciones y rezos religiosos, o con llamados de tipo moral a mujeres y hombres, a ser buenos”²⁶⁵.

Lagarde reconoce que, si bien el factor educativo forma parte de la cultura, para un combate efectivo y puntual de la violencia hacia las mujeres, se requieren considerar también otros factores como la sexualidad, la participación de las mujeres en la política y en el deporte, entre otros. “Es evidente que en la medida

²⁶⁴ Marcela Lagarde, *op.cit.*, pág. 64.

²⁶⁵ *Ibíd.*

en que se establecen formas de convivencia equitativa entre mujeres y hombres, la violencia disminuye y algunos tipos de violencia contra las mujeres no se presentan más en ciertos ámbitos sociales [...]”²⁶⁶.

Debe considerarse que la violencia hacia las mujeres está presente todos los días, a cualquier hora, en la programación de los medios de comunicación. En la televisión, por ejemplo, en la actualidad abundan las caricaturas cuya trama de la historia es precisamente la violencia que se ejerce hacia los personajes principales y secundarios. Sucede lo mismo con las series, que en los últimos años se han centrado casi por completo en el tema del narcotráfico.

Sin embargo, la televisión no es el único medio de comunicación en cuya programación directa o indirectamente se promueve la violencia hacia las mujeres,- así como la violencia en términos generales-. También se difunde en el cine, en las redes sociales como *Facebook* y *Twitter*, en el teatro, etcétera. En las calles de las ciudades está inmersa la violencia no sólo hacia las mujeres, sino también hacia otras personas. El hecho preocupante es que en la mayoría de las ocasiones la violencia pasa prácticamente inadvertida, como si se tratara de un acontecimiento “natural”, como ya se indicó.

“En realidad está tan generalizado [el problema de la violencia] que muchas veces ni siquiera se define como tal, mucho menos se registra o se le considera como objeto de estudio. La violencia ha pasado a formar parte de la vida cotidiana”²⁶⁷. En ese respecto, la violencia está profundamente arraigada en las relaciones de los individuos que, como indica Hannah Arendt²⁶⁸, casi siempre pasa inadvertida porque la mayoría de las personas no le prestan atención a todo aquello que se ha vuelto cotidiano en las sociedades.

²⁶⁶ *Ibíd.*, pág. 65.

²⁶⁷ Marta Torres, *La lucha contra la violencia hacia las mujeres 1970-1997* (tesis de doctorado), pág. 19.

²⁶⁸ Hannah Arendt, *Sobre la violencia*, (sd) en Marta Torres, *op.cit.*, pág. 19.

Elsa Muñiz²⁶⁹ advierte que en los últimos años, en nuestro país, la violencia (en un sentido general) está por todas partes y los seres humanos- tanto hombres como mujeres-, la reproducimos en muchas ocasiones de forma inconsciente en nuestra vida cotidiana en diferentes espacios donde desempeñamos nuestras actividades diarias a tal grado que “[...] todos participamos de ella, incluso como espectadores [...]”²⁷⁰.

En suma, habría que reconocer que la violencia en un sentido general y en particular, la violencia hacia las mujeres, se encuentra inmersa de algún modo en prácticamente todos los espacios de la vida cotidiana como el hogar, la escuela, el trabajo, etcétera. Aunque también en este punto es conveniente reconocer que hay espacios donde es mucho más evidente que en otros.

En ese mismo tenor, Judith Butler²⁷¹ define la violencia como “el peor orden posible” porque pone en peligro constante la existencia de los seres humanos y “nos hace conscientes de la vulnerabilidad de nuestras vidas al percatarnos de la dependencia que tenemos respecto de la voluntad del otro o los otros”²⁷².

Considero que otro punto significativo acerca del porqué el combate de la violencia hacia las mujeres en nuestro país no ha sido funcional, hasta la fecha, es porque la mayoría del personal contratado en instituciones gubernamentales como el Inmujeres, no cuenta con la preparación suficiente para estar al frente de los distintos programas y proyectos que se realizan, independientemente de si se trata de una campaña, un libro, un folleto, etcétera.

Ello ocurre porque en la mayoría de las ocasiones, este personal ocupa un determinado cargo a partir de relaciones de amistad y de compadrazgo (así como también ocurre en otros organismos del gobierno federal) y no porque cuente con la preparación requerida y suficiente para que, en el desarrollo de su trabajo,

²⁶⁹ Elsa Muñiz, “El cuerpo y sus circunstancias”, en María Guadalupe Huacuz (coordinadora), *La bifurcación del caos. Reflexiones interdisciplinarias sobre violencia falocéntrica*, pág. 90.

²⁷⁰ *Ibíd.*

²⁷¹ Judith Butler, *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*, pág. 55.

²⁷² *Ibíd.*

aborde de forma efectiva determinadas problemáticas sociales como el combate de la violencia hacia las mujeres.

Desde mi punto de vista, la mayoría de este personal entra a una zona de confort, en la cual, una vez que recibe el nombramiento, no le interesa empaparse de su trabajo porque tiene conocimiento de que permanecerá allí hasta el término del periodo de gobierno. Por ello en diversas ocasiones, sólo simula que está haciendo “algo”, aunque no realice prácticamente nada o haga muy poco.

Un claro ejemplo de ello se dio a conocer en marzo de este año, con Liliana Sevilla, entonces directora del Inmujeres de Tijuana, quien subió un comentario racista a *Facebook*: “Qué tal si lo mío está en Europa y yo aquí sufriendo con estos indígenas”. A partir de la publicación de ese comentario, las reacciones de miles de cibernautas en todo el país no se hicieron esperar y horas más tarde fue bautizada como la *Lady Europa*.

En ese contexto, días después de su publicación y ante la presión ejercida tanto por los cibernautas –debido a que este posteo se hizo viral-, así como por varios medios de comunicación que lo difundieron, finalmente renunció a su cargo argumentado que no deseaba afectar el trabajo iniciado por el gobierno municipal.

Sin embargo, el ejemplo anterior no solamente ocurre en el Inmujeres, en cuyo organismo se centran en el enfrentamiento de problemáticas sociales – como el combate de la violencia hacia las mujeres-, sino también en otras dependencias del gobierno federal que, en apariencia, tienen como cometido principal la resolución de temas como la prevención del VIH- Sida, el aborto, la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo, etcétera.

También considero que un buen número de espacios donde se desarrollan proyectos y programas para el combate de la violencia hacia las mujeres, más allá de si forman parte del gobierno o son asociaciones civiles, en diversas ocasiones terminan por convertirse en ghettos, en donde impera la autocomplacencia y el “apapacho” entre las mujeres. Ello impide que exista una mirada crítica sobre éste y otros problemas que les conciernen en su vida cotidiana.

En materia del combate de la violencia, en dichos ghettos existen mujeres que, afirman, sólo se ejerce de los hombres hacia las mujeres. Pero la violencia hacia las mujeres también puede realizarse únicamente entre las propias mujeres considerando que tienen una posición social inferior (aun cuando es menor en comparación con aquella que ejercen los varones).

Los ghettos están conformados por mujeres que guardan repudio hacia los varones y algunas llegan a reconocerlo directa o indirectamente con el resto de sus compañeras. Lo lamentable es que en estos espacios, en diversas ocasiones se re-victimizan a las mujeres que solicitaron ayuda para enfrentar la violencia en vez de profundizar en el conjunto de causas que la originaron. Entonces aparece la complacencia y la complicidad entre las mujeres.

La complacencia, la incondicionalidad, la indiferenciación no liberan [a las mujeres]. De hecho, a la larga generan bronca, resentimiento, pues inhibir el juicio, lo que podría ser una deferencia hacia el deseo de la otra que no se atreve a significarse, sólo contribuye a retenerlo en su reticencia. La aceptación indiscriminada no se experimenta nunca como valorizante, ni siquiera por parte de quien la necesita. Esta manera de ayudarse, eliminando el contrato sin significar el intercambio, sirve para la supervivencia y nada más, y en esta limitación está la causa de la debilidad social del sexo femenino²⁷³

Por ello, difícilmente las instructoras (como se les conoce) les brindan las herramientas emocionales para hacerle frente al hecho con dignidad y fortaleza. El escenario ideal sería que estas instructoras implementaran estrategias para identificar cuáles fueron los motivos por los que permitieron sufrir violencia por un determinado tiempo, más allá de considerarlas sólo como víctimas.

En este punto conviene reconocer que, quizá, tampoco las instructoras comprenden a fondo el significado del victimismo. El concepto de “victimismo” implica “la pretensión de centrar toda la identidad en la condición de víctima. Se instala así en una actitud plañidera, nada crítica, que pervierte en una exigencia

²⁷³ Liberaría de Mujeres de Milán, *No creas tener derechos*, en Marta Lamas, *¿Mujeres juntas...? Reflexiones sobre las relaciones conflictivas entre compañeras y los retos para alcanzar acuerdos políticos*, pág. 43.

legítima de reparación. La prolongación teatral del victimismo se resume en la frase de ‘cuanto más sufro, más existo’²⁷⁴

Sin embargo, para que un buen número de mujeres se alejen del papel de víctimas que las sociedades contemporáneas han promovido de algún modo, es necesario el desarrollo de su conciencia. Su importancia es que radica en:

Que se ubica en la línea divisoria que une y distingue a los términos opuestos de una serie de conceptos centrales de la teoría contemporánea de la cultura: el sujeto y el objeto, lo público y lo privado, la opresión y la resistencia, la dominación y la acción, la hegemonía y la marginalidad, la igualdad y la diferencia. El desarrollo de la conciencia es la técnica de análisis más importante, es la estructura de organización, el método de la práctica y de la teoría del cambio social del movimiento de mujeres²⁷⁵.

A través del desarrollo de la conciencia, las mujeres comenzarán a tener un autoconocimiento y a partir de esto evitarán entablar relaciones tanto con los varones como con otras mujeres donde se ejerza la violencia. Por ello este desarrollo de la conciencia, para evitar relaciones violentas, debe empezar por las mujeres y aun cuando hoy día existen algunas que ya asumieron el compromiso consigo mismas, aún falta un largo camino por recorrer para que sean mayoría.

Dicho desarrollo de la conciencia requiere comenzar por las mujeres para combatir problemáticas como la violencia, considerando que la mayoría de los varones no están dispuestos a modificar determinados comportamientos porque, en materia social, en la actualidad continúan gozando de mayores beneficios que las mujeres como contar varias parejas sexuales a la vez y no ser juzgados con la severidad que si lo hubieran hecho las mujeres.

Así, cuando la mayoría de las mujeres alcancen un óptimo desarrollo de la conciencia empezarán a identificar si están inmersas en relaciones de violencia tanto con sus parejas como con familiares y amigos. Será a partir de entonces que

²⁷⁴ Carlos Monsiváis (sd) en Marta Lamas, *op.cit.*, pág. 80.

²⁷⁵ Teresa de Lauretis, “Sujetos excéntricos: la teoría feminista y la conciencia histórica”, en María C. Cangiameo y Lindsay DuBois (compiladores), *De mujer a género, teoría, interpretación y práctica feministas en las ciencias sociales*, en Sara Sefchovich, *¡Atrévete! Propuesta hereje contra la violencia en México*, pág. 140.

tomen la decisión de poner límites con las distintas personas con las cuales conviven a diario para seguir fortaleciendo su salud emocional y física.

(El primer paso para que las mujeres no sufran violencia, entonces, es) “[...] cambiar una misma. [...] es fundamental emprender un proceso de auto-reflexión [...] si queremos avanzar más rápido rumbo a la igualdad social con los hombres, podemos empezar por darnos cuenta que los mandatos culturales con los cuales hemos sido socializados ya no funcionan. Autoconocimiento: muchas de las cosas que pensamos, sentimos y hacemos provienen de procesos inconscientes. Por eso, no es fácil realizar un proceso de autoconocimiento. Sin embargo, hay ciertas acciones que abonan al proceso: primero, desculpabilizarnos y segundo dedicar tiempo y energía a observar nuestras relaciones con nosotras mismas y con los demás, con el mundo y sus actividades. Es necesario reconocer la complejidad del proceso de conocerse a una misma, así como tener valor y compromiso para aceptar tanto las partes de nuestro ser que nos gustan como las que no disgustan²⁷⁶.

A través de este autoconocimiento las mujeres no terminarán reproduciendo la misma violencia que inicialmente han criticado de los varones. En el documento “Del amor a la necesidad”, incluido en la Memoria del IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, en donde se develaron diez mitos sobre la política feminista que imperaba en la década de 1980 en América Latina y el Caribe, se señaló por primera vez, en esa región del continente que las mujeres podían llegar a ser tan manipuladoras como los hombres.

En el segundo mito, “Las feministas hacemos política de otra manera”, las feministas reconocieron que desde entonces hacían política (para el abordaje de problemas como precisamente el combate de la violencia hacia las mujeres) “[...] de una manera atrasada, arbitraria, victimizada, manipuladora”²⁷⁷.

Con lo anterior no busco aseverar que todas las mujeres se conducen así en su vida cotidiana, pero es innegable que existen quienes sí lo han hecho de algún modo u otro. Por ello es importante reconocer socialmente conductas buenas y malas de las mujeres para que cada vez se tengan mayores elementos para enfrentar el combate de la violencia hacia las mujeres de forma mucho más integral y completa.

²⁷⁶ Marta Lamas, *op.cit.*, pág. 23.

²⁷⁷ “Por el jardín”, *op.cit.*, pág.57

En el referido documento “Del amor a la necesidad” se introdujo el concepto de “mujerismo”, el cual cuestiona la afirmación de que todo lo desempeñado por las mujeres está bien hecho sólo porque ellas lo hicieron. Exactamente sucede lo mismo con la mayoría de los hombres (también con algunas mujeres) a través del “machismo”.

Según el glosario de género del Inmujeres, el machismo se encarga no sólo de justificar sino también de promover un conjunto de comportamientos discriminatorios hacia las mujeres. Dichos comportamientos tienen su base principal a partir de dos elementos que se señalan a continuación:

“La polarización de los roles y estereotipos que definen lo masculino y lo femenino. [Y] la estigmatización y desvalorización de lo propiamente femenino, basado en la violencia física o psicológica (expresión extrema del machismo), el engaño, la mentira y el fomento de estereotipos que desvalorizan a la persona”²⁷⁸.

Si bien los comportamientos discriminatorios hacia las mujeres, (la esencia básica a partir de la cual se origina el machismo-, provienen de los varones en su mayoría, también existen mujeres machistas. En ese sentido, resulta necesario que ambos conceptos, tanto machismo como mujerismo, sean comprendidos a profundidad para un combate efectivo de la violencia hacia las mujeres.

No hay una esencia biológica o del alma de las mujeres que la vuelva ni peor ni mejor que los hombres, somos exactamente lo mismo, somos humanos y, como humanos, tenemos tendencias hacia actos altruistas, de generosidad y sacrificio, pero también tenemos propensión y talento para el egoísmo, la violencia y la destrucción²⁷⁹.

Sara Sefchovich²⁸⁰, en el libro *¿Son mejores las mujeres?*, responde esa interrogante considerando una charla que sostuvo con niños y niñas de tres años en la guardería donde asistía su nieta, en febrero de 2011. Esa charla consistió en contarles un cuento breve. Para comenzar, Sefchovich preguntó a los pequeños cuál era el personaje que elegían interpretar.

²⁷⁸ Inmujeres, *Glosario de género*, pág. 90.

²⁷⁹ Yanet Aguilar Sosa, “De víctimas a victimarias”, *El Universal*, 8 de marzo de 2007, pág. F1.

²⁸⁰ Sara Sefchovich, *¿Son mejores las mujeres?*, pág. 369.

La incomodidad surgió en el salón de clases cuando un niño, de nombre Mauro, respondió que él deseaba ser Blanca Nieves. Hubo, entonces, un silencio sepulcral y la maestra respondió que ello no era posible porque él era un varón. Inmediatamente después la autora señaló que “si las niñas pueden jugar fútbol y ser policías, que antes eran actividades y trabajos solo para hombres, ¿por qué los niños no pueden ser princesas?”²⁸¹.

Marta Lamas²⁸², afirma, no se requiere mistificar el hecho de “ser mujeres”, sino comprender de fondo que es una construcción social que puede modificarse, aunque sea un proceso lento que implique algunas generaciones. Por ello, dice, la encomienda principal de las mujeres (para resolver problemas como el combate de la violencia) más allá de mostrarse afecto entre unas y otras, es aceptar el requerimiento de ayuda mutua entre las mujeres, como se indicó por primera vez, a nivel internacional, en el documento “Del amor a la necesidad”.

La ayuda mutua entre las mujeres hoy día está conceptualizada como sororidad. Marcela Lagarde²⁸³ arguye que la sororidad reconoce los principios ético-políticos en cuanto a equivalencia entre las propias mujeres. La naturaleza del concepto de “sororidad” implica la alianza entre mujeres con miras a generar tanto confianza como empatía entre ellas mismas y así enfrentar problemas comunes como el combate de la violencia hacia las mujeres.

Es una experiencia de las mujeres que conduce a la búsqueda de relaciones positivas y la alianza existencial y política, cuerpo a cuerpo, subjetividad a subjetividad con otras mujeres, para contribuir con acciones específicas a la eliminación social de todas las formas de opresión (que incluye de forma directa el combate de la violencia hacia las mujeres) y al apoyo mutuo para lograr el poderío de todas y al empoderamiento vital de cada mujer. Se trata de acordar de manera limitada y puntual algunas cosas con cada vez más mujeres. Sumar y crear vínculos. Asumir que cada una es un eslabón de un encuentro con muchas otras y así de manera sin fin²⁸⁴.

Debe considerarse, casi por último, que el combate de la violencia hacia las mujeres no ha sido efectivo hasta la fecha debido a la corrupción que está inmersa

²⁸¹ *Ibíd.*

²⁸² Marta Lamas, *op.cit.*, pág. 90.

²⁸³ Marcela Lagarde, “La política de las mujeres”, en <http://www.rosacandel.es/diccionario>

²⁸⁴ *Ibíd.*

en un puñado no solamente de instituciones gubernamentales sino también de asociaciones civiles en México, pues en diversas ocasiones no son utilizados los recursos económicos para enfrentar este tipo de problemáticas sociales y sólo se enriquecen de forma ilícita quienes están al frente de ellas.

Por ello, el combate “se ha convertido en botín de discursos de los partidos políticos, de grupos de poder estatales y de organizaciones no gubernamentales, algunas feministas, que pervertidas por el capital y el poder juegan el papel de salvadoras de víctimas perennes”²⁸⁵.

Por tanto, ratifico, el combate de la violencia hacia las mujeres en México ha sido un proceso confuso y contradictorio porque en los documentos analizados y en campañas del Inmujeres como, “El que golpea a una nos golpea a todas”, se han centrado en exaltar los efectos que produce esta violencia en vez de sus causas. Si bien en documentos como el de la “Convención de Belém Do Pará” se indicó que era importante indagar en las causas que originaba la violencia hacia las mujeres (1994), en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) tampoco se profundizó sobre este punto en específico.

El estudio exhaustivo de las causas que la desencadena es todavía una asignatura pendiente, aquí sólo se enunciaron las más significativas a partir de mi subjetividad. Por ello, ojalá en un futuro no muy lejano, sean investigadas a profundidad más causas a fin de seguir avanzando en un anhelado cambio social, en el que se establezcan relaciones con mayor justicia entre sus individuos, independientemente de sus similitudes y sus diferencias.

²⁸⁵ Irma Saucedo y María Guadalupe Huacuz, “Movimientos en contra de la violencia hacia las mujeres: breve historia de una larga lucha y efectos no deseados en la lucha feminista”, en María Guadalupe Huacuz (coordinadora) *La bifurcación del caos, reflexiones interdisciplinarias sobre la violencia falocéntrica*, en María Guadalupe Huacuz, “Reflexiones sobre el concepto de violencia falocéntrica desde el método de la complejidad”, pág. 17.

Bibliografía:

- Alice Embree, *Media Imagen* (1977), en Marta Acevedo, *Ni diosa ni mártir. La mujer de hoy en lucha por su liberación*, México: Extemporáneos.
- Appendini, Kirsten y Marcelo De Luca (2008), “¿Empoderamiento o apoderamiento? Las mujeres ante una nueva realidad rural” en Kirsten Appendini y Gabriela Torres (editoras), *¿Ruralidad sin agricultura? Perspectivas multidisciplinares de una realidad fragmentada*, México: El Colegio de México.
- Arendt, Hannah, *Sobre la violencia*, en Marta Torres (2000), *La lucha contra la violencia hacia las mujeres 1970-1997* (tesis de doctorado), México: UAM.
- Bard, Christine (2012), *Historia política del pantalón*, México: Tusquets Editores (Traducción de Nuria Viver Barri).
- Bartra, Eli (2002), “Tres décadas de neofeminismo en México”, en Eli Bartra *et al.*, *Feminismo en México, ayer y hoy*, México: UAM.
- Basaglia, Franca, *Mujer, sociedad y locura*, en Marcela Lagarde y de los Ríos (2011), *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México: UNAM, Coordinación de Estudios de Posgrado.
- Bedregal, Ximena *et al.* (1991), *Hilos, nudos y colores en la lucha de la violencia contra las mujeres*, México: CIMAC.
- Bustos Romero, Olga (1987), “Socialización: papeles (roles) de género e imagen de la mujer en los medios masivos. ¿Quiénes perciben los estereotipos difundidos?” en Vania Salles y Elsie McPhail (coordinadoras), *La investigación sobre la mujer: Informes en sus primeras versiones*, México: Colegio de México.
- Butler, Judith (2006), *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*, Argentina: Paidós.
- “CAMVAC: Nuestra experiencia”, en *Carpeta de entrenamiento e información básica para la atención solidaria y feminista a mujeres violadas* (1983), México: Centro de Apoyo a Mujeres Violadas, A.C. (CAMVAC).
- *Carpeta de entrenamiento e información básica para la atención solidaria y feminista a mujeres violadas* (1983), México: Centro de Apoyo a Mujeres Violadas, A.C. (CAMVAC).

- Carmona García, Lilia Susana (2010), *Violencia contra la mujer en la pareja de las familias juarenses*, México: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- Cazés, Daniel (2005), *La perspectiva de género. Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles*, México: Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la UNAM.
- Colectivo de Mujeres de Boston para la salud de las mujeres (2000), *Nuestros cuerpos, nuestras vidas. Un libro por y para las mujeres*, México: Plaza y Janés.
- De Beauvoir, Simone (2014), *El segundo sexo*, México: Random House Grupo Editorial.
- “Del amor a la necesidad”, en *Memoria del IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe* (1987), México: Coordinadora.
- De Lauretis, Teresa, “Sujetos excéntricos: la teoría feminista y la conciencia histórica”, en María C. Cangiomo y Lindsay DuBois (compiladores), *De mujer a género, teoría, interpretación y práctica feministas en las ciencias sociales*, pág. 73, en Sara Sefchovich (2014), *¡Atrévete! Propuesta hereje contra la violencia en México*, México: Aguilar.
- “Desde el balcón”, en *Memoria del IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe* (1987), México: Coordinadora.
- “En la cocina”, en *Memoria del IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe* (1987), México: Coordinadora.
- “Entrevista que el periodista Cuauhtémoc Méndez realizó a una compañera del CAMVAC, el 15 de abril de 1983 para la revista *Respuesta*”, en *Carpeta de entrenamiento e información básica para la atención solidaria y feminista a mujeres violadas* (1983), México: Centro de Apoyo a Mujeres Violadas, A.C. (CAMVAC).
- Fernández Poncela, Ana María (2012), *La violencia en el lenguaje o violencia en el lenguaje*, México: UAM-Itaca.
- Fernández, Rosa Marta (sd), “Sexismo: una ideología”, en Elena Urrutia (coord.), *Imagen y realidad de la mujer*, México: SEP Diana.
- Galeana, Patricia (coordinadora) (2004), *Los derechos humanos de las mujeres en México*, México, FEMU- UNAM-CNDH.

- García, Ana Isabel y Manuel Barahona (editores) (1999), *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, México: Comisión Nacional de la Mujer-Unicef.
- González Ascensio, Gerardo y Patricia Duarte Sánchez (1996), *La violencia de género, un obstáculo para la democracia y el desarrollo*, México: UAM Azcapotzalco.
- González, Cristina (2001), *Autonomía y alianzas, El movimiento feminista en la ciudad de México, 1976-1986*, México: UNAM-PUEG.
- “Guía de procedimientos para el tratamiento de la mujer violada”, en *Carpeta de entrenamiento e información básica para la atención solidaria y feminista a mujeres violadas* (1983), México: Centro de Apoyo a Mujeres Violadas, A.C. (CAMVAC).
- Gutiérrez C., Griselda (2002), *Feminismo en México. Revisión histórico-crítica del siglo que termina*, México: PUEG.
- Huacuz Elías, María Guadalupe (2011), “La violencia de género como problema interdisciplinario”, en Irma Saucedo González (coordinadora), *Violencia contra las mujeres en México ¿Qué debemos conocer sobre este tema?*, México: UNAM, PUEG.
- _____, “Introducción: Reflexiones sobre el concepto de violencia falocéntrica desde el método de la complejidad”, en María Guadalupe Huacuz Elías (coord.), *La bifurcación del caos. Reflexiones interdisciplinarias sobre violencia falocéntrica*, México: UAM-Itaca.
- Instituto Nacional de las Mujeres (2003), *Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres*, México: Inmujeres.
- _____ (2003), *Equidad de género y medio ambiente*, México: Inmujeres.
- _____ (2006), *Fechas conmemorativas: Una visión de género*, México: Inmujeres.
- _____ (2007), *Glosario de género*, México: Inmujeres.
- _____ (2007), *Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ¡Conócela!*, México: Inmujeres.
- _____ (2003), *Modelo de equidad de género MEG: 2003*, México: Inmujeres.

- _____ (2003), *Pasos hacia la equidad de género en México 2002*, México: Inmujeres.
- _____ (2003), *Programa Nacional por una vida sin violencia, 2002-2006*, México: Inmujeres.
- Izquierdo, María Jesús, “Estructura y acción en la violencia de género”, en María Guadalupe Huacuz, “La violencia de género como problema interdisciplinario”, en Irma Saucedo (coordinadora) (2011), *Violencia contra las mujeres en México*, México: UNAM, PUEG.
- _____, “Estructura y acción en la violencia de género”, en María Guadalupe Huacuz (coord.), *La bifurcación del caos. Reflexiones interdisciplinarias sobre violencia falocéntrica*, México: UAM-Itaca.
- Krug, E.G. et al. (2003), *Informe mundial sobre la violencia y la salud*, Organización Panamericana de la Salud-OMS, en José Sanmartín Esplugues et al. (coord.), *Reflexiones sobre la violencia*, México: Siglo XXI Editores.
- “La Coordinadora del IV Encuentro Feminista LA y del Caribe”, en *Memoria del IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe* (1987), México: Coordinadora.
- “La luna emplumada”, en *Memoria del IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe* (1987), México: Coordinadora.
- Lamas, Marta (2006), “Género: algunas precisiones conceptuales y teóricas” en Marta Lamas, *Feminismo. Transmisiones y retransmisiones*, México: Taurus.
- _____ (2003), “Introducción”, *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, México: PUEG/Editorial Miguel Ángel Porrúa.
- _____ (2015), *¿Mujeres juntas...? Reflexiones sobre las relaciones conflictivas entre compañeras y los retos para alcanzar acuerdos políticos*, México: Inmujeres.
- _____, “¿Qué es eso de género?”. Conferencia dictada en el marco de ciclo de conferencias Género y cultura de la paz, PUEG/SEDENA, en Marta Leñero (2011), *Tercera llamada: orientaciones de género para la vida*, México: PUEG.
- Lagarde y de los Ríos, Marcela (2011), *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México: UNAM, Coordinación de Estudios de Posgrado.

- _____, “Violencia de género. Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, en José Sanmartín Esplugues *et al.* (coord.), *Reflexiones sobre la violencia*, México: Siglo XXI Editores.
- Lau, Jaivén Ana (2002), “El nuevo movimiento feminista mexicano a fines del milenio”, en Eli Bartra *et. al.*, *Feminismo en México, ayer y hoy*, México: UAM.
- _____ (2011), “Emergencia y trascendencia del neofeminismo”, en Gisela Espinosa Damián y Ana Lau Jaivén, *Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas en México 1910-2010*, México: UAM-ITACA.
- _____ (1987), *La nueva ola del feminismo en México*, México: Planeta.
- Leñero Llaca, Martha (2011), *Tercera llamada: orientaciones de género para la vida cotidiana*, México: PUEG- UNAM.
- León, Magdalena (1997), *Poder y empoderamiento de las mujeres*, Colombia: Fondo de Documentación Mujer y Género.
- Librería de Mujeres de Milán, *No creas tener derechos*, en Marta Lamas (2015), *¿Mujeres juntas...? Reflexiones sobre las relaciones conflictivas entre compañeras y los retos para alcanzar acuerdos políticos*, México: Inmujeres.
- Martínez de Castro, Inés *et al.* (1997), *Género y violencia*, México: Colegio de Sonora.
- Melgar, Lucía y Patricia Piñones (2008), *Glosario de términos relacionados con violencia y género*, México: PUEG-UNAM.
- *Memoria del IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe* (1987), México: Coordinadora.
- Monsiváis, Carlos, “¡No queremos diez de mayo, queremos revolución!” en Marta Lamas (compiladora) (2012), *Misógino feminista*, México: Océano.
- _____, (sd) en Marta Lamas (2015), *¿Mujeres juntas...? Reflexiones sobre las relaciones conflictivas entre compañeras y los retos para alcanzar acuerdos políticos*, México: Inmujeres.
- Montes de Oca Sicilia, María del Pilar (2012), *Mujeres: sexismo y liberación (Algarabía tópicos)*, México: Editorial Otras Inquisiciones.
- _____, *De todo, excepto feminismo*, México, Editorial Otras Inquisiciones.

- Muñiz García, Elsa (2002), *Cuerpo, representación y poder. México en los albores de la reconstrucción nacional 1920-1934*, México: UAM/Miguel Ángel Porrúa.
- _____ (2011), “El cuerpo y sus circunstancias”, en María Guadalupe Huacuz Elías (coord.), *La bifurcación del caos. Reflexiones interdisciplinarias sobre violencia falocéntrica*, México: UAM-Itaca.
- _____ (1994), *El enigma del ser: La búsqueda de las mujeres*, México: UAM.
- _____ (2004), “Historia y género. Hacia la construcción de una historia cultural del género”, en Sara Elena Pérez Gil y Patricia Ravelo (coordinadoras,) *Voces disidentes. Debates contemporáneos en los estudios de género en México*, México: Miguel Ángel Porrúa.
- “Oficio sin nombre”, en *Carpeta de entrenamiento e información básica para la atención solidaria y feminista a mujeres violadas* (1983), México: Centro de Apoyo a Mujeres Violadas, A.C. (CAMVAC).
- Olamendi Torres, Patricia (2006), *Las mujeres en la legislación mexicana. Tomo I*, México: Miguel Ángel Porrúa.
- P. Casanova, Martha et al. (1989), *Ser mujer. La formación de la identidad femenina*, México: UAM Xochimilco.
- Pappe, Silvia (2001), *Historiografía crítica. Una reflexión teórica*, México: UAM Azcapotzalco.
- Pérez Cervera, María Julia (2011), *Manual para el uso no sexista del lenguaje*, México: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Perrot, Michel (1992), “Haciendo historia: las mujeres en Francia”, en Carmen Ramos Escandón (comp.), *Género e Historia: La historiografía sobre la mujer*, México: Instituto Mora.
- “Prevención y defensa contra la violación”, en *Carpeta de entrenamiento e información básica para la atención solidaria y feminista a mujeres violadas* (1983), México: Centro de Apoyo a Mujeres Violadas, A.C. (CAMVAC).
- “Puerta abierta”, en *Memoria del IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe* (1987), México: Coordinadora.
- Ramos Escandón, Carmen (coord.) (1987), *Presencia y transparencia: La mujer en la historia de México*, México: Colegio de México.

- _____ (1992), “La nueva historia, el feminismo y la mujer”, en Carmen Ramos Escandón (comp.), *Género e Historia: La historiografía sobre la mujer*, México: Instituto Mora.
- Randall, Margaret (1970), *Las mujeres*, México: Siglo Veintiuno Editores.
- Rayas Velasco, Lucía, *Armadas. Un análisis de género desde el cuerpo de las mujeres combatientes*, México: El Colegio de México.
- “Reflexionando la historia y viviendo la experiencia”, en *Memoria del IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe* (1987), México: Coordinadora.
- Restrepo, Alejandra y Ximena Bustamante (2009), *10 Encuentros feministas latinoamericanos y del Caribe. Apuntes para una historia en movimiento*. México: Colectiva El grito de las brujas.
- Rico, Nieves (1986), *Violencia de género: Un problema de derechos humanos*, México: Serie Mujer y Desarrollo (sd).
- Sanmartín Esplugues, José (2011), “Concepto y tipos de violencia” en José Sanmartín Esplugues *et al.* (coord.), *Reflexiones sobre la violencia*, México: Siglo XXI Editores.
- Saucedo González, Irma y María Guadalupe Huacuz, “Movimientos contra la violencia hacia las mujeres”, en Gisela Espinosa y Ana Lau (coordinadoras), *Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas en México 1910-2010*, México: UAM- Itaca.
- Saucedo González, Irma (2011), “Introducción”, en Irma Saucedo González (coordinadora), *Violencia contra las mujeres en México*, México: UNAM, PUEG.
- _____, “La violencia contra las mujeres. Conceptualización y datos” en Irma Saucedo González (coordinadora) (2011), *Violencia contra las mujeres en México*, México: UNAM, PUEG.
- Secretario General de las Naciones Unidas (2006), *Poner fin a la violencia contra la mujer. De las palabras a los hechos*, México: Naciones Unidas.
- Sefchovich, Sara, “Día de la mujer”, *El Universal*, 8 de marzo de 2007, en Sara Sefchovich (2011) *¿Son mejores las mujeres?*, México: Paidós.
- Suaza Vargas, María Cristina (2011), *Soñé que soñaba. Una crónica del movimiento feminista en Colombia de 1975 a 1982*, Colombia: (sd).
- Torres Falcón, Marta (2001), *La violencia en casa*, México: Paidós.

- _____ (2004), *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales*, México: El Colegio de México.
- _____ (2010), "Cultura patriarcal y violencia de género. Un análisis de derechos humanos", en Ana María Tepichin *et al.* (coord.), *Los grandes problemas de México VIII. Relaciones de género*, México: El Colegio de México.
- Tuñón, Esperanza (1997), *Mujeres en escena: de la tramoya al protagonismo (1982-1994)*, México: Miguel Ángel Porrúa.
- Tuñón, Julia (1998), *Mujeres en México. Recordando una historia*, México: CONACULTA.
- _____ (1987), *Mujeres en México. Una historia olvidada*, México (sd).
- "Violación: un análisis feminista del discurso jurídico", en Bedregal, Ximena, *et al.* (1991), *Hilos, nudos y colores en la lucha contra la violencia hacia las mujeres*, México: CIMAC.
- "Violencia y violación", en *Memoria del IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe* (1987), México: Coordinadora.
- Wallach Scott, Joan (2008), "El género: una categoría útil para el análisis histórico" en Joan Wallach Scott, *Género e historia*, México: FCE-UACM.
- _____ (1992), "El problema de la invisibilidad", en Carmen Ramos Escandón (comp.), *Género e Historia: La historiografía sobre la mujer*, México: Instituto Mora.

Hemerografía:

- Aguilar Sosa, Yanet, "De víctimas a victimarias", *El Universal*, 8 de marzo de 2007, pág. F1.
- Barranco, Isabel, "Recuperando nuestra memoria; CAMVAC una historia olvidada", *fem*, pág. 37 (sd).
- Bringas Cramer, Sara, "La mujer de su casa. El prototipo ideal de los años cincuenta", *Relatos e historias en México*, mayo de 2011, número 33, págs. 20-26.

- Chadwick, María Teresa *et al.*, (coordinadoras), *Revista Isis Internacional de las Mujeres* (primer número), Chile: Colectivo Isis Internacional.
- Grupo Amplio por la liberación de la mujer, “Algunas apreciaciones sobre el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe”, en *Cuéntame tu vida*, pág. 67.
- Hoyo, José Luis, “Estado, Sociedad y Universidad” (El caso de México), en *Deslinde*, México, UNAM, núm. 38, 1973, pág. 4., en Juana Alma Rosa Sánchez, *El feminismo mexicano ante el movimiento urbano-popular: dos expresiones de lucha de género (1970-1985)* (tesis de maestría), México: UNAM, FCPYS, pág. 113.
- Muñoz, Patricia, “Arranca Inmujeres campaña contra la violencia de género”, *La Jornada*, “Sociedad y Justicia”, 8 de noviembre de 2005.
- Navarro, Marysa, “El primer encuentro feminista de Latinoamérica y el Caribe”, en Magdalena León (editora), *Revista Sociedad, subordinación y feminismo. Debate sobre la mujer en América Latina y el Caribe*, volumen III, pág. 262.
- Pateman, Carol, “Críticas feministas a la dicotomía público- privado”, en Nora Rabotnikof, “Público- privado”, *Debate Feminista*, año 9, volumen 18, octubre de 1998.
- Ramos, Escandón Carmen, “Quinientos años de olvido: historiografía a historia de la mujer en México”, *Secuencia. Revista de historia y de ciencias sociales*, septiembre-diciembre de 1996, número 36.
- Rodríguez Calderón, Mirta, “A primera plana”, pág. 111 (el texto lo encontré en la página de internet de Isis Internacional).
- Ruiz, Harrel Rafael, “La violación en México”, en *fem*, pág. 19 (sd).

Tesis:

- Águila Sandoval, María del Mar (2013), *Significaciones míticas que subyacen y emergen en relatos de experiencias de violencia sexual. Distintas voces, mismos discursos* (tesis de maestría), México: UAM.
- Bernal Díaz, Belinda del Socorro (1987), *Historia del feminismo en México (1970-1986)* (tesis de licenciatura), México: UNAM, FCPYS.

- Cervantes López, Gabriela (2011), *Introducción a la historiografía de la mujer en México en la década de 1980* (tesis de licenciatura), México: UNAM, FFYL.
- Fischer P., Amalia (1995), *Feministas latinoamericanas, las nuevas brujas y sus aquelarres* (tesis de maestría), México: UNAM, FCPYS.
- Hernández Carballido, Elvira Laura (2003), *La participación femenina en el periodismo nacional durante la Revolución Mexicana (1910-1917)* (tesis de doctorado), México: UNAM, FCPYS.
- Ochoa Bilbao, Luis (2001), *Violencia y teoría social* (tesis de maestría), México: UNAM, FCPYS.
- Olvera Esquinca, Margarita (1987), *La violación: una expresión de poder con consecuencias bio-psicosociales* (tesina de licenciatura), México: UNAM, Facultad de Psicología.
- Sánchez Olvera, Juana Alma Rosa, *El feminismo mexicano ante el movimiento urbano-popular: dos expresiones de lucha de género (1970-1985)* (tesis de maestría), México: UNAM, FCPYS.
- Torres Falcón, Marta (2000), *La lucha contra la violencia hacia las mujeres 1970-1997* (tesis de doctorado), México: UAM.

Entrevista:

- Alejandro Martínez, director de Comunicación Social del Inmujeres, 25 de marzo de 2013.
- Gerardo González Ascencio, académico de la Universidad Autónoma Metropolitana en el Departamento de Derecho, 06 de octubre de 2014.

Conferencia:

- “Sobre el trabajo sexual”, impartida por Marta Lamas, en el marco del ciclo *Cuatro Intempestivas sobre el género*, efectuado en el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, el 28 de octubre de 2014.

Medios electrónicos:

- Boletín de prensa”, en *Memoria del Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe* [La encontré en la página de internet de ISIS Internacional consultada en octubre de 2012, pero hoy día ya no está disponible].
- “Declaraciones generales”, en *Memoria del Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe* [La encontré en la página de internet de ISIS Internacional consultada en octubre de 2012, pero en la actualidad ya no está disponible].
- Instituto Nacional de las Mujeres, “Ley del Instituto Nacional de las Mujeres”, [En línea], <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/Publicaciones.php?criterio=Ley+del+Instituto+Nacional+de+las+Mujeres&filanio=0&search=> (Consultado el 15 de septiembre de 2014).
- Lagarde, Marcela, “La política de las mujeres”, [En línea]: <http://www.rosacandel.es/diccionario> (Consultado el 10 de noviembre de 2015).
- *Memoria del Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe* [La encontré en la página de internet de ISIS Internacional consultada en octubre de 2012, pero hoy día ya no está disponible].
- Rodríguez, Alonso, “Hermenéutica del concepto actual de “víctima” [En línea], en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhumex/cont/13/.../art3.pdf> (Consultado el 15 de agosto de 2014).
- San Martín Parada, Alan, “Feminismo, mujerismo y machismo. Deconstruyendo mitos”, [En línea]: http://www.serviubiobio.cl/genero/.../Feminismo_Mujerismo_y_Machismo. (Consultado el 06 de octubre de 2015).
- Torres Falcón, Marta, “El movimiento internacional de los derechos humanos de las mujeres y la lucha de la violencia de género”, [En línea]: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/109/art/art2.pdf> (Consultado el 18 de junio de 2013).
- <http://leonciogazulla3.blogspot.mx/2011/01/las-fuentes-historicas.html> (Consultado el 10 de agosto de 2014).

- <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%203.pdf> (Consultado el 17 de diciembre de 2014).
- <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/index.php/ique-es-el-inmujeres/historia> (Consultado el 20 de noviembre de 2014).
- <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/54/134> (Consultado el 21 de febrero de 2015).
- <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.040615.pdf> (Consultado el 06 de octubre de 2015).
- <http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/946/4/imagenes/CRITERIOS.pdf> (Consultado el 09 de junio de 2014).
- <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/index.php/ique-es-el-inmujeres/historia?showall=&start=1> (Consultado el 17 de septiembre de 2015).
- <http://lema.rae.es/drae/?val=agresor> [Diccionario de la Real Academia Española consultado el 13 de mayo de 2015, en línea].
- <http://web.frl.es/DA.html> [Diccionario de Autoridades de la Real Academia Española consultado el 13 de mayo de 2015, en línea].
- <http://lema.rae.es/drae/?val=victimario> [Diccionario de la Real Academia Española consultado el 13 de mayo de 2015, en línea].